



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



2ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

Texto de la citación**Montevideo, 2 de marzo de 2021**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 3, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 3º.- ELECCIÓN DE CUATRO VICEPRESIDENTES.
- 4º.- TERESITA CAZARRÉ EGUREN. (Designación al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo). (Carp. 733/2020). (Informado). [Rep. 247](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- REINA REYES. (Designación a la Escuela N° 107 de Tiempo Completo, ubicada en el departamento de Maldonado). (Carp. 462/2020). (Informado) [Rep. 151](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja). (Carp. 495/2020). (Informado). [Rep. 178](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- Dr. ARMANDO LENA. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones). (Carp. 461/2020). (Informado). [Rep. 150](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO E INVERSIÓN. (Aprobación). (Carp. 652/2020). (Informado). [Rep. 223](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- SOFILDO PIÑEIRO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa a fin de conceder una pensión graciable.). (Carp. 921/2020). (Informado). [Rep. 282](#) y [Anexo I](#)
- 10.- SUSANA ARLETT FERNÁNDEZ DEL PUERTO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de conceder una pensión graciable). (Carp. 3111/2018). (Informado). [Rep. 265](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2.- Asuntos entrados	3
3.- Proyectos presentados	9
4 y 6.- Exposiciones escritas	68, 70
5.- Inasistencias anteriores	69

MEDIA HORA PREVIA

8.- Preocupación por recorte de recursos en áreas de investigación y ciencia	
— Exposición del señor representante Sebastián Sabini	83
9.- Compromiso ante los padecimientos que viven los adictos y sus familias	
— Exposición del señor representante Martín Sodano	84
10.- Reflexiones acerca de la oratoria del señor presidente de la República	
— Exposición del señor representante Álvaro Viviano	84
11.- Reclamo de atención a las medidas propuestas por el Frente Amplio en el marco de la pandemia	
— Exposición de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri	85
12.- Irregularidades en los mecanismos de contratación de las intendencias del interior del país	
— Exposición del señor representante Gabriel Tinagli	87
13.- Situación y perspectivas del turismo en el departamento de Flores	
— Exposición del señor representante Álvaro Fagalde Bartaburú	88

CUESTIONES DE ORDEN

17.- Alteración del orden del día	91
14.- Aplazamiento	89
18.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	92
21.- Integración de comisiones	112
15 y 20.- Integración de la Cámara	89, 111
22.- Levantamiento de la sesión	113
15 y 20.- Licencias	89, 111
16.- Preferencias	91
7.- Reiteración de pedidos de informes	77

ORDEN DEL DÍA

18.- Acuerdo con la República de Guatemala sobre cooperación en materia de comercio e inversión. (Aprobación)	
Antecedentes: Rep. N° 223, de setiembre de 2020, y Anexo I, de diciembre de 2020. Carp. N° 652 de 2020. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo	91
— Texto del proyecto sancionado	92
19.- Elección de cuatro vicepresidentes	
— Resulta electa como 1era. vicepresidenta la señora representante Elsa Capillera	108
— Manifestaciones de varios señores representantes	92

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini, Rubén Bacigalupe, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Daniel Caggiani, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Valentina Delbono, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, Álvaro Fagalde Bartaburú, María Fajardo Rieiro, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Alexandra Inzaurrealde, Benjamín Irazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Aldo Lamorte Russomanno, Martín Lema, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Aníbal Méndez, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Sergio Mier, Juan Moreno, Gerardo Núñez Fallabrino, Nancy Núñez Soler, Diana Analí Olivera Delgado, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima (1), Ernesto Gabriel Otero Agüero, Desirée Pagliarini, Daniel Peña, Joanna Perco, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Raúl Sander Machado, Felipe Schipani, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Martín Sodano, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Gabriela Barreiro, Laura Burgoa, Mario Colman, Bettiana Díaz Rey, Zulimar Ferreira, Daniel Gerhard, Nelson Larzábal Neves, Enzo Malán Castro, Constante Mendiando, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Ope Pasquet, Susana Pereyra Piñeyro, Dardo Sánchez Cal y Pablo Viana.

Falta con aviso: Cecilia Cairo.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

A la hora 16:59 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Raúl Sander Machado.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 65

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite nota comunicando la designación para integrar en calidad de primer vicepresidente del mencionado Cuerpo al señor senador Óscar Andrade, como segundo vicepresidente al señor senador Sebastián Da Silva y como tercera vicepresidenta a la señora senadora Liliam Kechichian, para el Segundo Período de la XLIX Legislatura. C/69/020

- Téngase presente

COMUNICACIONES GENERALES

La Corte Electoral proclama una nueva línea de suplentes para el señor representante Dardo Sánchez Cal. C/1/020

- Téngase presente

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Ambiente solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Martín Lema, referido a la generación de residuos de envase. C/876/020
- del señor representante Óscar Amigo Díaz:
 - sobre la obra para el trasvase de agua desde el arroyo Solís Chico hacia la Laguna del Cisne, en la zona de la Costa de Oro. C/913/020
 - relacionado con el estudio ambiental de la obra para el trasvase de agua desde el arroyo Solís Chico hacia la Laguna del Cisne, en la zona de la Costa de Oro. C/914/020
- de las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Martina Inés Casás Pino:
 - acerca del personal de esa Cartera. C/925/020
 - sobre la presencia de floraciones de fitoplancton potencialmente tóxicas. C/894/020
- de la señora representante Fátima Barruta, sobre criterios utilizados para la habilitación de las aguas de uso recreativo. C/931/020

- del señor representante Sebastián Valdomir, referido al posible aumento de las tarifas públicas. C/909/020
- de la señora representante Martina Inés Casás Pino, sobre contratos de arrendamiento de servicios profesionales. C/979/020
- del señor representante Felipe Schipani:
 - referido a las contrataciones de publicidad en medios de comunicación. C/820/020
 - relacionado con las contrataciones de publicidad de OSE en medios de comunicación. C/808/020

La citada Cartera contesta el pedido de informes del señor representante Felipe Schipani, relacionado con las contrataciones de publicidad de OSE en medios de comunicación. C/808/020

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor representante Ricardo Molinelli Rotundo sobre los padrones propiedad de esa Cartera. C/946/020

La citada Secretaría solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Enzo Malán Castro, referente al cordón sanitario en la frontera con Argentina. C/953/020

El Ministerio de Desarrollo Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Nibia Reisch y de los señores representantes Jorge Alvear González y Walter Cervini, sobre la mercadería vencida encontrada en contenedores. C/374/020
- de la señora representante Elsa Capillera, relacionado con los centros de atención dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad. C/702/020
- del señor representante Daniel Peña, referente a los bienes inmuebles, flota de vehículos propiedad y arrendados por el referido Ministerio, a la fecha. C/316/020
- del señor representante Constante Mendiando, sobre partidas extraordinarias a las intenciones. C/300/020
- del señor representante Nicolás Mesa Waller, referido al Centro Florecer, del departamento de San José. C/628/020

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, acerca de las vacunas habilitadas en nuestro país. C/967/020
- de la señora representante Nibia Reisch, referente al cobro de timbres profesionales por estudios y análisis clínicos tercerizados. C/936/020

La citada Cartera contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Gabriel Tinaglini, referido a una ambulancia para el pueblo San Luis, en el departamento de Rocha. C/717/020
- del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, relacionado con la RAP de Florida. C/893/020
- del señor representante Nicolás Mesa Waller, sobre la compra de suministros destinados a los usuarios del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial del departamento de San José. C/904/020
- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima:
 - sobre la implementación de la ley de salud mental. C/705/020
 - relacionado con los servicios de traslados en el SAME 105. C/770/020
 - acerca de la renovación contractual a médicos coordinadores de CTI C/809/020
- de la señora representante Fátima Barruta, referido a la aplicación de los criterios utilizados para la habilitación de las aguas de uso recreativo. C/930/020
- del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, acerca del carné de salud del adulto. C/966/020
- del señor representante Conrado Rodríguez, sobre ingresos y contratos en la función pública. C/752/020

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Enzo Malán Castro, relacionado con garantías de alquiler, deudores

del BHU, planes habitacionales y asentamientos en el departamento de Soriano. C/767/020

- del señor representante Felipe Schipani, acerca de los contratos de publicidad en medios de comunicación. C/822/020
- del señor representante Daniel Caggiani, sobre publicidad contratada en medios de comunicación de Montevideo. C/828/020
- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, referido a los pases en comisión de los funcionarios de Mevir. C/878/020
- del señor representante Ricardo Molinelli Rotundo, relacionado con los padrones propiedad del Ministerio. C/951/020

La citada Cartera contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
 - del señor representante Enzo Malán Castro, relacionado con garantías de alquiler, deudores del BHU, planes habitacionales y asentamientos en el departamento de Soriano. C/767/020
 - del señor representante Daniel Caggiani, sobre publicidad contratada en medios de comunicación de Montevideo. C/828/020
 - de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, referido a los pases en comisión de los funcionarios de Mevir. C/878/020
- exposición escrita:
 - del señor representante Felipe Carballo Da Costa, con relación a la problemática de la cooperativa Covidino, del departamento de Canelones. C/9/020

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor representante Conrado Rodríguez acerca de los ingresos y la contratación en la función pública. C/740/020

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes de la señora representante Ana María Olivera Pessano y del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, referente a la convocatoria a un evento denominado Brak 21 Resistencia. C/1018/021

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Felipe Schipani, sobre las contrataciones de medios de comunicación en el INC. C/786/020

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, acerca de los ingresos en el año 2015. C/782/020

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Felipe Schipani, sobre contrataciones de publicidad en medios de comunicación. C/816/020
- del señor representante Daniel Caggiani, acerca de la publicidad contratada en medios de comunicación de Montevideo. C/841/020
- del señor representante Felipe Schipani, referido a las contrataciones de publicidad en los medios de comunicación. C/801/020
- de la señora representante Alba Carvallo, sobre la expedición de títulos de especialización en inclusión social educativa. C/4127/019
- del señor representante Daniel Caggiani, referente a la relación contractual con la Fundación "A Ganar". C/1037/021
- de las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Cristina Lustemberg, acerca del Programa Familias Fuertes. C/890/020

- A sus antecedentes

La citada Cartera remite información solicitada por la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, sobre el proyecto de ley por que se designa al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo "Teresita Cazarré Eguren". C/4089/019

- A la Comisión de Educación y Cultura

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Gerardo Núñez Fallabrino solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. C/1129/021

La señora representante Nibia Reisch solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con las empresas contratadas por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, para el desarrollo y mantenimiento de sus programas informáticos. C/1130/021

El señor representante Sebastián Cal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria,

Energía y Minería, con destino a Antel, acerca de los cortes en las señales de internet móvil y fibra óptica.

C/1131/021

El señor representante Gabriel Tinaglini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre el envío de víveres frescos a la Base Científica Antártica Artigas.

C/1132/021

El señor representante Álvaro Lima solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria Energía y Minería y, por su intermedio, a Ursec, referido al cierre de la radio comunitaria 93.5 FM, del departamento de Salto. C/1133/021
- al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al INC, sobre la adjudicación de tierra del Instituto Nacional de Colonización en el departamento de Salto. C/1134/021
- al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a ANEP, acerca de la problemática de los docentes salteños. C/1135/021

La señora representante Fátima Barruta solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Ambiente, con destino a OSE:

- sobre el proceso de selección y adjudicación de estudios para la presa Casupá. C/1136/021
- acerca de la venta de inmuebles ubicados en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado. C/1137/021

- Se cursaron con fecha 23 de febrero

La señora representante Verónica Mato solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, sobre el cese de trabajadoras en Inmujeres.

C/1149/021

El señor representante Sergio Mier solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con los subsidios transitorios por incapacidad parcial.

C/1150/021

Varios señores representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente, acerca de la presunta contaminación de un curso de agua en la localidad de Las Toscas de Caraguatá.

C/1151/021

La señora representante Nazmi Camargo Bulmini y el señor representante Rafael Menéndez solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al BPS, sobre

seguros por desempleo de trabajadores de una empresa de plaza.

C/1152/021

- Se cursaron con fecha 24 de febrero

El señor representante Gabriel Tinaglini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente, relacionado con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

C/1153/021

La señora representante Micaela Melgar solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, referente a los trabajadores de esa Cartera a los que no les fue renovado el contrato.

C/1154/021

- Se cursaron con fecha 25 de febrero

El señor representante Eduardo Elinger solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con la entrega de bicimoto en calidad de comodato al servicio de Prefectura del puerto de Maldonado.

C/1155/021

- Se cursaron con fecha 26 de febrero

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la construcción de un puente en las localidades de Perseverano y Lares, en el departamento de Soriano. C/1156/021
- al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, a OSE, sobre la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales en las ciudades de Mercedes y Dolores. C/1157/021

El señor representante Eduardo Lorenzo Parodi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP-DGETP, sobre aspirantes a horas docentes.

C/1160/021

El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura sobre el museo "Casa de Artigas".

C/1161/021

- Se cursaron con fecha 1° de marzo

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE, acerca de las donaciones recibidas por la referida Administración.

C/1163/021

El señor representante Javier Umpiérrez Diano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a Antel, referido a los estudiantes de la Udelar.

C/1164/021

El señor representante Gustavo Olmos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los bienes inmuebles de la citada Cartera.

C/1165/021

El señor representante Álvaro Lima solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Codicén, relacionado con los convenios con empresas de transporte interdepartamentales.
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca del aforo para pasajeros docentes.

C/1166/021

C/1168/021

Las señoras representantes Micaela Melgar y Margarita Libschitz Suárez solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén, sobre los jóvenes emprendedores de UTU.

C/1167/021

El señor representante Walter Cervini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, referido a las cooperativas sorteadas en el Programa 2011.

C/1169/021

- Se cursaron con fecha 2 de marzo

El señor representante Felipe Carballo Da Costa solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a Ancap, acerca del fraccionamiento y distribución de supergás.

C/1172/021

- al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE, relacionado con protocolos de actuación del SAME.

C/1174/021

- al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, acerca de los convenios con las intendencias, pendientes de ejecución.

C/1175/021

- al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE, relacionado con el Hospital del departamento de Flores.

C/1176/021

El señor representante Carlos Rodríguez Gálvez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio

de Defensa Nacional, sobre la contratación de un flete aéreo.

C/1173/021

El señor representante Javier Umpiérrez Diano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente, sobre criterios y medidas a tomar por esa Secretaría de Estado en el departamento de Lavalleja.

C/1177/020

- Se cursaron con fecha 3 de marzo

El señor representante Carlos Testa solicita a través de la Cámara la reiteración del pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al INAU, sobre los directores departamentales de ese Instituto.

C/687/020

Las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Cristina Lustemberg solicitan a través de la Cámara la reiteración del pedido de informes sobre el Programa Familias Fuertes:

- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al INAU.

C/887/020

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP.

C/889/020

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita a través de la Cámara la reiteración de los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, referido a las restricciones en gastos de funcionamiento e inversiones de ASSE.

C/771/020

- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al INC:

- sobre la adjudicación de arrendamiento de inmuebles del Instituto.

C/879/020

- sobre un cargo de asesor letrado en el INC.

C/917/020

La señora representante Ana María Olivera Pessano solicita a través de la Cámara la reiteración de los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, relacionado con los servicios que se dejaron de prestar en el Centro Cívico Luisa Cuesta.

C/722/020

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a las políticas del Inefop en el marco de la pandemia del covid-19.

C/895/020

El señor representante Enzo Malán Castro solicita a través de la Cámara la reiteración de los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior:
- acerca de procedimientos policiales realizados en la ciudad de Cardona, departamento de Soriano. C/765/020
- sobre el procedimiento policial en un allanamiento. C/437/020
- al Ministerio del Educación y Cultura, referente al Programa Aprender. C/609/020

El señor representante Carlos Testa solicita a través de la Cámara la reiteración de los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, referido a la droga incautada. C/216/020
- al Ministerio de Desarrollo Social, acerca de los directores departamentales del INAU. C/687/020

- Se votarán oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Felipe Schipani presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se otorga un día de licencia con goce de sueldo a quien se vacune contra el virus del covid-19. C/1138/021

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

El señor representante Javier Radiccioni Curbelo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se exige personería jurídica a los sindicatos que quieran retener una cuota social. C/1139/021

- A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

La señora representante Fátima Barrutta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la normativa sobre paridad de género. C/1140/021

La señora representante Fátima Barrutta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 19.580 y se agrega el delito de violencia digital. C/1141/021

- A la Comisión Especial de Equidad y Género

La señora representante Fátima Barrutta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se les concede una pensión y se les brinda asistencia a las víctimas de siniestros de tránsito causados por conductores bajo el efecto de intoxicación alcohólica. C/1142/021

- A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social

La señora representante Fátima Barrutta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 17.683, sobre la calidad del aire. C/1143/021

- A la Comisión Especial de Medio Ambiente

La señora representante Fátima Barrutta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Hospital Escuela Veterinaria. C/1144/021

- A la Comisión Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal

La señora representante Fátima Barrutta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara a los tambores denominados chico, repique, piano y bombo como patrimonio nacional. C/1145/021

- A la Comisión de Educación y Cultura

La señora representante Fátima Barrutta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece el uso para eventos y obsequios oficiales de vinos de producción uruguaya. C/1146/021

La señora representante Cecilia Bottino Fiuri y los señores representantes Eduardo Antonini, Carlos Rodríguez Gálvez y Nicolás Viera Díaz presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que suspende la vigencia de los plazos previstos en la Ley N° 18.007, sobre embarcaciones deportivas de bandera extranjera. C/1147/021

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

El señor representante Javier Umpiérrez Diano presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el literal A) del artículo 10 de la Ley N° 18.471, sobre la obtención de una licencia para la tenencia de animales. C/1148/021

- A la Comisión Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal

El señor representante Eduardo Lust Hitta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica el artículo 6° de la Ley N° 16.906, relacionado con el régimen de promoción de inversiones. C/1158/021
- por el que se interpreta el artículo 318 de la Constitución de la República. C/1159/021

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la recuperación crediticia. C/1170/021

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

3.- Proyectos presentados

A) "VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL COVID-19. (Se otorga un día de licencia con goce de sueldo a los trabajadores que se vacunen)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés público la vacunación contra el virus del COVID-19.

Artículo 2°.- Todo trabajador de la actividad pública o privada que se vacune contra el virus del COVID-19, tendrá derecho a no concurrir a su trabajo ese día y el mismo será abonado como trabajado. En caso de tratarse de vacunas de dos dosis, podrán acceder a este derecho al recibir la segunda inoculación.

Artículo 3°.- Este hecho deberá ser acreditado en forma fehaciente ante el empleador, mediante documento expedido por el vacunador.

Montevideo, 22 de febrero de 2021

FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del presente proyecto de ley se declara de interés público la vacunación contra el COVID-19. Como es sabido, la vacunación mayoritaria de la población de nuestro país es la única forma de alcanzar la "inmunidad de rebaño", que impedirá la circulación comunitaria y significará la derrota del virus.

Este objetivo solo se alcanzará si los ciudadanos voluntariamente concurren a vacunarse, puesto que con buen criterio el gobierno ha apelado una vez más

a la libertad responsable. Esta libertad responsable supone en el marco de nuestra libertad individual, proceder con responsabilidad como integrantes de una sociedad. Debemos ser conscientes que nuestras decisiones individuales en el caso particular, no solo impactan en nuestra salud sino también en la salud de los otros y de la sociedad en general.

Por tal motivo en el artículo 1° de este proyecto de ley se declara de interés público la vacunación contra el COVID-19. Esto supone darle rango legal a una decisión de nuestro gobierno de priorizar la vacunación a toda la población, por entender que supone una medida en beneficio de la salud pública.

Como corolario de ese interés público en la vacunación consagrado en el artículo 1°, en el segundo artículo se establece que los trabajadores de la actividad pública y privada tendrán derecho a no concurrir a trabajar el día que se vacunen y será abonado como trabajado.

Esto supone un estímulo para que los trabajadores se vacunen, que se ha utilizado para incentivar otras prácticas del cuidado de la salud, como es el caso de la Ley N° 16.168 que promueve la donación de sangre, o la realización del papanicolau o radiografía mamaria consagrada en la Ley N° 17.242, o el examen del antígeno prostático específico (PSA) o examen urológico para los funcionarios públicos establecido en la Ley N° 19.121.

El gobierno ha anunciado que la vacunación se desarrollará de lunes a sábado en el horario de 8 a 22 horas. Esta iniciativa que estamos presentando puede ser útil para que se distribuya de mejor forma el flujo de personas durante el día y no se concentre en las primeras horas de la mañana o últimas horas de la noche.

Montevideo, 22 de febrero de 2021

FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo".

B) "PERSONERÍA JURÍDICA DE LOS SINDICATOS. (Se exigirá a los que quieran retener cuota social)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Todos los trabajadores tienen derecho a la libertad sindical, positiva y negativa. Pudiendo afiliarse o desafiliarse al sindicato por medio del envío de correo electrónico al mismo sindicato y con copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o cualquier otro medio que el Ministerio estime válido, quien tendrá la facultad de controlar que las altas y bajas sean efectivas y que de realizarse descuentos que no correspondan impondrá multas de cien veces

lo recaudado de manera ilegítima. Dicha multa se reprimará en 50 % (cincuenta por ciento) al trabajador perjudicado cuando este hubiese reclamado, ante el Ministerio.

Artículo 2º.- Asimismo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social formará un registro con los nombres de los trabajadores afiliados a cada sindicato de manera de poder establecer cuál es el más representativo y quiénes lo integran.

Artículo 3º.- Se exigirá a los sindicatos que quieran retener cuota social, tener la personería jurídica vigente en el Ministerio de Educación y Cultura.

Otorgándose un plazo para regularizar que será de un año a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Siendo factible de las multas (que establecerá el Poder Ejecutivo) a aquellos sindicatos que no cuenten con personería jurídica.

Y siendo solidariamente responsable sus autoridades por las responsabilidades del artículo 1º y del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 4º.- La norma regirá para trabajadores públicos y privados.

Montevideo, 22 de febrero de 2021

JAVIER RADICCIÓN CURBELO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imperativo que en nuestro derecho exista una norma que exija a los sindicatos la conformación de personería Jurídica de manera que sean contemplados correctamente como sujeto de derecho.

Dándoles así un mayor reconocimiento y legitimidad, además de mayor precisión y claridad en cuanto a sus interacciones ya sea: frente a sus afiliados o a cualquier institución pública o privada.

A su vez encontramos necesario arrojar mayor transparencia para los afiliados al sindicato y para aquellos que sin estarlo deseen hacerlo, en cuanto a que una personería jurídica daría mayor seguridad a estos; a la hora de la retención de la cuota sindical. Que esta esté dirigida a una cuenta claramente determinada por el sindicato al cual corresponde su titularidad y no a sus dirigentes u otros trabajadores, actuando en representación de un sindicato que no figura en ningún registro y al cual no se le reconoce personería alguna. A su vez es más difícil de determinar el origen de los fondos y su legitimidad en la cuenta de terceros que no son el sindicato; esto

último en atención a casos de lavado de activos que se han comprobado en nuestro territorio, si bien no por sindicalistas uruguayos, debemos dar todas las garantías para que este tipo de casos no sucedan en nuestro país. Determinando claramente cuando se actúa por sí y cuando se hace en representación del sindicato, situación de límite más difuso cuando no existe personería.

A su vez la ley busca reforzar el concepto de libertad sindical en todos sus aspectos, tanto pasivos como activos, imponiendo sanciones a aquellos sindicatos que habiendo recibido la notificación del deseo de ser desafiliados por uno o más de sus integrantes, hagan caso omiso a sus pedidos ya sea por impericia o por falta de voluntad del sindicato. De esta manera se logrará una mayor libertad y la concreción efectiva de la misma de manera más expeditiva y de fácil reclamación para el perjudicado en su derecho.

Atendiendo esta norma a ser reparatoria patrimonial y sancionatoria en cuanto hace responsable a los sindicatos y solidariamente a los dirigentes que escondidos tras un colectivo no respeten y vulneren los derechos de sus compañeros afiliados, así como no colaboren con la transparencia que hace y es necesaria a un sano sistema de representación en la vida sindical.

Montevideo, 22 de febrero de 2021

JAVIER RADICCIÓN CURBELO, Representante por Montevideo".

C) "PARIDAD DE GÉNERO. (Se modifica su normativa)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- (Concepto de paridad de género).- A los efectos de la presente ley, se entiende como paridad de género a la utilización de igual número de mujeres y de hombres intercaladamente entre ambos géneros en forma alterna y sucesivamente entre los candidatos que se postulan en las distintas listas, nóminas, registros, etc. utilizadas en el acceso a puestos de representación política.

Artículo 2º.- (Modificación del artículo 2º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009).- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior y para las elecciones que se

convoquen conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias literales W) y Z) de la Constitución de la República, y en toda elección de primer grado que se celebre para la integración de las autoridades nacionales y departamentales de los partidos políticos, se deben incluir, en las listas o nóminas correspondientes, personas de ambos sexos siguiendo el criterio de la paridad de género de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista o nómina presentada. La presente disposición también regirá para las elecciones de segundo grado a efectos de integrar los respectivos órganos de dirección partidaria.

A su vez, y para las elecciones nacionales y departamentales que se indican en el artículo 5º, cada lista de candidatos a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, a las Juntas Departamentales, a las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo y a las Juntas Electorales deberá incluir en su integración personas de ambos sexos siguiendo el criterio de la paridad de género de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista presentada o en los primeros quince lugares de la misma. El mismo criterio se aplicará a cada lista de candidatos, el titular y sus suplentes a las Intendencias Municipales.

En el caso de los departamentos para los cuales la adjudicación de bancas previa a la elección, efectuada por la Corte Electoral, determine que el número de Representantes Nacionales a elegir por el respectivo departamento sea de dos, los candidatos titulares tendrán que ser de diferente sexo, manteniéndose para los candidatos suplentes el criterio de la paridad de género.

A los solos efectos de esta ley y de la conformación de las listas integradas por ambos sexos, el régimen de suplentes mixto de suplentes preferenciales y respectivos (literal d) del artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999), se considerará como de suplentes respectivos".

Artículo 3º.- (Modificación del artículo 1º de la Ley Nº 18.487).- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 18.487, de 5 de mayo de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Declárase a los efectos previstos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, que las listas o nóminas

mencionadas en el último de los citados artículos están referidas a las ordenaciones correspondientes a cada sistema de suplentes de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999.

Declárase que en el sistema preferencial de suplentes se cumple con lo establecido en los citados artículos, incluyendo integrantes de ambos sexos con el criterio de la paridad de género de la lista o nómina de candidatos y, tratándose del sistema de suplentes ordinales, incluyendo el criterio de la paridad de género en cada una de las dos listas o nóminas de candidatos titulares y suplentes.

Interprétase a los mismos efectos que en el sistema de suplentes respectivos las listas o nóminas de candidatos titulares y las de suplentes son independientes unas de otras y no pueden considerarse en su conjunto a tales fines.

El sistema mixto se rige por las reglas del sistema respectivo".

Artículo 4º.- (Derogar el artículo 2º de la Ley Nº 18.487).- Deróguese el artículo 2º de la Ley Nº 18.487 de 5 de mayo de 2009.

Artículo 5º.- (Modificación del artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925).- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, modificada por la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999 y por la Ley Nº 17.239, de 9 de mayo de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Las listas de candidatos contendrán los nombres de los mismos, colocados de alguna de las maneras siguientes:

- A) En una sola ordenación sucesiva, debiendo convocarse, en caso de vacante de cualquiera de los titulares, a los demás candidatos que no hubieran sido electos titulares, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.
- B) En dos ordenaciones, correspondientes, una, a los candidatos titulares, y otra a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacante, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.
- C) En dos ordenaciones, correspondientes, una, a los candidatos titulares, y otra, a

los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspondientes al titular cuya vacancia hubiera de suplirse, y en segundo, a los demás suplentes de la lista en el orden establecido en el literal B).

- D) En dos ordenaciones, correspondiente, una, a los titulares, y otra, a los suplentes respectivos de cada titular. Si la vacancia del titular fuera definitiva, lo suplirá el primer titular no electo de la lista siguiendo el orden preferencial descrito en el literal A). En esa circunstancia los suplentes respectivos serán los que ya suplían al titular que cesó. En cambio si la vacancia del titular fuera temporal, se convocará al suplente respectivo de la lista según el orden establecido en el literal C).

Los partidos políticos podrán optar por cualquiera de estas fórmulas, debiendo comunicarlo a la Corte Electoral, o a la Junta Electoral que corresponda, al registrar sus listas y establecerlo con claridad en ellas, a cuyo efecto se denominará sistema preferencial de suplentes al del apartado A), de suplentes ordinales al del literal B), de suplentes respectivos al del literal C) y mixto de suplentes preferenciales y respectivos al del literal D).

El número de candidatos titulares no podrá exceder al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se proponen los candidatos, salvo el caso del apartado A), en el cual no podrá pasar el cuádruple de dicho número.

El número de candidatos suplentes no podrá pasar del triple de los titulares. Indistintamente al sistema de suplencia que se elija, los titulares solo podrán ser sustituidos por suplentes de su mismo género no alterando la paridad ni la secuencia ni la alternancia proclamadas".

Artículo 6°.- (Modificación de la Ley N° 7.912).- Sin modificar lo establecido por la Ley N° 7.912, de 22 de octubre de 1925, modificada por el Decreto Ley N° 10.167, de 29 de mayo de 1942, y la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007; a los efectos de proclamar a los Representantes correspondientes a cada departamento, se seguirá este procedimiento:

- A) En todos los departamentos del país, sin distinción, se proclamarán Diputados siguiendo

el criterio de la paridad de género, es decir igual número de hombres y mujeres.

- B) En aquellos departamentos que el número de Diputados a proclamar sea un número impar, no podrá resultar una diferencia superior a uno, entre hombres y mujeres.
- C) En casos de que como resultado de las elecciones de cada departamento ya se alcanzara la paridad de diputados electos a ser proclamados, es decir, igual número de hombres y mujeres o una diferencia de no más de uno o una, se mantendrá así.
- D) En los departamentos que como resultado de las elecciones no cumplan el criterio de la paridad de género, al momento de la proclamación de los Representantes por el orden de adjudicación de banca, deberá subsanarse mediante la renuncia de o de los titulares electos, entrando el segundo titular de su lista que cumpla con el criterio de la paridad de género, continuando con la secuencia y alternancia de género.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, y de acuerdo con la normativa vigente que se detallará en el capítulo de "Normativa relacionada con el proyecto", se estipula que la Cámara de Representantes se compondrá de noventa y nueve miembros elegidos directamente por los ciudadanos (Constitución, artículo 88), con arreglo a un sistema de representación proporcional en el que se tomen en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país (Ley N° 7.912). Sin embargo, los Representantes son elegidos por circunscripciones departamentales. No podrá efectuarse acumulación por sublemas, ni por identidad de listas de candidatos. Corresponderá a cada departamento, dos Representantes, por lo menos (Constitución, artículo 88, inciso 3).

La asignación de Representantes en cada Departamento se realiza de acuerdo a un complejo procedimiento que garantiza la representación proporcional de los lemas a nivel nacional así como una cantidad de Representantes por Departamento proporcional al número de votantes habilitados en el mismo, con algunas excepciones (Ley N° 7.912).

Por otro lado la Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo, en una sola circunscripción electoral. Será integrada, además por el Vicepresidente de la República, que tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia, y la de la Asamblea General (artículo 94).

En cuanto a la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de órganos electivos nacionales y departamentales, y en los órganos de dirección de los partidos políticos, la normativa tíbiamente y escasamente promueve la intervención de las mujeres en la política.

Las Leyes Nos. 18.476, de 3 de abril de 2009 y 18.487, de 15 de mayo de 2009 (las que se describirán en el capítulo "Normativa relacionada con el proyecto") establecen que:

- La obligación de incluir personas de ambos sexos en cada terna (tres lugares sucesivos) de candidatos (titulares y suplentes) en las listas presentadas para las elecciones internas, y en todo proceso electoral de los distintos partidos políticos en los que eligen sus autoridades partidarias.

- Para las elecciones nacionales, departamentales y municipales, cada lista de candidatos a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, a las Juntas Departamentales, a los Municipios y a las Juntas Electorales, deberá incluir en su integración personas de ambos sexos en cada terna de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista presentada.

- El mismo criterio se aplicará a cada lista de candidatos, titular y suplente a las Intendencias.

- Las ternas integradas por candidatos de ambos sexos corresponderán por un lado a la lista de titulares y por otro a la de suplentes (son independientes).

En la última entrega del Democracy Index que elabora anualmente el semanario británico The Economist, coloca a Uruguay en el puesto número 15 de las Democracias plenas en el mundo.

Si bien la representatividad de las autoridades de gobierno está garantizada por elecciones libres, ejemplarmente diseñadas y ejecutadas, hay un sesgo previo a las mismas que pone en entredicho esa misma representatividad.

Es en la falta de la participación equilibrada, en la falta de igualdad formal y real entre mujeres y hombres en la toma de decisiones, donde Uruguay baja su nota. Reconociendo de facto que no hay

Democracia plena si no hay paridad. Porque simple y sencillamente: No hay futuro sin mujeres.

¿Entonces es realmente plena una democracia donde la presencia de mujeres en los cargos públicos y en las bancas senaturiales y de diputados, es tan menguada, como la nuestra?

El presente proyecto de ley busca establecer un sistema electoral orientado a conseguir la Paridad de Género basado en 3 pilares:

1. Paridad de género en las listas.

La conformación de las listas a la Cámara de Representantes y a la de Senadores debe regirse por el criterio de la Paridad de Género en forma intercalada. Es decir, que las listas presentadas ante las Juntas Electorales Departamentales para las elecciones de Diputados y Senadores deben incluir igual número de hombres y de mujeres intercaladamente entre ambos géneros.

Si la lista es encabezada con un candidato de un género luego se alternarán sucesivamente los candidatos de distintos géneros manteniendo la paridad (por ejemplo: mujer, hombre, mujer, hombre).

2. Proclamación paritaria por departamento.

En todos los departamentos del país, sin distinción, se proclamarán diputados siguiendo el criterio de la paridad de género, es decir igual número de hombres y mujeres.

Los representantes que la Corte Electoral proclame por cada departamento para ocupar la banca de Diputados deberán ser de igual número de mujeres y hombres.

En aquellos departamentos que el número de Diputados a proclamar sean un número impar, no podrá resultar una diferencia superior a uno, entre mujeres y hombres.

En casos de que como resultado en las elecciones de cada Departamento ya se alcanzara la paridad de género de los Diputados electos a ser proclamados, es decir, igual número de mujeres y hombres, o una diferencia de no más de uno o una, se mantendrá así.

En los departamentos que como resultado de las elecciones no cumplan el criterio de la paridad en forma espontánea, al momento de la proclamación deberá ser subsanada mediante la renuncia de aquellos titulares electos que no cumplan con la secuencia y alternancia de género; quedando en su lugar aquel candidato titular de su lista que si lo cumpla. Es decir, si en un departamento fueron

electos diputados en una proporción distinta a la paritaria, al momento de la proclamación aquellos que por el orden de adjudicación de banca no cumplan con la cuota de género deberán renunciar entrando el titular de su lista que así lo haga.

Este criterio de adjudicación y proclamación paritario se aplicará a todos los diputados electos por ese departamento, conservando la secuencia y alternancia de género.

3. Suplencia de mismo género.

Sin importar el sistema de suplencia que se elija al momento de la conformación de las listas a la Cámara de Representantes, o a la de Senadores; una vez electos y proclamados de acuerdo al criterio de la Paridad, estos solo podrán tener suplentes del mismo género, no alterando la paridad proclamada y alcanzada.

Es decir, que el o los suplentes de un titular proclamado, deberán ser del mismo género, no alterando así la secuencia ni la alternancia.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo".

D) "VIOLENCIA DIGITAL. (Modificaciones a la Ley Nº 19.580)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Violencia Digital).- Agréguese, como último literal, identificado con la letra S) del artículo 6º (Formas de violencia) de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, denominada "Violencia hacia las Mujeres, Basada en Género", el siguiente:

"S) Violencia digital: es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, y las redes sociales, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, y redes sociales".

Artículo 2º. (Medidas Cautelares para Violencia digital o mediática).- Agréguese, como último literal, identificado con la letra R) del artículo 65 (Medidas cautelares especiales) de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, denominada "Violencia hacia las Mujeres, Basada en Género", el siguiente:

"R) Tratándose de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima, se ordenarán de manera inmediata a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o jurídicas; las medidas de protección necesarias como ser la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios, o videos relacionados con la investigación y denuncia.

La autoridad que ordene las medidas de protección contempladas en este artículo deberá solicitar el resguardo y conservación lícita e idónea del contenido que se denunció de acuerdo a las características del mismo.

Las plataformas digitales, medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas darán aviso de forma inmediata al usuario que compartió el contenido, donde se establezca de forma clara y precisa que el contenido será inhabilitado por cumplimiento de una orden judicial".

Artículo 3º.- (Nuevas Circunstancias Agravantes Especiales) - Agréguese, los literales identificados con las letras F), G), H) e I) del artículo 93 (Circunstancias agravantes especiales) de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, denominada "Violencia hacia las Mujeres, Basada en Género", el siguiente:

"F) Cuando se obtenga algún tipo de beneficio no lucrativo.

G) Cuando se cometa contra una persona que no pueda comprender el significado del hecho o no tenga la capacidad para resistirlo.

H) Cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

I) Cuando a consecuencia de los efectos o impactos del delito, la víctima atente contra su integridad o contra su propia vida".

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 19.580 de fecha 22 de diciembre de 2017, garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género, estableciendo medidas y políticas de prevención, protección, sanción y reparación. Y declara además como prioritaria la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La norma define violencia hacia las mujeres basada en género, como la conducta cometida por particulares, instituciones privadas o agentes del Estado, que sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tiene como fin o resultado disminuir o anular los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Se trata de una forma de discriminación que afecta la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica y la seguridad personal de las mujeres.

La Ley N° 19.580 describe una serie de tipos de violencia de género. Entre ellas se encuentran:

- Violencia física: causar daño corporal.
- Violencia psicológica o emocional: perturbar, degradar o controlar el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento, entre otras.
- Violencia sexual: vulnerar el derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, mediante amenazas, uso de la fuerza o intimidación.
- Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género: reprimir o condenar a alguien por su orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Violencia económica: controlar los ingresos económicos de una mujer con el fin de afectar su autonomía; incluye la negación al pago de obligaciones alimentarias.
- Violencia patrimonial: afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, por ejemplo, mediante la destrucción de documentos.
- Violencia simbólica: se ejerce mediante mensajes, símbolos, iconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas que transmiten relaciones de dominación, desigualdad y discriminación, contribuyendo a ver como natural la subordinación de las mujeres.
- Violencia obstétrica: afectar la libertad de decisión sobre su cuerpo o el abuso de técnicas y

procedimientos invasivos por parte del personal de la salud en los procesos reproductivos.

- Violencia laboral: dificultar el acceso de una mujer al trabajo, el ascenso o estabilidad en el mismo, como ser el acoso moral, el sexual, imponer requisitos sobre el estado civil, edad, apariencia física, solicitud de exámenes clínicos o disminución del salario.

- Violencia en el ámbito educativo: ejercer, en una relación educativa y con abuso de poder, violencia contra una mujer por su condición de tal, incluyendo el acoso sexual.

- Acoso sexual callejero: todo acto de naturaleza o connotación sexual ejercido en espacios públicos en contra de una mujer sin su consentimiento.

- Violencia política: presionar, perseguir o agredir a una mujer candidata, electa o en ejercicio de la representación política, o a su familia, para impedirle o restringirle el libre ejercicio de su cargo.

- Violencia mediática: publicar o difundir mensajes e imágenes en medios masivos de comunicación que promuevan la explotación de las mujeres, injurien, difamen, discriminen, atenten contra su dignidad o propicien la desigualdad de trato o la violencia.

- Violencia feminicida: causar la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de provocarle sufrimiento o daño.

- Violencia comunitaria: transgredir derechos fundamentales de una o varias mujeres y propiciar su denigración, discriminación, marginación o exclusión, mediante actos individuales o colectivos en la comunidad.

- Violencia institucional: toda conducta de cualquier autoridad, funcionario o personal público o privado, que discrimine o tenga como fin afectar los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, así como dificultar su acceso a las políticas y servicios destinados a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones de violencia.

- Violencia étnica racial: agredir física o psicológicamente, tratar en forma humillante u ofensiva, en el ámbito público o privado, contra una mujer por su pertenencia étnica o en alusión a la misma.

- Violencia doméstica: toda conducta que limite ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, por parte de una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria.

Sin embargo, la mencionada ley no ha regulado tipos de violencias que han surgido con el avance de las comunicaciones. Este proyecto de ley trata sobre la Violencia Digital. Entendiéndose cómo tal, para el presente proyecto, a "toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, y redes sociales por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación".

Asimismo, el presente proyecto de ley introduce una nueva Medida Cautelar para el caso de la Violencia digital y la mediática.

El proyecto establece que 'Tratándose de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima, se ordenarán de manera inmediata a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o jurídicas; las medidas de protección necesarias como ser la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios, o videos relacionados con la investigación y denuncia.

La autoridad que ordene las medidas de protección contempladas en este artículo deberá solicitar el resguardo y conservación lícita e idónea del contenido que se denunció de acuerdo a las características del mismo.

Las plataformas digitales, medios de comunicación, redes sociales o páginas electrónicas darán aviso de forma inmediata al usuario que compartió el contenido, donde se establezca de forma clara y precisa que el contenido será inhabilitado por cumplimiento de una orden judicial'.

Por último, el presente proyecto introduce cuatro nuevas agravantes a los delitos establecidos en la Ley N° 19.580 de fecha 22 de diciembre de 2017.

Estas son:

Cuando se obtenga algún tipo de beneficio no lucrativo.

Cuando se cometa contra una persona que no pueda comprender el significado del hecho o no tenga la capacidad para resistirlo.

Cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

Cuando a consecuencia de los efectos o impactos del delito, la víctima atente contra su integridad o contra su propia vida.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo".

E) VÍCTIMAS DE SINIESTROS DE TRÁNSITO CAUSADOS POR CONDUCTORES BAJO EL EFECTO DE INTOXICACIÓN ALCOHÓLICA. (Se les concede una pensión y se les brinda asistencia)

PROYECTO DE LEY

Capítulo I

Pensión de Siniestro de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica

Artículo 1°.- (Pensión a las Víctimas de Siniestro de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica).- Créase una prestación de seguridad social denominada Pensión a las Víctimas de Siniestros de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica, que estará a cargo del Banco de Previsión Social, que será temporal o vitalicia según la circunstancia del caso.

Artículo 2°.- (Términos y conceptos utilizados).- A los efectos de la ley y de las disposiciones complementarias que se dicten, los términos de la misma se entenderán utilizados en el sentido definido en el presente artículo y los términos no definidos, se entenderán en el sentido que se les atribuye conforme a las disciplinas técnicas, científicas y jurídicas referentes en la materia.

A) Intoxicación alcohólica: es un trastorno temporal causado por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, generando consecuencias graves y, en ocasiones, mortales. La intoxicación por alcohol también se conoce como intoxicación etílica, envenenamiento por alcohol o congestión alcohólica.

B) Siniestro de tránsito: Incidente, accidente o conflicto con implicación de al menos un vehículo en movimiento, que tenga lugar en

una vía pública o en una vía privada a la que la población tenga derecho de acceso, y que tenga como consecuencia al menos una persona lesionada. Es un evento donde participan una o más causas identificables y que puede ser evitable o prevenible.

- C) Lesionado: Toda persona que resulta con algún grado de lesión como resultado de un siniestro de tránsito, independiente de su gravedad. Se incluyen a los fallecidos durante las primeras 24 horas del incidente y en los cuales se realiza la denuncia correspondiente.
- D) Heridos: Toda persona involucrada en un siniestro de tránsito que sufre heridas de diversa magnitud pero que no llegan a causarle la muerte. Es una parte del total de lesionados, sin incluir a los fallecidos.
- E) Fallecidos/Muertos: Toda persona que estuvo involucrada en un siniestro de tránsito y que resultó fallecida en el lugar o en las primeras 24 horas de producido el mismo.
- F) Víctima: Persona que sufrió la lesión, herida o falleció a causa del siniestro de tránsito.
- G) Victimario: Persona que conducía el vehículo objeto del siniestro de tránsito en estado de intoxicación alcohólica e inflige el daño a la víctima.

Artículo 3°.-(Hecho generador de la prestación).- Cuando ocurriere, dentro del territorio nacional, un siniestro de tránsito causado por un conductor bajo los efectos de una eventual intoxicación alcohólica y/o de otras drogas; o que su concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría sea superior a 0,0 gramos por litro; y que del mismo una o varias personas resultaran lesionadas, incapacitadas o fallecidas, se generará derecho a la pensión creada por el artículo 1° de esta ley; siempre y cuando la víctima no sea el causante o a quien se le determine la culpabilidad del hecho y tenga residencia en el país.

Artículo 4°.- (Monto de la pensión).- Esta pensión será de carácter mensual y su valor será de 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 5°.- (Beneficiarios).- Serán beneficiarias de la Pensión a las Víctimas de Siniestros de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica, las siguientes personas:

- A) El cónyuge de la víctima fallecida que acredite la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes.

B) El concubino de la víctima fallecida, acreditando dicha condición de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 18.246, de 27 de diciembre de 2007; y que acredite la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes.

- C) Los hijos menores de la víctima fallecida, percibirán la pensión hasta que alcancen la edad de los dieciocho años. Se extenderá hasta los veintinueve años cuando se acredite que no se dispone ningún medio de vida propio y suficiente para su congrua y decente sustentación. Se entiende por hijos a los legítimos, naturales y adoptivos.
- D) Los hijos de la víctima fallecida, que siendo solteros mayores de dieciocho años de edad, estén absolutamente incapacitados para todo trabajo, de acuerdo a lo dictaminado por el Banco de Previsión Social. En este caso se prestará la pensión en forma vitalicia. Se entiende por hijos a los legítimos, naturales y adoptivos.
- E) Quien resulte incapacitado en forma absoluta, temporal o permanentemente, para todo trabajo remunerado, por haber sido víctima de un siniestro de tránsito.

Artículo 6°.- (Temporalidad de la Pensión).- Además de la temporalidad de la Pensión descritas para los Beneficiarios del artículo anterior, literales C) y D), se establecen las siguientes particularidades.

Los viudos o concubinos beneficiarios que tengan cuarenta o más años de edad a la fecha de fallecimiento de la víctima o que cumplan esa edad gozando del beneficio de la pensión, la misma se servirá durante toda su vida. En el caso que tengan entre treinta y treinta y nueve años de edad a la fecha del fallecimiento del causante, la pensión se servirá por el término de cinco años; y por el término de dos años cuando los mencionados beneficiarios sean menores de treinta años de edad a dicha fecha.

Artículo 7°.- (Distribución y acrecimiento).- En caso de existir más de un beneficiario, la distribución de la pensión entre los mismos se realizará de acuerdo con lo que dispone el régimen general pensionario vigente en el ámbito del Banco de Previsión Social.

Cuando cese el derecho al cobro de la pensión de cualquier copartícipe, su cuota parte acrecerá a la de los demás.

Artículo 8°.- (Haberes sucesorios).- La presente pensión no generará haberes sucesorios en caso de fallecimiento de sus beneficiarios, víctimas o causahabientes.

Artículo 9°.- (Incompatibilidades con otras prestaciones de seguridad social).- La presente pensión no será acumulable con cualquier tipo de pensión, jubilación o retiro a cargo del Estado o de alguna de las demás instituciones de seguridad social, públicas o privadas.

En caso de incompatibilidad con otras prestaciones a que tuviera derecho el beneficiario, podrá optar por la que le resulte más favorable.

Cuando las prestaciones referidas se encuentren en el ámbito del Banco de Previsión Social, será este quien determine qué prestación otorgará, aplicando siempre el criterio más favorable para el beneficiario, sin perjuicio del derecho a opción previsto en el inciso anterior.

Artículo 10.- (Requisitos formales).- Para poder percibir la presente pensión, el beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Acreditar el hecho generador, presentando testimonio de la partida de estado civil de defunción de la víctima, cuando corresponda, y los documentos policiales o judiciales, en su caso.
- B) Presentar la documentación médica que se requiera y someterse a los estudios que la Administración entendiera necesarios para la acreditación de la imposibilidad alegada.
- C) Acreditar su legitimación activa a través de los testimonios de las partidas que justifiquen el vínculo.

Artículo 11.- (Atribuciones de la Administración).- Compete al Banco de Previsión Social verificar y controlar todos los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de la presente pensión.

Artículo 12.- (Derecho personalísimo).- La prestación instituida por esta ley es inalienable e inembargable. Esta disposición es de orden público. Todo negocio jurídico que implique su enajenación será absolutamente nulo.

Artículo 13.- (Ajuste).- Las prestaciones concedidas por esta ley serán ajustadas de acuerdo al régimen general de ajuste de pasividades, conforme con lo establecido por el artículo 67 de la Constitución de la República.

Los mínimos pensionarios actuales o que se dispongan en el futuro serán aplicables a la suma de todas las cuotas partes en que se distribuya la Pensión a las Víctimas de Siniestro de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica y no a los beneficiarios individualmente.

Capítulo II

Asistencia a Víctima y Victimario de un Siniestro de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica

Artículo 14.- (Asistencia a las víctimas).- Cuando ocurra el hecho generador descrito en el artículo 3° de la presente ley, y del mismo resultaran una o varias personas lesionadas, incapacitadas o fallecidas, estas y/o los beneficiarios, tendrán derecho de percibir del Estado en forma gratuita, y si así lo solicitaran, prestaciones médicas interdisciplinarias.

Artículo 15.- (Prestaciones médicas interdisciplinarias).- El Estado, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, cuando la víctima o los beneficiarios del artículo 5° de esta ley lo solicitaran, deberá proporcionar en forma gratuita las prestaciones médicas interdisciplinarias que incluirán entre otras la asistencia psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacológica que garanticen su cobertura integral de salud, mientras dure su recuperación.

Artículo 16.- (Reinserción de la víctima).- El Estado ofrecerá de manera gratuita, si así lo solicitaran, los apoyos científicos y técnicos para la rehabilitación física y psíquica necesaria para atender las secuelas que obstaculizan la capacidad educativa o de integración social y laboral de las víctimas.

Artículo 17.- (Asistencia al victimario).- Si así lo solicitare el victimario, el Estado ofrecerá de manera gratuita, los apoyos científicos y técnicos para su salud de ser necesario.

Artículo 18.- (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la modalidad y extensión de las prestaciones establecidas en el precedente Capítulo.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley se basa en el principio de que independientemente si existió reparación por empresa aseguradora o no haya existido la misma, el Estado debe responder por su papel de garante, en el entendido de que su obligación es velar por la vida y seguridad de los habitantes de la República y proceder a mitigar el mal causado.

El proyecto concede una pensión y brinda asistencia a las Víctimas de Siniestros de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica; o a sus causahabientes; y eventualmente al victimario. Debe ser considerado

como una herramienta dentro de una batería de otras normas que tiendan a ayudar a la inserción y recuperación de aquellos que lo necesitan, y darle la consideración que ameritan las víctimas.

La problemática del conductor bajo los efectos de la Intoxicación Alcohólica se intenta solucionar de manera definitiva con las Leyes N° 18.113 de fecha 18 de abril de 2007 y la N° 18.191 de fecha 14 de noviembre de 2007; que fija que los conductores no podrán tener una concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría superior a 0,0 gramos por litro.

El proyecto está dividido en 2 capítulos. El primer capítulo refiere a lo concerniente a la creación de una Pensión de Siniestro de Tránsito Causado por Conductores Bajo el Efecto de Intoxicación Alcohólica; mientras que el segundo capítulo refiere a la asistencia a las víctimas y victimarios de los siniestros.

El tercer artículo define el hecho generador tanto de la pensión como de la asistencia.

El hecho generador se restringe a un siniestro de tránsito causado por un conductor bajo los efectos de una eventual intoxicación alcohólica y/o de otras drogas; o que su concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría sea superior a 0,0 gramos por litro; y que del mismo una o varias personas resultaran lesionadas, incapacitadas o fallecidas.

La prestación de la pensión, que deberá ser brindada por el Banco de Previsión Social, ascenderá a 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales que serán ajustadas de acuerdo al régimen general de ajuste de pasividades, conforme a lo establecido por el artículo 67 de la Constitución de la República.

En cuanto a los beneficiarios, el presente proyecto de ley aplica el principio de que quien recibe la pensión debe acreditar la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes.

Es así que se propone a los siguientes beneficiarios:

- A) El cónyuge de la víctima fallecida.
- B) El concubino de la víctima fallecida.
- C) Los hijos menores de la víctima fallecida.

D) Los hijos de la víctima fallecida, que siendo solteros mayores de dieciocho años de edad, estén absolutamente incapacitados para todo trabajo.

E) Quien resulte incapacitado en forma absoluta, temporal o permanentemente, para todo trabajo remunerado, por haber sido víctima de un siniestro de tránsito.

En cuanto a la temporalidad de la pensión, el proyecto prevé distintas variantes según la categoría del carácter de beneficiarios.

Será el Banco de Previsión Social el encargado de verificar la condición de beneficiario establecido en este proyecto, así como también los requisitos para su otorgamiento.

Asimismo, este primer capítulo trata temas genéricos de las pensiones, como es el caso de la distribución y acrecimiento, no ser parte del haber sucesorio, la incompatibilidad con otras prestaciones de la seguridad social y el carácter personalísimo de la misma.

El Capítulo Segundo del proyecto prevé la Asistencia a Víctima y Victimario del Siniestro de Tránsito.

Es así que se propone que cuando ocurra el hecho generador descrito en el artículo 3°, los beneficiarios del artículo 5°, tendrán derecho de percibir en forma gratuita prestaciones médicas interdisciplinarias en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Asimismo, se le brindará apoyo de científicos y técnicos para la rehabilitación física y psíquica necesaria para su reinserción social y laboral.

Por último, el proyecto propone la asistencia al victimario cuando este lo solicitara.

Todos sabemos los terribles impactos que sobre las personas tienen las pérdidas de seres queridos, más aún cuando estos son arrancados inesperadamente del seno de sus familias con violencia y muerte. El duelo es un proceso que cada persona transita de acuerdo a sus potencialidades y el mejor modo de transitarlo debiera ser no solo con el sostén y el apoyo de sus familiares y amigos, sino de profesionales de la salud que proactivamente participen en el mismo.

Datos estadísticos proporcionados por la UNASEV

A los efectos de respaldar con números y estadísticas la incuestionable necesidad de que este proyecto se apruebe a la brevedad; fundamentaré el mismo en el Informe Anual de Siniestralidad Vial 2019, del Sistema de Información Nacional de Tránsito (SINATRAN) de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV).

A partir del año 2011, Uruguay se compromete a alcanzar la meta marcada por el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 (ONU). Dicho plan, establece como meta para el año 2020, que la cantidad de fallecidos por siniestros de tránsito en ese año sea la mitad de los registrados en el año 2010. Según la evolución conjunta de la curva de objetivos del decenio de acción y del total de fallecidos en Uruguay a causa de un siniestro de tránsito se observa que, los esfuerzos volcados durante el año han logrado disminuir la cantidad de fallecidos, alcanzando el menor valor del período considerado. El año 2019 registra 422 fallecidos por siniestros de tránsito; no alcanzando la meta para ese año de los 278 fallecidos.

Siniestros: Como consecuencia de 19.768 siniestros ocurridos en el año 2019 resultaron lesionadas un total de 25.114 personas. Esto implica un promedio de 69 personas lesionadas por día, incluyendo heridos de cualquier entidad y fallecidos.

Lesionados: El total de lesionados en siniestros de tránsito presenta un máximo relativo en el año 2014 para el cual se registran 30.745 personas lesionadas. A partir de dicho año, comienza una tendencia decreciente, llegando a 25.114 en el año 2019, valor mínimo alcanzado para todo el período considerado. Existe una disminución de un 3,9 % respecto a la cantidad total de lesionados del año 2018; variación que se explica por la disminución de todos los tipos de entidad de lesión: heridos leves (-3,4 %), heridos graves (-4,6 %) y fallecidos (-20,1 %).

En 2019 la distribución del total de lesionados por tipo de lesión es: el 86,2 % (21.642) corresponde a heridos leves, 12,1 % (3.050) a heridos graves y el restante 1,7 % (422) a fallecidos.

Fallecidos: El total de fallecidos en siniestros de tránsito muestra una tendencia decreciente en el período 2011 a 2019. Pese al comportamiento de largo plazo, cabe mencionar que, en el año 2019, se registra la menor cantidad de personas fallecidas de todo el período considerado (106 personas fallecidas menos en comparación con igual período de 2018).

Jurisdicción: en 2019 los fallecidos en rutas nacionales superan a los fallecidos en jurisdicción departamental. Esta situación únicamente se registró en el año 2017; siendo que históricamente, la jurisdicción que registra mayores fallecidos es la departamental. El porcentaje de fallecidos en esta jurisdicción alcanza un 48 % contra un 52 % en rutas nacionales.

Tasas: Respecto a las tasas de mortalidad cada 100.000 habitantes y de la tasa de mortalidad cada 10.000 vehículos se registra una tendencia al descenso en el período considerado. - La tasa de mortalidad cada 100.000 habitantes del año 2019 es de 12; lo cual representa una disminución del 20,6 %, respecto a 2018. - Por otro lado, la tasa de mortalidad cada 10.000 vehículos del año 2018 es de 1,7; registrando una disminución del 20,7 %. - La tasa de siniestralidad cada 10.000 vehículos presenta una disminución consecutiva a partir del año 2013, alcanzando niveles mínimos del período en el año 2019 (78,0 %).

Heridos Leves en Siniestros de Tránsito. De las 21.642 personas resultaron con lesiones de menor entidad como consecuencia de siniestros de tránsito; 3,4 % menos que lo registrado en 2018. Esto implica un promedio de 59 personas que sufren lesiones leves a diario por esta causa.

La colisión entre vehículos es la principal tipificación de siniestros en los lesionados leves, acumulando el 65 % del total; le sigue la tipificación de siniestro "caída" con un 13 %.

Un 59,6 % de las personas con heridas leves circulaban en moto, un 23,1 % lo hacía en auto o camioneta, 8,2 % como peatón, 5,4 % circulaba en bicicleta y el restante 3,7 % circulaba en otros medios de transporte.

Heridos Graves en Siniestros de Tránsito. De las 3.050 personas resultaron con lesiones de alta entidad como consecuencia de siniestros de tránsito; 4,6 % menos que lo registrado en 2018. Esto implica un promedio de 8 personas que sufren graves lesiones a diario por esta causa en el país.

La colisión entre vehículos es la principal tipificación de siniestro en los lesionados graves, acumulando el 63,4 % del total; le sigue "caída" con un 11,5 %.

Un 68,3 % de las personas con heridas graves circulaban en moto al momento del siniestro, un 14,7 % lo hacía en auto o camioneta, 10,7 % como peatón, 2 % circulaba en bicicleta y el restante circulaba en otros medios de transporte.

Fallecidos en Siniestros de Tránsito. Durante el año 2019, cuatrocientos veintidós (422) personas fallecieron como consecuencia de un siniestro de tránsito. Esto significa que en Uruguay fallece en promedio más de una persona por día por esta causa.

El 49,8 % (210) de las personas fallecidas, lo hace como consecuencia de una colisión entre vehículos,

seguido del despiste con una participación del 26,3 % (111).

El vehículo en el cual fallecen más cantidad de personas es la motocicleta; 41,5 % (175) de las personas fallecidas circulaban en este vehículo al momento de su deceso. En segundo lugar, se ubica la categoría autos y camionetas con un 31,8 % (134) de los fallecimientos.

Los fallecidos en rutas nacionales representan un 52 % del total (219), mientras que el 48 % restante (203) lo hace en jurisdicción departamental. Durante el año 2019 se invierte el comportamiento histórico de que los fallecidos en jurisdicción departamental superaban a los fallecidos en rutas nacionales.

Un 65,4 % (276) fallece en el lugar del siniestro y un 17,8 % (75) lo hace dentro de las siguientes 24 horas. Es decir que un 83,2 % de las personas fallecidas a causa de un siniestro de tránsito no lograron sobrevivir más allá de las 24 horas de sucedido el hecho, dichos valores se mantienen con lo registrado en años anteriores. El momento de fallecimiento varía respecto a la jurisdicción de ocurrencia del siniestro. Para siniestros ocurridos en rutas nacionales, el 77,2 % fallece en el lugar. En cambio, para la jurisdicción departamental dicho porcentaje baja a un 52,7 %.

En cuanto a la Intoxicación Alcohólica como causa de siniestros de tránsito los datos que se presentan corresponden a las espirometrías realizadas a los conductores que participaron en siniestros de tránsito.

Se trata de todos aquellos conductores a los que se les pudo realizar el examen en el lugar del siniestro, ya que en ciertos casos por la gravedad de las lesiones o por la urgencia del traslado hacia un centro de asistencia médica no resulta posible que el funcionario policial actuante realice el procedimiento.

De un total de más de 11.679 controles realizados a conductores que participaron en un siniestro de tránsito el 93 % registra 0 g/L de alcohol en sangre. Cifra que aumenta respecto a lo registrado en el año 2018 (92,5 %).

A 821 conductores que participaron en siniestros de tránsito durante 2019, se les detectó presencia de alcohol en sangre, representando el 7 % del total.

Las espirometrías positivas en aquellos conductores que participan de un siniestro de tránsito corresponden a 9 % en el sexo masculino y 2,1 % en el femenino.

El promedio de espirometrías positivas registradas de lunes a viernes es de 3,9 %; valor que aproximadamente se triplica los días sábados (12 %) y aproximadamente se quintuplica los días domingos (19 %). Esta distribución no presenta cambios respecto a lo registrado años anteriores.

Es elevada la presencia de alcohol en sangre en conductores que participan de siniestros de tránsito, en el horario de las 00 am a las 7 am, alcanzando su máximo a las 4 am, donde la participación de espirometrías positivas alcanza el 40 %.

En lo referente a la distribución mensual se observa un máximo en el mes de febrero alcanzando un 8,1 % de espirometrías positivas.

El 9,7 % de los controles realizados a conductores de bicicletas participantes en siniestros de tránsito dio positivo, seguido por conductores de motos 8,7 %, Autos y Camionetas 6,2 %.

Se detecta mayor presencia de alcohol en el sexo masculino a lo largo de todas las franjas etarias, con un leve registro superior en hombres de edades comprendidas entre los 30 a los 39 años.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo".

F) "CALIDAD DEL AIRE. (Modificaciones a la Ley N° 17.683)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- (Finalidad y Objetivos).- La presente ley tiene por finalidad evitar, prevenir y reducir los efectos nocivos para la salud humana, el ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza, de aquellas sustancias y partículas que se encuentran en el ambiente.

A tal fin se propone:

- a) Definir y establecer objetivos de calidad del aire respecto a las concentraciones de Partículas, Ozono, Dióxido de Azufre y Dióxido de Nitrógeno en el aire ambiente.
- b) Regular la evaluación, el mantenimiento y la mejora de la calidad del aire en relación con las sustancias enumeradas en el literal anterior.
- c) Establecer métodos y criterios de evaluación de las concentraciones de las sustancias reguladas en el literal primero.

- d) Informar a la población de manera fácil y a tiempo real, sobre la calidad del aire, sobre las concentraciones y los depósitos de las sustancias mencionadas anteriormente.

Artículo 2°.- (Términos y conceptos utilizados).- A los efectos de la ley y de las disposiciones complementarias que se dicten, los términos de la misma se entenderán utilizados en el sentido definido en el presente artículo y los términos no definidos, se entenderán en el sentido que se les atribuye conforme a las disciplinas técnicas, científicas y jurídicas referentes en la materia.

A efectos de esta ley se entenderá por:

1. Aire ambiente: el aire exterior de la baja troposfera, excluidos los lugares de trabajo.
2. Contaminante: cualquier sustancia presente en el aire ambiente que pueda tener efectos (adversos) sobre la salud humana, el ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza.
3. Nivel: la concentración de un contaminante en el aire ambiente o su depósito en superficies en un momento determinado.
4. Evaluación: cualquier método utilizado para medir, calcular, predecir o estimar el nivel de un contaminante en el aire ambiente o sus efectos.
5. Objetivo de calidad del aire: nivel de cada contaminante, aisladamente o asociado con otros, cuyo establecimiento conlleva obligaciones conforme las condiciones que se determinen para cada uno de ellos.
6. Valor límite: un nivel fijado basándose en conocimientos científicos, con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana, para el ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza que debe alcanzarse en un período determinado y no superarse una vez alcanzado.
7. Margen de tolerancia: porcentaje del valor límite o cantidad en que este puede sobrepasarse con arreglo a las condiciones establecidas.
8. Nivel crítico: nivel fijado con arreglo a conocimientos científicos por encima del cual pueden producirse efectos nocivos para el hombre, algunos receptores como las plantas, árboles o ecosistemas naturales.
9. Zona: porción de territorio delimitada por la Administración competente y utilizada para evaluación y gestión de la calidad del aire.
10. Centro urbanos de interés: se consideran a las capitales departamentales, ciudades o pueblos con una población superior a 15.000 habitantes o bien, cuando la población sea igual o inferior a 15.000 habitantes, con una densidad de población por km² que determine la Administración competente y justifique que se evalúe y controle la calidad del aire ambiente.
11. PM 10: partículas que pasan a través del cabezal de tamaño selectivo, definido en el método de referencia para el muestreo y la medición de PM 10 de acuerdo a normas internacionales, para un diámetro aerodinámico de 10 µm con una eficiencia de corte del 50 %.
12. PM 2.5: partículas que pasan a través del cabezal de tamaño selectivo, definido en el método de referencia para el muestreo y la medición de PM 2.5 de acuerdo a normas internacionales, para un diámetro aerodinámico de 2.5 µm con una eficiencia de corte del 50 %.
13. Sustancias precursoras del ozono: sustancias que contribuyen a la formación de ozono en la baja atmósfera.
14. Mediciones fijas: las mediciones de contaminantes realizadas en lugares fijos, ya sea de forma continua o aleatoria, siendo el número de mediciones suficiente para determinar los niveles observados de conformidad con los objetivos de calidad de los datos.
15. Mediciones indicativas: mediciones cuyos objetivos de calidad de los datos en cuanto a cobertura temporal mínima son menos estrictos que los exigidos para las mediciones fijas.
16. Dato verificado: Dato básico que ha sido comprobado por la autoridad competente y considerado como definitivo.
17. Dato en tiempo real: Dato básico no verificado y por tanto, aún provisional, obtenido con la frecuencia propia de cada método de evaluación y puesto a disposición del público sin demora.

Artículo 3°.- (Estaciones permanentes de monitoreo de la calidad del aire).- Se comete al Observatorio Ambiental Nacional del Ministerio de

Ambiente, en coordinación con las Intendencias Departamentales, la instalación de estaciones permanentes de monitoreo de calidad del aire en aquellas zonas y centros urbanos de interés definidos en el artículo segundo.

Se colocará una estación permanente de monitoreo de la calidad del aire cada 15.000 habitantes en aquellas zonas y centros urbanos de interés. Debiéndose colocar tantas estaciones como sean necesarias en aquellos centros urbanos que así lo requieran para cumplir lo establecido en el presente inciso.

Para el departamento de Montevideo, se deberá instalar una estación permanente de monitoreo de la calidad del aire cada 50.000 habitantes.

El Observatorio Ambiental Nacional del Ministerio de Ambiente y las Intendencias Departamentales, fijaran el tipo de estación permanente a utilizar según las necesidades de cada lugar.

Artículo 4°.- (Mediciones).- Las Estaciones permanentes de monitoreo de la calidad del aire tomaran Mediciones fijas. Entendiéndose como tales las realizadas en lugares fijos, ya sea de forma continua o aleatoria, siendo el número de mediciones suficiente para determinar los niveles observados de conformidad con los objetivos de calidad de los datos.

Asimismo, y si el Observatorio Ambiental Nacional del Ministerio de Ambiente, o las Intendencias Departamentales lo requieren, se podrá tomar Mediciones indicativas. Entendiéndose tales aquellas cuyos objetivos de calidad de los datos en cuanto a cobertura temporal mínima son menos estrictos que los exigidos para las mediciones fijas.

Artículo 5°.- (Valor límite).- A los efectos de la presente ley, se fija como valor límite de las sustancias descritas en el artículo primero literal A) de la misma en:

a) Material particulado:

Se fija un PM 2.5 con 10 µg/m³ en la media anual; y con 25 µg/m³ en la media de 24 horas.

b) Ozono:

Se fija para el O₃ un 100 µg/m³ en una media de ocho horas.

Dióxido de nitrógeno:

c) Se fija para el NO₂ un 40 µg/m³ en una media anual; y con 200 µg/m³ en la media de una hora.

d) Dióxido de Azufre:

Se fija para el SO₂ un 20 µg/m³ en la media de 24 horas y un 500 µg/m³ en la media de 10 minutos.

Los valores recientemente mencionados no admitirán ningún Margen de tolerancia. Cualquier medida por encima de las descritas en el presente artículo se considerara como de Nivel crítico. Entendiéndose como aquel que puede producir efectos nocivos para el hombre, algunos receptores como las plantas, árboles o ecosistemas naturales pero no para el hombre.

Artículo 6°.- (Publicación de la información).- Se encomienda al Observatorio Ambiental Nacional del Ministerio de Ambiente, publicación de los resultados de las mediciones recogidas por las Estaciones de monitoreo de la calidad del aire a tiempo cuasi real.

La misma deberá ser puesta de conocimiento de la población de manera fácilmente entendible y que no induzca en error. Además, se deberá indicar factores de riesgo para la salud humana.

Artículo 7°.- (Sanciones).- A quienes se le constate la responsabilidad de emanaciones de las sustancias descritas en el artículo primero literal A), y por encima de los límites descritos en el artículo quinto de la presente ley, se le aplicará las sanciones establecidas en la Ley N° 17.283 de fecha 28 de noviembre de 2000, concordantes y complementarias en la materia.

Artículo 8°.- (Mandato a los Parlamentarios Uruguayos en el Parlamento MERCOSUR).- Se encomienda a la delegación uruguaya de parlamentarios del MERCOSUR, la elaboración y propuestas de proyectos transnacionales que tiendan a unificar las políticas y controles de la calidad del aire.

Artículo 9°.- (Cooperación en materia de Calidad Ambiental).- Se le otorga al Observatorio Ambiental Nacional del Ministerio de Ambiente las más amplias facultades de solicitar colaboración de las personas públicas o privadas que entienda necesaria para el cumplimiento de sus tareas.

A tal fin, se le comete al decreto reglamentario la descripción de estas potestades.

Artículo 10.- (Exoneración).- El Observatorio Ambiental Nacional del Ministerio de Ambiente estará exonerado de todo tipo de tributos, aportes y contribuciones.

Artículo 11.- (Vacíos normativos).- En cuanto a los aspectos no previstos por la presente ley, se le otorga al Observatorio Ambiental Nacional del Ministerio de Ambiente las más amplias potestades para llenar los vacíos normativos.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho al medio ambiente consagrado en el artículo 47 de la Constitución cada vez toma mayor relevancia, por ser considerado un Derecho Humano de tercera generación. Es así que en nuestro país, en el año 2000 se promulgó la Ley N°17.683 denominada Protección del medio ambiente.

El presente proyecto de ley que se presenta busca llenar el vacío que dejan los artículos 17 y 18 de la mencionada ley ya que no desarrolla los conceptos de calidad de aire ni de contaminación de ozono. Y omite mencionar la contaminación del Dióxido de azufre y del Dióxido de nitrógeno.

Es indiscutible que la contaminación del aire representa una amenaza importante para la salud. Según Naciones Unidas "cada cinco segundos alguien muere envenenado por el aire", la contaminación del aire es "responsable de la muerte prematura de siete millones de personas cada año". Por ello, el deterioro de la calidad del aire es uno de los principales problemas que causa con mayor frecuencia la pérdida de la salud.

Y no es esta la única consecuencia negativa de la mala calidad del aire que respiramos. En términos económicos, la mala calidad del aire repercute negativamente en la productividad de los trabajadores, incrementa los gastos médicos, afecta y daña el suelo, los cultivos, bosques, ríos y lagos.

Por lo tanto, se requiere de una visión integral que considere sus diferentes dimensiones, las causas que lo originan y una participación activa de los sectores involucrados en la solución del problema.

Mejorar la calidad del aire es un reto urgente que tiene que ver con el desarrollo de la sociedad industrial, con sus logros, pero también con sus fracasos y sus límites.

El presente proyecto de ley busca mejorar la calidad de aire reconociendo la relación estrecha e ineludible que guardan los factores ambientales y la salud de la población.

Fundamentación técnica al amparo de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

A los efectos de fundamentar el presente proyecto de Ley desde el punto de vista técnico y científico, me remitiré y transcribo, haciendo parte de la fundamentación de este proyecto, la "Guía de Calidad del Aire de la OMS - Relativas al Material Particulado, el

Ozono, el Dióxido de Nitrógeno y el Dióxido de Azufre".

1) En lo referente al Material Particulado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) prevé:

"Las pruebas relativas al material particulado (MP) suspendido en el aire y sus efectos en la salud pública coinciden en poner de manifiesto efectos adversos para la salud con las exposiciones que experimentan actualmente las poblaciones urbanas, tanto en los países desarrollados como en desarrollo. El abanico de los efectos en la salud es amplio, pero se producen en particular en los sistemas respiratorio y cardiovascular. Se ve afectada toda la población, pero la susceptibilidad a la contaminación puede variar con la salud o la edad. Se ha demostrado que el riesgo de diversos efectos aumenta con la exposición, y hay pocas pruebas que indiquen un umbral por debajo del cual no quepa prever efectos adversos en la salud. En realidad, el nivel más bajo de la gama de concentraciones para las cuales se han demostrado efectos adversos no es muy superior a la concentración de fondo, que para las partículas de menos de $2,5\ \mu$ (MP 2.5) se ha estimado en $3\text{-}5\ \mu\text{g}/\text{m}^3$ tanto en los Estados Unidos como en Europa occidental. Las pruebas epidemiológicas ponen de manifiesto efectos adversos del MP tras exposiciones tanto breves como prolongadas.

Puesto que no se han identificado umbrales y dado que hay una variabilidad interespecífica sustancial en la exposición y en la respuesta a una exposición determinada, es poco probable que una norma o un valor guía ofrezca una protección completa a todas las personas frente a todos los posibles Guías MP 2,5: $10\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media anual $25\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media de 24 horas MP 10: $20\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media anual $50\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media de 24 horas Guías MP 2,5: $10\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media anual $25\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media de 24 horas MP 10: $20\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media anual $50\ \mu\text{g}/\text{m}^3$, media de 24 horas efectos adversos del material particulado en la salud. El proceso de fijación de normas debe orientarse más bien a alcanzar las concentraciones más bajas posibles teniendo en cuenta las limitaciones, la capacidad y las prioridades en materia de salud pública en el ámbito local. La evaluación cuantitativa del riesgo ofrece un procedimiento para comparar situaciones hipotéticas alternativas de control y estimar el riesgo residual asociado con un valor guía. Tanto la Agencia para la Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos como la Comisión Europea han utilizado recientemente este procedimiento para revisar sus normas de calidad del aire para el MP. Se alienta a los países

a examinar la adopción de una serie de normas cada vez más estrictas y a hacer un seguimiento de los progresos mediante la vigilancia de la reducción de las emisiones y la disminución de las concentraciones de MP. Para contribuir a este proceso, los valores guía numéricos y los valores de los objetivos intermedios que se dan aquí reflejan las concentraciones a las cuales, según los descubrimientos científicos actuales, se prevé que habrá una respuesta de mortalidad creciente debida a la contaminación del aire con MP.

La elección de un indicador para el material particulado también requiere un examen. Por el momento, los sistemas más habituales de vigilancia de la calidad del aire producen datos basados en la medición del MP 10, en contraposición a otros tamaños del material particulado. En consecuencia, la mayoría de los estudios epidemiológicos utilizan el MP 10 como indicador de la exposición. El MP 10 representa la masa de las partículas que entran en el sistema respiratorio, y además incluye tanto las partículas gruesas (de un tamaño comprendido entre 2,5 y 10 μ) como las finas (de menos de 2,5 μ , PM 2,5) que se considera que contribuyen a los efectos en la salud observados en los entornos urbanos. Las primeras se forman básicamente por medio de procesos mecánicos, como las obras de construcción, la resuspensión del polvo de los caminos y el viento, mientras que las segundas proceden sobre todo de fuentes de combustión. En la mayor parte de los entornos urbanos están presentes ambos tipos de partículas, gruesas y finas, pero la proporción correspondiente a cada uno de los dos tipos de tamaños es probable que varíe de manera sustancial entre las ciudades en todo el mundo, en función de la geografía, la meteorología y las fuentes específicas de MP de cada lugar. En algunas zonas, la quema de leña y otros combustibles de biomasa puede ser una fuente importante de contaminación atmosférica por partículas, siendo la mayor parte de las procedentes de la combustión de tipo fino (MP 2,5). Aunque son pocos los estudios epidemiológicos en los que se ha comparado la toxicidad relativa de los productos de la quema de combustibles fósiles y de biomasa, se han encontrado estimaciones de efectos similares en una gran variedad de ciudades de países tanto desarrollados como en desarrollo. Por consiguiente, es razonable suponer que los efectos en la salud del MP 2,5 procedente de estas fuentes son prácticamente los mismos. Por la misma razón, las GCA de la OMS para el MP también se pueden aplicar al ambiente de los espacios cerrados, sobre todo en el mundo en

desarrollo, donde hay grandes poblaciones expuestas a niveles elevados de partículas de combustión procedentes de estufas y fogones interiores.

Aunque el MP 10 es la medida más notificada y también el indicador de interés para la mayoría de los datos epidemiológicos, por los motivos que se examinan a continuación las GCA de la OMS para el MP se basan en estudios que utilizan el MP 2,5 como indicador. Los valores guía para el MP 2,5 se convierten a los valores guía correspondientes para el MP 10 aplicando una razón MP 2,5/MP 10 de 0,5. Esta razón de 0,5 es característica de las zonas urbanas de los países en desarrollo y corresponde al límite inferior de la gama encontrada en las zonas urbanas de los países desarrollados (0,5-0,8). Al establecer normas locales, y suponiendo que se disponga de los datos pertinentes, se puede emplear un valor diferente para esta razón, es decir, uno que refleje mejor las condiciones locales. Tomando como base los efectos conocidos en la salud, se necesitan guías tanto de la exposición breve (24 horas) como de la prolongada (media anual) para los dos indicadores de la contaminación por MP.

Exposiciones prolongadas: Como valor guía para el MP 2,5 en exposiciones prolongadas se eligió una concentración anual media de 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. En el estudio de la Sociedad Americana del Cáncer (ACS) (Pope et al., 2002), este valor representa el extremo inferior de la gama en la que se observaron efectos significativos en la supervivencia. La adopción de una guía en este nivel concede un valor importante a los estudios de exposición prolongada que utilizan los datos de la ACS y los de Harvard de seis ciudades (Dockery et al., 1993; Pope et al., 1995; HEI, 2000; Pope 2002; Jerrett 2005). En todos estos estudios se notificaron asociaciones estrechas entre la exposición prolongada al MP 2,5 y la mortalidad. La concentración media histórica de MP 2,5 en el estudio de seis ciudades fue de 18 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (intervalo de 11,0 a 29,6 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) y en el estudio de la ACS de 20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (intervalo de 9,0 a 33,5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$). No se observaron umbrales en ninguno de estos estudios, aunque no se pudieron determinar con precisión los periodos y las pautas de la exposición pertinente. En el estudio de la ACS se pone de manifiesto una incertidumbre estadística de las estimaciones del riesgo con concentraciones de unos 13 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, valor por debajo del cual aumentan de manera significativa los intervalos de confianza, puesto que las concentraciones están relativamente alejadas de la media. Según los resultados del estudio de Dockery et al. (1993), los riesgos son semejantes en las ciudades con las concentraciones prolongadas más bajas de MP 2,5 (es decir, de 11 a 12,5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$). Es manifiesto

un mayor riesgo en la ciudad con la segunda concentración media prolongada más baja de MP 2,5 (es decir, de 14,9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), lo que indica que cabe esperar efectos en la salud cuando las concentraciones medias anuales son del orden de 11 a 15 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Por consiguiente, se puede considerar que, según la bibliografía científica disponible, una concentración media anual de 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ estaría por debajo de la media para los efectos más probables. La elección de una concentración media prolongada de MP 2,5 de 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ también confiere cierto valor a los resultados de los estudios de series cronológicas de exposición diaria en los que se examina la relación entre la exposición al MP 2,5 y los efectos adversos agudos en la salud. En estos estudios se señala que las medias de las exposiciones prolongadas (es decir, de tres a cuatro años) son del orden de 13 a 18 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Aunque no se pueden descartar del todo los efectos adversos en la salud por debajo de dichos niveles, el promedio anual del valor de las GCA de la OMS representa la concentración de MP 2,5 que no solo se ha demostrado que se puede alcanzar en zonas urbanas extensas de los países muy desarrollados, sino también cuyo logro cabe suponer que reducirá de manera significativa los riesgos para la salud.

Además del valor guía, se definen tres objetivos intermedios (OI) para el MP 2,5 (véase el cuadro 1). Se ha demostrado que estos se pueden alcanzar con medidas sucesivas y sostenidas de reducción. Los países pueden encontrar estos valores intermedios particularmente útiles para calcular los progresos con el paso del tiempo en el difícil proceso de reducir constantemente la exposición de la población al MP. Como nivel del OI-1 se eligió una concentración media anual de MP 2,5 de 35 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Este nivel corresponde a las concentraciones medias más elevadas notificadas en estudios sobre los efectos prolongados en la salud y puede reflejar también concentraciones históricas más altas, pero desconocidas, que pueden haber contribuido a los efectos observados en la salud. Se ha demostrado que en el mundo desarrollado este nivel está asociado con una mortalidad elevada.

El nivel de protección del OI-2 se establece en 25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y se basa en los estudios de exposición prolongada y mortalidad. Este valor es superior a la concentración media con la cual se han observado efectos en tales estudios, y probablemente esté asociado con efectos significativos en la salud derivados de exposiciones tanto prolongadas como diarias a MP 2,5. El logro de este valor del OI-2 reduciría los riesgos de la exposición prolongada para la salud en alrededor de un 6 % (IC del 95 %, 2-11 %)

en relación con el valor del OI-1. El nivel recomendado del OI-3 es de 15 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, concediendo un valor aún mayor a la probabilidad de efectos significativos asociados con la exposición prolongada. Este valor está próximo a las concentraciones medias que se notifican en los estudios de exposición prolongada y determina una reducción adicional en el riesgo de mortalidad del 6 % con respecto al valor del OI-2.

También se recomiendan las GCA y los objetivos intermedios correspondientes para el MP 10 (cuadro 1). Esto se debe a que un valor guía para el MP 2,5 por sí solo no ofrecería protección frente a los efectos perjudiciales del MP grueso (la fracción entre 10 y 2,5 μ). Sin embargo, se estima que las pruebas cuantitativas sobre el MP grueso son insuficientes para preparar guías separadas. En cambio, hay abundante bibliografía sobre los efectos de la exposición breve al MP 10, que se ha utilizado como base para la formulación de las GCA de la OMS y los objetivos intermedios para las concentraciones de 24 horas de MP.

Exposiciones de corta duración: Suele haber diferencias de opinión entre los países sobre si el promedio más restrictivo de las GCA es el de 24 horas o el anual, dependiendo fundamentalmente de las características específicas de las fuentes de contaminación y de su localización. Al evaluar las GCA de la OMS y los objetivos intermedios, se suele recomendar que se dé preferencia al promedio anual sobre el de 24 horas, ya que con niveles bajos despiertan menos preocupación las desviaciones episódicas. Sin embargo, el logro de los valores guía para la media de 24 horas protegerá frente a niveles máximos de contaminación que de otra manera determinarían un exceso sustancial de morbilidad o mortalidad. Se recomienda que los países con zonas en las que no se cumplen los valores guía de 24 horas adopten medidas inmediatas para alcanzar estos niveles lo más pronto posible.

En estudios múltiples realizados en Europa (29 ciudades) y en los Estados Unidos (20 ciudades) se notificaron efectos de mortalidad a corto plazo con MP 10 del 0,62 % y el 0,46 % por 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (media de 24 horas), respectivamente (Katsouyanni et al. 2001; Samet et al. 2000). En un metaanálisis de los datos de 29 ciudades situadas fuera de Europa occidental y de América del Norte se observó un efecto de mortalidad del 0,5 % por 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (Cohen et al. 2004), en realidad muy parecido al obtenido para las ciudades asiáticas (0,49 % por 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) (HEI International Oversight Comité, 2004). Estos resultados parecen indicar que los riesgos para la salud asociados con exposiciones breves al MP 10 probablemente son semejantes en las ciudades de

los países desarrollados y en desarrollo, con un aumento de la mortalidad de alrededor del 0,5 % por cada incremento de 10 µg/m³ en la concentración diaria. Por consiguiente, cabe suponer que una concentración de 150 µg/m³ dará lugar a un incremento aproximado de la mortalidad diaria del 5 %, efecto que sería motivo de gran preocupación y para el cual se recomendarían medidas correctoras inmediatas. El nivel del OI-2 de 100 µg/m³ estaría asociado con un incremento aproximado de la mortalidad diaria del 2,5 % y el nivel del OI-3 con un aumento del 1,2 %".

2) En lo referente al Ozono, la Organización Mundial de la Salud (OMS) prevé:

"Desde la publicación de la segunda edición de las guías de calidad del aire de la OMS para Europa (OMS, 2000), en las que se estableció el valor guía de los niveles de ozono en 120 µg/m³ para un promedio diario de ocho horas, es poca la nueva información que se ha obtenido, a partir de estudios de laboratorio o de campo, acerca de los efectos del ozono en la salud. Sin embargo, en estudios epidemiológicos de series cronológicas se ha conseguido un volumen considerable de nuevas pruebas sobre los efectos en la salud. Estos estudios considerados en conjunto han puesto de manifiesto que hay asociaciones positivas, pequeñas pero convincentes, entre la mortalidad diaria y los niveles de ozono, que son independientes de los efectos del material particulado. Se han observado asociaciones análogas tanto en América del Norte como en Europa. Estos últimos estudios de series cronológicas han demostrado que se producen efectos en la salud con concentraciones de ozono por debajo del valor guía anterior de 120 µg/m³, pero no se dispone de pruebas claras de un umbral. Estos resultados, junto con las pruebas obtenidas en estudios tanto de laboratorio como de campo que indican que hay una variación individual considerable en la respuesta al ozono, ilustran bien la reducción de la GCA de la OMS para el ozono, pasando del nivel actual de 120 µg/m³ a 100 µg/m³ (media máxima diaria de ocho horas).

Es posible que en algunas personas sensibles se registren efectos en la salud con concentraciones por debajo del nuevo nivel guía. Tomando como base varios estudios de series cronológicas, se estima que el número de muertes que se le pueden atribuir aumenta un 1-2 % en los días en los que la concentración media de ozono durante ocho horas llega a 100 µg/m³, por encima del que se registra cuando los niveles de ozono están en un nivel de referencia de

70 µg/m³ (nivel de fondo estimado de ozono, véase el cuadro 3). Hay algunos datos que parecen indicar que la exposición prolongada al ozono puede tener efectos crónicos, pero no son suficientes para recomendar un valor guía anual.

El ozono se forma en la atmósfera mediante reacciones fotoquímicas en presencia de luz solar y contaminantes precursores, como los óxidos de nitrógeno (NO_x) y diversos compuestos orgánicos volátiles (COV). Se destruye en reacciones con el NO₂ y se deposita en el suelo. En varios estudios se ha demostrado que hay una correlación entre las concentraciones de ozono y las de varios otros oxidantes fotoquímicos tóxicos procedentes de fuentes semejantes, como los nitratos de peroxiacilo, el ácido nítrico y el peróxido de hidrógeno. Las mediciones para controlar los niveles de ozono troposférico se concentran en las emisiones de gases precursores, pero es probable que también controlen los niveles y los efectos de varios de esos otros contaminantes.

Las concentraciones hemisféricas de fondo de ozono troposférico presentan variaciones en el tiempo y en el espacio, pero pueden alcanzar niveles medios de alrededor de 80 µg/m³ en ocho horas. Proceden de emisiones tanto antropogénicas como biogénicas (por ejemplo, COV de la vegetación) de precursores del ozono y de la intrusión descendente del ozono estratosférico hacia la troposfera. En efecto, el valor guía propuesto Guías de calidad del aire de la OMS 15 se puede superar en ocasiones debido a causas naturales.

A medida que aumentan las concentraciones de ozono por encima del valor guía, los efectos en la salud de la población son cada vez más numerosos y graves. Dichos efectos se pueden presentar en lugares en los que las concentraciones ya son elevadas debido a actividades humanas o suben durante episodios de clima muy caluroso.

El nivel del OI-1 de ocho horas para el ozono se ha establecido en 160 µg/m³, concentración con la que se registraron cambios mensurables, aunque transitorios, en la función pulmonar y la inflamación de los pulmones en pruebas controladas de laboratorio con adultos jóvenes sanos que realizaban ejercicio intermitente. Se observaron efectos similares en estudios realizados en campamentos de verano con niños que hacían ejercicio. Aunque algunos pueden alegar que estas respuestas no tienen por qué ser necesariamente adversas y que se observaron solamente con un ejercicio energético, sus opiniones

quedan contrarrestadas por la posibilidad de que haya un número sustancial de personas de la población general que podrían ser más susceptibles a los efectos del ozono que las personas relativamente jóvenes y en general sanas que participaron en el estudio de laboratorio. Además, los estudios de laboratorio proporcionan poca información acerca de las exposiciones repetidas. Tomando como base las pruebas de las series cronológicas, las exposiciones al nivel del OI-1 están asociadas con un aumento del número de muertes que se le pueden atribuir de un 3-5 %.

Se considera que cuando las concentraciones durante ocho horas son superiores a 240 µg/m³ existe la probabilidad de efectos significativos en la salud. Esta conclusión se basa en los resultados de un gran número de estudios de inhalación clínica y en condiciones de campo. Cabe suponer que tanto los adultos sanos como los asmáticos experimentan una reducción considerable de la función pulmonar, así como inflamación de las vías respiratorias, que provocaría síntomas y alteraría el rendimiento. Hay también otros motivos de preocupación por el aumento de la morbilidad respiratoria en los niños. De acuerdo con las pruebas obtenidas en series cronológicas, la exposición a concentraciones de ozono de esta magnitud daría lugar a un aumento del número de muertes que se le pueden atribuir de un 5-9 % con respecto a la exposición al nivel de fondo estimado".

3) En lo referente al Dióxido de Nitrógeno, la Organización Mundial de la Salud (OMS) prevé:

"Como contaminante del aire, el dióxido de nitrógeno (NO₂) tiene múltiples funciones, que a menudo resultan difíciles y en ocasiones imposibles de separar entre sí:

i. Los estudios experimentales realizados con animales y con personas indican que el NO₂, en concentraciones de corta duración superiores a 200 µg/m³, es un gas tóxico con efectos importantes en la salud. Los estudios toxicológicos con animales también parecen indicar que la exposición prolongada al NO₂ en concentraciones por encima de las ahora presentes en el medio ambiente tiene efectos adversos.

ii. El NO₂ se ha utilizado en numerosos estudios epidemiológicos como marcador de la mezcla de contaminantes relacionados con la combustión, en particular los que emiten el tráfico por carretera o las fuentes de combustión en espacios cerrados. En estos estudios, los efectos observados en la salud se podrían haber asociado también con otros productos de la combustión, como las partículas ultrafinas, el

óxido nítrico (NO), el material particulado o el benceno. Aunque en varios estudios, realizados tanto en espacios abiertos como cerrados, se ha tratado de concentrar la atención en los riesgos del NO₂ para la salud, a menudo es difícil descartar la contribución de los efectos de estos otros contaminantes, muy relacionados con él.

iii. La mayor parte del NO₂ atmosférico se emite en forma de NO, que se oxida rápidamente a NO₂ por acción del ozono. El dióxido de nitrógeno es, en presencia de hidrocarburos y luz ultravioleta, la principal fuente de ozono troposférico y de aerosoles de nitratos, que constituyen una fracción importante de la masa de MP 2,5 del aire ambiente.

El valor guía actual de la OMS de 40 µg/m³ (media anual) se estableció para proteger al público de los efectos del NO₂ gaseoso en la salud. El fundamento de esto es que, debido a que la mayoría de los métodos de reducción de la concentración son específicos para los NO_x, no están concebidos para controlar otros contaminantes que los acompañan, pudiendo incluso aumentar sus emisiones. Sin embargo, si se vigila el NO₂ como marcador de mezclas complejas de la contaminación derivada de la combustión se debería utilizar un valor guía anual más bajo (OMS, 2000).

Exposición prolongada: Todavía no se cuenta con una base sólida que permita establecer un valor guía medio anual para el NO₂ mediante cualquier efecto tóxico directo. Sin embargo, se han obtenido pruebas que hacen aumentar la preocupación por los efectos en la salud asociados con mezclas de contaminación del aire de espacios abiertos que contienen NO₂. Por ejemplo, se ha comprobado en estudios epidemiológicos que los síntomas de bronquitis de los niños asmáticos aumentan en asociación con la concentración anual de NO₂, y que el menor aumento de la función pulmonar en los niños está vinculado a concentraciones elevadas de NO₂ en comunidades ya sometidas a los niveles actuales en el medio ambiente urbano de América del Norte y Europa. En varios estudios publicados recientemente se ha demostrado que el NO₂ puede tener una variación espacial superior a la de otros contaminantes del aire relacionados con el tráfico, como por ejemplo la masa de partículas.

En estos estudios también se encontraron efectos adversos en la salud de los niños que vivían en zonas metropolitanas caracterizadas por niveles más elevados de NO₂, incluso en los casos en los que el nivel global en toda la ciudad era relativamente bajo.

En estudios recientes realizados en espacios cerrados, se han obtenido pruebas de efectos en los síntomas respiratorios de los lactantes con concentraciones de NO₂ por debajo de 40 µg/m³. Estas asociaciones no se pueden explicar completamente por la exposición simultánea a MP, pero se ha indicado que la asociación observada se podría explicar en parte por otros componentes de la mezcla (como el carbono orgánico y el vapor de ácido nitroso).

Considerados en conjunto, los resultados expuestos respaldan en cierta medida la reducción del valor guía anual actual para el NO₂. Sin embargo, no está claro hasta qué punto los efectos observados en los estudios epidemiológicos se pueden atribuir al propio NO₂ o a otros productos primarios o secundarios relacionados con la combustión con los que tiene una correlación característica. Así pues, se puede alegar que en la bibliografía científica disponible no se han acumulado suficientes pruebas para justificar la revisión de la GCA actual de la OMS correspondiente a las concentraciones anuales de NO₂. No obstante, dado que se miden habitualmente en el aire ambiente las concentraciones de NO₂, pero no las de otros contaminantes derivados de la combustión que tienen una correlación con él, parece razonable mantener un valor límite medio anual prudente para el NO₂. En dicho límite se tiene en cuenta el hecho de que puede haber efectos tóxicos directos de la exposición crónica al NO₂ en concentraciones bajas. Además, el mantenimiento del valor guía anual puede ayudar a controlar las mezclas complejas de productos contaminantes relacionados con la combustión (principalmente los procedentes del tráfico por carretera).

Exposiciones de corta duración: En varios estudios experimentales de toxicología humana de corta duración se han notificado efectos agudos en la salud tras la exposición a concentraciones de más de 500 µg/m³ de NO₂ durante una hora. Aunque el nivel más bajo de exposición al NO₂ que ha mostrado un efecto directo en la función pulmonar de los asmáticos en más de un laboratorio es de 560 µg/m³, los estudios realizados sobre la capacidad de respuesta bronquial en los asmáticos parecen indicar que aumenta con niveles superiores a 200 µg/m³.

Dado que el valor guía de las GCA actuales de la OMS para la exposición breve al NO₂, de 200 µg/m³ (una hora), no se ha puesto en tela de juicio en estudios más recientes, se mantiene dicho valor. En conclusión, los valores guía para el NO₂ se mantienen sin cambios en comparación con los niveles actuales de las GCA de la OMS, es decir, en

40 µg/m³ para la media anual y 200 µg/m³ para la media de una hora".

4) En lo referente al Dióxido de Azufre, la Organización Mundial de la Salud (OMS) prevé:

"Exposiciones de corta duración Los estudios controlados realizados con asmáticos que hacían ejercicio indican que algunos de ellos experimentaron cambios en la función pulmonar y los síntomas respiratorios tras periodos de exposición al SO₂ de apenas 10 minutos. Tomando como base estas pruebas, se recomienda que no se supere una concentración de SO₂ de 500 µg/m³ durante periodos con una duración media de 10 minutos. Debido a que la exposición breve al SO₂ depende en gran medida de la naturaleza de las fuentes locales y las condiciones meteorológicas predominantes, no es posible aplicar un factor sencillo a este valor con el fin de estimar los valores guía correspondientes durante periodos de tiempo más prolongados, como por ejemplo una hora.

Exposiciones prolongadas (más de 24 horas) Las estimaciones iniciales de los cambios cotidianos en la mortalidad, la morbilidad o la función pulmonar en relación con las concentraciones medias de SO₂ durante 24 horas se basaban necesariamente en estudios epidemiológicos en los que la población estaba normalmente expuesta a una mezcla de contaminantes. Puesto que había poco fundamento para separar la contribución de los distintos contaminantes a los efectos observados en la salud, los valores guía para el SO₂ estaban vinculados antes de 1987 a los valores correspondientes para el MP. Este sistema llevó al establecimiento de un valor de la GCA para el SO₂ de 125 µg/m³ como promedio de 24 horas, después de aplicar un factor de incertidumbre de 2 a la concentración más baja con efectos adversos observados (OMS, 1987). En la segunda edición de las guías de calidad del aire para Europa (OMS, 2000) se señaló que los estudios epidemiológicos posteriores documentaban efectos adversos en la salud pública separados e independientes para el MP y el SO₂, como consecuencia de lo cual se estableció para el SO₂ una GCA de la OMS separada de 125 µg/m³ (media de 24 horas).

Entre las últimas pruebas de que se dispone figura un estudio realizado en Hong Kong (Hedley et al., 2002), en el que se consiguió una reducción importante del contenido de azufre de los combustibles durante un periodo muy breve de tiempo. Este

resultado se ha vinculado con una reducción sustancial de los efectos en la salud (por ejemplo, enfermedades respiratorias en la infancia y mortalidad en todas las edades). En estudios recientes de series cronológicas sobre hospitalizaciones por enfermedades cardíacas en Hong Kong y Londres no se obtuvo ninguna prueba de un umbral para los efectos en la salud con concentraciones de SO₂ durante 24 horas del orden de 5-40 µg/m³ (Wong et al., 2002). Los niveles de SO₂ durante 24 horas estaban significativamente asociados con las tasas de mortalidad diaria en 12 ciudades canadienses en las que la concentración media era de solo 5 µg/m³ (el nivel medio más alto de SO₂ fue inferior a 10 µg/m³) (Burnett et al., 2004). En el estudio de la Sociedad Americana del Cáncer (ACS) (véase la sección de Material particulado), se observó una asociación significativa entre el SO₂ y la mortalidad para la cohorte de 1982-1988 en 126 zonas metropolitanas de los Estados Unidos en las que la concentración media registrada de SO₂ era de 18 µg/m³ y la media más alta de 85 µg/m³ (Pope et al., 2002). En el caso de que hubiera un umbral para los efectos en cualquiera de estos estudios, tendría que ser muy bajo. 20 Guías de calidad del aire de la OMS.

Sigue siendo considerable la incertidumbre acerca de si el SO₂ es el contaminante responsable de los efectos adversos observados o si se toma en lugar de las partículas ultrafinas o alguna otra sustancia que guarda correlación con él. Tanto en Alemania (Wichmann et al., 2000) como en los Países Bajos (Buringh, Fisher & Hoek, 2000) se registró una fuerte reducción de las concentraciones de SO₂ durante un decenio, pero, aunque la mortalidad también se redujo con el paso del tiempo, no se consideró que hubiera una asociación causal entre el SO₂ y la mortalidad, atribuyéndose en cambio la disminución de esta a una tendencia temporal semejante de un contaminante distinto (MP).

Teniendo en cuenta: a) la incertidumbre sobre la causalidad del SO₂; b) la dificultad práctica para obtener niveles que estén ciertamente asociados con la ausencia de efectos; y c) la necesidad de conseguir un grado de protección superior al que proporciona la GCA actual, y suponiendo que con la reducción de las concentraciones de SO₂ se consiga una disminución de la exposición a una sustancia causal y correlacionada, tiene fundamento la revisión de la guía del SO₂ durante 24 horas a la baja, adoptando como enfoque precautorio prudente un valor de 20 µg/m³.

No es necesaria una guía anual, puesto que si se respeta el nivel de 24 horas se garantizan unos niveles medios anuales bajos. Estos valores guía recomendados para el SO₂ no están vinculados a los del MP.

Dado que la guía revisada de 24 horas puede resultar para algunos países bastante difícil de conseguir a corto plazo, se recomienda un proceso escalonado con objetivos intermedios (véase el cuadro 4). Por ejemplo, un país podría comenzar a aplicar el valor guía mediante el control de las emisiones de una fuente importante en un momento determinado, eligiendo entre las fuentes de los vehículos de motor, las industriales y las de energía (lo que permitiría conseguir los mayores efectos en los niveles de SO₂ con el menor costo) y hacer un seguimiento mediante la vigilancia de la salud pública y los niveles de SO₂, a fin de comprobar las mejoras de los efectos en la salud. La demostración de beneficios para la salud debería constituir un incentivo para imponer controles sobre la siguiente categoría de fuentes importantes".

Normativa relacionada con el proyecto

1. Constitución de la República Oriental del Uruguay, artículo 47, que reza: *"La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. [La ley reglamentará](#) esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores"*.

2. Ley N° 17.283 de fecha 28 de noviembre de 2000, denominada Protección del Medio Ambiente, se establece;

"CAPÍTULO I - DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS
Artículo 1º. (Declaración).- Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República.

- A) La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.*
- B) La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.*
- C) La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo.*
- D) La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.*

E) La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales.

F) La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales.

G) La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible.

A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

La presente declaración es sin perjuicio de lo establecido por las normas específicas vigentes en cada una de las materias señaladas.

Artículo 2º. (Derecho de los habitantes).- Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

Artículo 3º. (Deber de las personas).- Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, tienen el deber de abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente.

Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y en la presente disposición, se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente, aquellos que contravengan lo establecido en la presente ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo 1º. Asimismo, se entiende por daño ambiental toda pérdida, disminución o detrimento significativo que se infiera al medio ambiente.

Artículo 4º. (Deber del Estado).- Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si este fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

Artículo 5º. (Finalidad).- El objetivo de la presente ley general de protección del ambiente es, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, establecer previsiones generales básicas atinentes a la política nacional

ambiental y a la gestión ambiental coordinada con los distintos sectores públicos y privados.

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6º. (Principios de política ambiental).- La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

A) La distinción de la República en el contexto de las naciones como "País Natural", desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible.

B) La prevención y previsión son criterios prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

C) Constituye un supuesto para la efectiva integración de la dimensión ambiental al desarrollo económico y social, la incorporación gradual y progresiva de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes.

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

E) La gestión ambiental debe partir del reconocimiento de su transectorialidad, por lo que requiere la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados, asegurando el alcance nacional de la instrumentación de la política ambiental y la descentralización en el ejercicio de los cometidos de protección ambiental.

F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado.

G) El incremento y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia ambiental promoviendo la elaboración de criterios ambientales comunes.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias.

Artículo 7º. (Instrumentos de gestión ambiental).- Constituyen instrumentos de gestión ambiental los siguientes:

- A) La presente ley, demás normas legales y reglamentarias, las normas departamentales y otras disposiciones de protección del ambiente, así como los instructivos, directrices o guías metodológicas que se dictaren.
- B) Los programas, planes y proyectos de protección ambiental.
- C) La información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental.
- D) El establecimiento de parámetros y estándares de calidad ambiental.
- E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental previa convocatoria de audiencia pública con arreglo y en los casos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y los procesos de autorización correspondientes.
- F) Los análisis y las evaluaciones de riesgo, las auditorías y certificaciones ambientales y el ordenamiento ambiental.
- G) El sistema de áreas naturales protegidas.
- H) Los planes de recuperación y recomposición de oficio que se aprueben.
- I) Los incentivos económicos y los tributos.
- J) Las sanciones administrativas y otras medidas complementarias.
- K) La organización institucional ambiental.
- L) El conjunto de Ministerios, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y otros organismos del Estado, actuando coordinadamente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se aplicarán por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

los instrumentos de gestión no contenidos en la presente ley ni en leyes específicas de protección del ambiente.

Artículo 8º. (Coordinación).- Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la coordinación exclusiva de la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Además de las competencias asignadas en forma específica a ese Ministerio, corresponderán al mismo todas aquellas materias ambientales, aun sectoriales, no asignadas legalmente a otra entidad pública.

Dicho Ministerio podrá delegar en autoridades departamentales o locales el cumplimiento de los cometidos de gestión ambiental, previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 9º. (Apoyo y asesoramiento).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente apoyará la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general, especialmente mediante la creación y desarrollo de unidades o áreas ambientales especializadas dependientes de las mismas.

Los Gobiernos Departamentales podrán requerir el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos de la elaboración de normas referidas a la protección del ambiente.

Artículo 10. (Relacionamiento).- La competencia de las autoridades nacionales, departamentales y locales queda sujeta a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la presente ley y las demás leyes reglamentarias del mismo.

Ninguna persona podrá desconocer las exigencias derivadas de normas nacionales o departamentales de protección y/o conservación ambiental, de igual jerarquía, dictadas en el marco de sus respectivas competencias, al amparo de normas menos rigurosas de los ámbitos departamentales o nacionales, respectivamente.

Artículo 11. (Educación ambiental).- Las entidades públicas fomentarán la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 12. (Informe ambiental anual).- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, elaborará anualmente un informe nacional sobre la situación ambiental, que deberá contener información sistematizada y referenciada, organizada por áreas temáticas.

El mencionado informe será remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al Congreso de Intendentes y a los Gobiernos Departamentales.

Se dará amplia difusión pública y quedarán ejemplares del mismo en el Ministerio a disposición de los interesados.

Artículo 13. (Beneficios fiscales).- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir dentro del alcance del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, lo siguiente.

A) Los bienes muebles destinados a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos del mismo o a recomponer las condiciones ambientales afectadas.

B) Mejoras fijas afectadas al tratamiento de los efectos ambientales de las actividades industriales y agropecuarias.

Artículo 14. (Medidas complementarias).- Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y en las demás normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Dictar los actos administrativos y realizar las operaciones materiales para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente.

B) Imponer el tratamiento de los desechos o de las emisiones, cualquiera sea su fuente, así como el automonitoreo de los mismos por los propios generadores.

C) Exigir la constitución de garantía real o personal suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las

normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros eventualmente se pudiera causar.

D) Disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen las investigaciones para constatarla o los estudios o trabajos dirigidos a analizar o impedir la contaminación o afectación ambiental.

E) Adoptar medidas cautelares de intervención de los objetos o del producto de la actividad presuntamente ilícita y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando según la naturaleza de la infracción pudiera dar lugar al decomiso de los mismos.

Artículo 15. (Sanciones).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, en los artículos 453 y 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, cuando corresponda la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Sancionar con apercibimiento cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma o similar naturaleza y estas sean consideradas como leves.

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional y uno del departamento donde se cometió la infracción.

C) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder al decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, así como de los vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos.

En los casos en que por distintas razones los objetos decomisados deban ser destruidos, el infractor podrá optar por hacerlo él mismo, según indicaciones y a entera satisfacción de la Admi-

nistración o dejarlo a cargo de la misma, en cuyo caso los gastos en que se incurra serán de cargo de infractor.

Cuando los decomisos efectivos resulten imposibles, se procederá al decomiso ficto a valores de plaza al momento de constatare la infracción.

- D) Cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, disponer la suspensión hasta por ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva.

Además de las sanciones que correspondieran, cuando se trate de infracciones cometidas por entidades públicas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dará cuenta de la infracción al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Artículo 16. (Recomposición de oficio).- Cuando el responsable se demorare o resistiere a dar cumplimiento a la recomposición, reducción o mitigación previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, se podrá solicitar la imposición judicial de astringentes o hacerlo de oficio, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

CAPÍTULO III - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 17. (Calidad del aire).- Queda prohibido liberar o emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía, por encima de los límites máximos o en contravención de las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

A tales efectos, dicho Ministerio tendrá en cuenta los niveles o situaciones que puedan poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, deteriorar el ambiente o provocar riesgos, daños o molestias graves a seres vivos o bienes.

Artículo 18. (Capa de ozono).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985), aprobado por la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988, y del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1987) y sus enmiendas, aprobado por la Ley Nº 16.157, de 12 de noviembre de 1990, establecerá los plazos, límites y

restricciones a la producción, comercialización y uso de las sustancias que afectan la capa de ozono.

Artículo 19. (Cambio climático).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), aprobada por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994, establecerá las medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático y, en forma especial, reglamentará las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Cuando así corresponda, coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas que tengan relación con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 20. (Sustancias químicas).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del uso y manejo de las sustancias químicas, incluyendo dentro de las mismas, los elementos básicos, compuestos, complejos naturales y las formulaciones, así como los bienes y los artículos que las contengan, especialmente las que sean consideradas tóxicas o peligrosas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determinará, en virtud de la presente ley y de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las condiciones aplicables para la protección del ambiente, a la producción, importación, exportación, transporte, envasado, etiquetado, almacenamiento, distribución, comercialización, uso y disposición de aquellas sustancias químicas que no hubieran sido reguladas en virtud de los cometidos sectoriales asignados al propio Ministerio o a otros organismos nacionales.

En cualquier caso, dichos organismos incorporarán en sus regulaciones, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, disposiciones que aseguren niveles adecuados de protección del ambiente contra los efectos adversos derivados del uso normal, de accidentes o de los desechos que pudieran generar o derivar.

Artículo 21. (Residuos).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, en lo que corresponda y de conformidad con el artículo 8º de esta ley- dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Artículo 22. (Diversidad biológica).- Es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), aprobado por la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad; así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice; y coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y sus hábitat.

Artículo 23. (Bioseguridad).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la creación, manipulación, utilización o liberación de organismos genéticamente modificados como resultado de aplicaciones biotecnológicas, en cuanto pudieran afectar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el ambiente.

Cuando así corresponda, coordinará con otras entidades públicas y privadas las medidas a adoptar respecto de otros riesgos derivados de tales actividades, pero relacionados con la salud humana, la seguridad industrial y laboral, las buenas prácticas de laboratorio y la utilización farmacéutica y alimenticia.

La introducción de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice, estará sujeto a la autorización previa de la autoridad competente. En tanto esa autoridad no fuera designada o cuando la introducción pudiera ser riesgosa para la diversidad biológica o el ambiente será competente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 24. (Otras normas).- Las materias contenidas en el artículo 1º de la presente ley y no incluidas en este Capítulo se regirán por las normas específicas respectivas.

CAPÍTULO IV - OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25. (Inventario hídrico).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevarán conjuntamente el inventario a que refiere el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, responsabilizándose cada uno de ellos, por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente a efectos de la aplicación del Código de Aguas.

Artículo 26. (Costas).- Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los artículos 192 y 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se entiende:

- A) Por "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa" toda alteración exógena del equilibrio dinámico del sistema costero o de alguno de sus componentes o factores determinantes.
- B) Por "expediente que se instruirá con audiencia de los interesados" la concesión de vista de las actuaciones a los interesados, en forma previa a la adopción de resolución, de conformidad con las normas generales de actuación administrativa y procedimiento en la Administración Central.

Artículo 27. (FONAMA).- Agrégase al artículo 454 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el que se creó el Fondo Nacional de Medio Ambiente, los siguientes literales:

- "F) El importe de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos dispuestos por infracción a las normas de protección del ambiente.
- G) El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 16 de la ley general de protección del ambiente".

Artículo 28. (Cobro judicial).- Quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los gastos derivados de la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente y

los gastos originados en la recomposición, reducción o mitigación de impactos ambientales de oficio o en la restitución de la configuración o estructura original de la faja de defensa de costas.

Las resoluciones firmes que los establecen, así como las que imponen multas, constituirán título ejecutivo. Será competente para su cobro, cualquiera sea el monto, el Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del demandado, determinado según la fecha en que se hubiera dictado la resolución, salvo en el departamento de Montevideo, donde el turno se establecerá de acuerdo con las normas de procedimiento vigentes.

Cuando el demandado sea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente serán competentes los Juzgados radicados en Montevideo.

Artículo 29. (Derogación).- Derógase el artículo 11 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990.

3). Ley N° 19.147 de fecha 18 de octubre de 2013, denominada Observatorio Ambiental Nacional, se establece;

"Artículo 1º. (Creación).- Créase el Observatorio Ambiental Nacional (OAN), en el ámbito de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Artículo 2º. (Cometidos).- El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como cometido la centralización y actualización de la información nacional del estado del ambiente, respecto de los indicadores de estado, presión y respuesta y la consecuente elaboración y remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación, de los indicadores e índices nacionales.

Artículo 3º. (Indicadores e índices).- El Observatorio Ambiental Nacional registrará y actualizará la información del estado del ambiente, conforme a los indicadores e índices que establezca la reglamentación, la que deberá contemplar los siguientes criterios:

- Representatividad de los temas ambientales de interés nacional y de preocupación internacional.
- Cobertura sobre todo el territorio nacional (terrestre y marino).
- Confiabilidad de los indicadores e índices, calidad científica y técnica de la información a utilizar con identificación de fuentes de origen.
- Coherencia interna y con los principales indicadores e índices ambientales internacionales, particularmente con aquellos promovidos por el Sistema de las Naciones Unidas.
- Incidencia de afectaciones al ambiente sobre la salud de la población, accesibilidad al agua y al saneamiento.
- Evolución y tendencias del estado del ambiente.
- Seguimiento de los usos y de la vitalidad de los ecosistemas naturales y de la productividad de los recursos naturales.
- Cuantificación de emisiones contaminantes, de sustancias peligrosas, de residuos en el ambiente y emisiones de gases de efecto invernadero.
- Afectaciones a la calidad del agua, aire, suelo y biodiversidad.
- Niveles y medidas de protección a los ecosistemas naturales representativos (terrestres y marinos), de los bienes y servicios que prestan a la sociedad y al conjunto de la naturaleza. Protección a los recursos genéticos autóctonos y adaptados a los paisajes y valores patrimoniales y culturales.
- Identificación, calificación y cuantificación de las respuestas y medidas implementadas por las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la sociedad, frente a las afectaciones negativas al ambiente.
- Avance del ordenamiento ambiental del territorio y de la gestión ambiental de cuencas hidrográficas y acuíferos.
- Identificación de los mecanismos y medidas de participación pública para la gestión ambiental.

Artículo 4º. (Difusión).- El Observatorio Ambiental Nacional procederá a la más amplia difusión de la

información recopilada, a través de un Sistema de Información como herramienta de comunicación y especialmente por intermedio de la página web oficial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Su actividad constituirá el insumo para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

Artículo 5º. (Recursos e Institucionalidad).- El Observatorio Ambiental Nacional será implementado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente con los recursos humanos y presupuestales que se le asignen.

Participarán directamente en el Observatorio Ambiental Nacional la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y la Dirección Nacional de Agua del MVOTMA y contará con la participación ampliada de organizaciones departamentales y nacionales generadoras de información en la temática ambiental.

Artículo 6º.- Agrégase al artículo 3º de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, el siguiente numeral:

"11) Centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionada con el estado del ambiente nacional, a través del Observatorio Ambiental Nacional".

3. Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, artículo 293, denominada Ley de Urgente Consideración, se establece;

"Artículo 293 (Competencia).- Al Ministerio de Ambiente compete:

A) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del ambiente, ordenamiento ambiental y conservación y uso de los recursos naturales, así como la instrumentación de la política nacional en la materia.

B) La coordinación con las demás entidades públicas, nacionales, departamentales y municipales, en la ejecución de sus cometidos.

C) La celebración de convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

D) La relación con los organismos internacionales de su especialidad.

E) Centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente, toda la información relacionada con el estado de situación del ambiente del país, a través del Observatorio Ambiental Nacional.

F) Ejercer la competencia atribuida por la ley a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) y a la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), y las competencias en materia ambiental, de desarrollo sostenible, cambio climático, preservación, conservación y uso de los recursos naturales y ordenamiento ambiental, que las leyes le hayan atribuido al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Tendrá competencia en general sobre toda la materia ambiental prevista en el artículo 47 de la Constitución de la República.

G) Fomentar la conciencia ambiental de la ciudadanía, a través de procesos participativos de educación ambiental, que estimulen un compromiso inclusivo de los ciudadanos en las acciones y procedimientos destinados a asegurar un desarrollo sostenible.

H) Ejecutar las competencias relativas a la protección ambiental, generación, manejo y gestión de residuos, referidas en la Ley N°19.829, de 18 de setiembre de 2019, y normas concordantes y modificativas.

I) Ejecutar las políticas públicas definidas en el Gabinete Nacional Ambiental, conjuntamente con las instituciones y organizaciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental.

J) Ejercer toda otra competencia que le asigne el Poder Ejecutivo en el ejercicio de su facultad de redistribuir atribuciones y competencias dispuesta por el inciso segundo del artículo 174 de la Constitución de la República".

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo".

G) HOSPITAL ESCUELA VETERINARIA. (Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Hospital Escuela Veterinaria).- Créase el Hospital Escuela Veterinaria, el que será administrado por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República, en coordinación con el Instituto Nacional de Bienestar Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Hospital Escuela Veterinaria estará ubicado en el edificio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad

de la República sita en Alberto Lasplaces 1550 al 1620 padrón identificado con el N° 27.981.

Artículo 2°. (Misión y objetivos del Hospital Escuela Veterinaria).- El Hospital Escuela Veterinaria será una institución pública de servicios especializado de salud veterinaria integral, oportuna y de alta calidad, contribuyendo además al desarrollo científico de la salud animal, y a la formación de recursos humanos para el país de doctores y docentes veterinarios altamente capacitados.

Además de los que se establezcan en la reglamentación interna que se dé, el Hospital Escuela Veterinaria tendrá como objetivos:

- a. brindar un servicio público a la comunidad mediante la asistencia veterinaria.
- b. formación de los estudiantes en cuanto al conocimiento y destreza con el ejercicio de la práctica hospitalaria.
- c. generar nuevos conocimientos a través de la investigación y la práctica; y difundir los resultados que de ellas se obtengan.
- d. a través de sus órganos de Administración, podrá buscar el apoyo de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, para el cumplimiento de sus metas.
- e. desarrollar programas tendientes a la reducción de la superpoblación de perros y gatos abandonados mediante la esterilización gratuita.
- f. desarrollará políticas transdisciplinarias tendientes a la integración de estudiantes, carreras universitarias, y otros cursos relacionados con el estudio y la salud animal en busca de aplicar sus planes de estudios y del enriquecimiento del conocimiento científico.

Artículo 3°. (Servicio público y gratuito).- El Hospital Escuela Veterinario prestará un servicio público y gratuito los 365 días del año.

En aquellos casos que la Administración del Hospital entienda necesario, podrá fijar un arancel por el servicio que se brinde. Dicho arancel no perseguirá fin recaudatorio alguno, sino cubrir los costos del servicio.

Artículo 4°. (Animales beneficiarios).- Serán beneficiarios o usuarios de los servicios que brinde el Hospital Escuela Veterinario aquellos animales de compañía o equinos de propietarios que no puedan cubrir el servicio privado de asistencia veterinaria; o que por la complejidad de la patología u otro motivo,

sea de interés de la Cátedra brindar la asistencia veterinaria con fines educativos o investigativos.

Será considerado como animal de compañía para la presente ley todo aquel animal que sea mantenido sin intención lucrativa y que por sus características evolutivas y de comportamiento pueda convivir con el ser humano en un ambiente doméstico, recibiendo de su tenedor atención, protección, alimento y cuidados sanitarios.

A los efectos de la presente ley, quedan excluidos los equinos usados con fines deportivos (caballos de hipódromos, carreras, raid, enduros, etc.) y de espectáculos (jineteada, domas, etc.)

Artículo 5°. (Servicios Médicos Veterinarios).- Además de los servicios médicos veterinarios que dispongan y regulen las autoridades del Hospital; el mismo deberá proporcionar como mínimo:

1. Servicio de Emergencia las 24 horas del día, los 365 días del año
2. Policlínica general
3. Servicio de enfermería
4. Policlínica de Cardiología
5. Policlínica de Gastroenterología
6. Policlínica de Oncología
7. Policlínica de Neurología
8. Policlínica de Dermatología
9. Policlínica de Odontología
10. Policlínica de Oftalmología
11. Laboratorio de Endocrinología y Metabolismo Animal
12. Laboratorio de Análisis Clínicos
13. Imagenología
14. Traumatología y tejidos blandos
15. Asistencia médico-quirúrgica
16. Endoscopia
17. Hospitalización

Artículo 6°. (Autoridades y forma de administración del Hospital Escuela Veterinaria).- La Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República y el Instituto Nacional de Bienestar Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, fijaran la forma de administración y el organigrama de Autoridades del Hospital Escuela Veterinaria de acuerdo a las necesidades del mismo.

Artículo 7°. (Recursos y gestión económica-financiera del Hospital Escuela Veterinaria).- La Facultad de

Veterinaria de la Universidad de la República y el Instituto Nacional de Bienestar Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca aportarán en partes iguales los recursos económicos para el funcionamiento, sueldos y gastos que genere el Hospital Escuela Veterinaria.

Los recursos humanos necesarios para el Hospital Escuela Veterinaria, (ya sean personal administrativo, técnico, docentes y veterinarios, entre otros) serán aportados por la Facultad de Veterinaria, quedando estos bajo sus estatutos laborales.

Dispóngase el traspaso de todos los bienes muebles con los que cuenta hoy el Hospital Veterinarios de la Facultad de Veterinaria al Hospital Escuela Veterinaria.

Artículo 8º. (Ubicación del Hospital Escuela Veterinaria).-El Hospital Escuela Veterinaria estará ubicado en el edificio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República, sita en Alberto Lasplaces 1550 al 1620 padrón identificado con el Nº 27.981.

Para tal fin se utilizará el conjunto de edificios construidos en el mencionado inmueble.

Artículo 9º. (Exoneración).- El Hospital Escuela Veterinaria estará exonerado de todo tipo de tributos, aportes y contribuciones.

Artículo 10. (Vacíos normativos).- En cuanto a los aspectos no previstos por la presente ley, y por aplicación del artículo 5º de la Ley Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958, se le otorga a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República; en coordinación con el Instituto Nacional de Bienestar Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; las más amplias potestades para llenar los vacíos normativos.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley busca beneficiar la salud de aquellos animales considerados de compañía y aquellos equinos que no son utilizados con fines deportivos o de espectáculo. Para lograr tal fin el proyecto se basa en 4 pilares, a saber:

a. Universalización del servicio veterinario público y gratuito.

b. Brindar un servicio a la sociedad mientras se forman a futuros Médicos Veterinarios.

c. Profundizar los cambios iniciados por las Leyes Nº 18.471 de fecha 27 de marzo de 2009 denominada "Tenencia Responsable de Animales" y Nº 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 en su Capítulo V "Creación del Instituto Nacional de Bienestar Animal".

d. Preservación del Patrimonio del Estado mediante la conservación de un emblemático edificio histórico.

a. Universalización del servicio veterinario público y gratuito

El proyecto busca la creación de un sistema gratuito y público que abarque una cobertura integral y universal de todos los animales comprendidos y descriptos en el mismo. Se busca crear un sistema por el cual todos los animales tengan una cobertura gratuita y de fácil acceso para sus propietarios.

Por eso, la ubicación que se propone en este proyecto tiene mucho que ver con esto. Elegir las instalaciones de la actual Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces 1550 al 1620) responde a la fácil accesibilidad de los usuarios del servicio. La ubicación de la "nueva Facultad de Veterinaria" por su distancia queda prácticamente inaccesible para la amplia mayoría de los usuarios, y especialmente para los equinos urgidos de atención veterinaria que pueden seguir llegando al Hospital por su propio pie.

De más está decir que no se requiere una mayor profundización sobre las definiciones de Servicio público y gratuito que prevé el proyecto de ley; ni sobre las enormes ventajas y benéficos que estos servicios sean suministrados a la comunidad de manera gratuita.

La administración del Hospital fijará los criterios para definir quiénes serán los propietarios de aquellos animales de compañía o equinos que no puedan cubrir el servicio privado de asistencia veterinaria. Asimismo, fijará el criterio para seleccionar casos que por la complejidad de la patología u otro motivo, sean de interés de las cátedras.

Tal como prevé el proyecto, también le compete a la Administración del Hospital fijar un arancel por el servicio que se brinde, siempre siguiendo el criterio de que no se perseguirá fin recaudatorio alguno, sino cubrir los costos del servicio.

b. Brindar un servicio a la sociedad mientras se forman a futuros Médicos Veterinarios

La salud y bienestar de los animales de compañía son un asunto de interés social, y más aún en estos

tiempos de confinamiento parcial que estamos viviendo. El animal de compañía se ha transformado cada vez más en un sostén necesario para la convivencia e interacción de muchas personas que se encuentran en confinamiento parcial.

De ser considerado como un objeto de derecho, los animales de compañía se han transformado en elementos claves y fundamentales para la vida de muchos compatriotas. El cariño, y afecto recíproco, es lo que ayuda a muchas personas a poder transitar estos momentos de aislamiento social que estamos atravesando.

Tener un sistema de salud efectivo y universal para los animales de compañía deja de ser una política frívola para ser una política de estado necesaria para la sociedad.

La salud animal debe ser encarada como salud de la sociedad.

Es por eso que este proyecto pretende continuar el trabajo iniciado por las Leyes N° 18.471 de fecha 27 de marzo de 2009 denominada "Tenencia Responsable de Animales" y N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 en su Capítulo V "Creación del Instituto Nacional de Bienestar Animal".

Entre otros puntos, el proyecto busca la transdisciplinariedad de estudiantes y carreras de distintas facultades y de cursos públicos o privados. Creando así un ambiente de interacción universitaria fermental para la aplicación de los planes de estudios y la búsqueda de los conocimientos científicos.

c. Profundizar los cambios iniciados por las Leyes N° 18.471 y N° 19.889

Las Leyes N° 18.471 de fecha 27 de marzo de 2009 denominada "Tenencia Responsable de Animales" y N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 en su Capítulo V "Creación del Instituto Nacional de Bienestar Animal", tienen como finalidad proteger a los animales en su vida y bienestar, mediante un conjunto de diversas acciones, como ser:

- La prohibición de cazar, capturar o sacrificar animales silvestres o salvajes y de especies protegidas por ley.

- Solo la autoridad competente autorizará la caza, en las temporadas destinadas a la misma, mediante permiso de caza.

- El transporte y sacrificio de animales destinados a la industria alimenticia debe realizarse mediante procedimientos que no les ocasionen sufrimiento innecesario.

- El sacrificio de animales no destinados a la alimentación, a actividades productivas o a ritos religiosos solo podrá realizarse con supervisión de médico veterinario para poner fin a sufrimientos producidos por vejez extrema, lesión grave o enfermedad incurable; o para defensa propia o de otra persona.

Asimismo, las mencionadas normas establecen condiciones y clasificaciones de diversos animales como por ejemplo:

- Animales de los circos, zoológicos, centros recreativos, refugios, criaderos, centros de rehabilitación, albergues y centros de entrenamiento, públicos y privados.
- Animales con fines de docencia, investigación o experimentación científica.
- Animales guías de personas con discapacidad.
- Animales de compañía.

Las leyes atribuyen responsabilidades a quienes tengan animales a su cargo, sean o no sus propietarios:

- Mantenerlo en condiciones físicas y sanitarias adecuadas.
- No abandonarlo ni dejarlo suelto en lugares públicos de libre acceso.
- Cumplir con las normas sanitarias.
- Tratarlo de forma adecuada a su especie o raza.
- Permitir el acceso de la autoridad competente a los efectos del control de la tenencia del animal y de su estado.
- Responder por los daños que el animal pueda provocar a otro animal o persona.
- Permitir el control del estado del animal, condiciones y lugar de la tenencia por parte de las autoridades competentes.
- Que el animal no cause perjuicio o deterioro del ambiente.

Las Leyes mencionadas prevén conductas especialmente prohibidas, estas son:

- Maltratar o lesionar a los animales.
- Matar a un animal (con excepciones a texto expreso).
- Matar a un animal, por medio de veneno, ahorcamiento u otros procedimientos que le ocasionen sufrimientos o agonía.

- Suministrar a los animales drogas o medicamentos perjudiciales para su salud e integridad.
- El uso de animales vivos para la práctica de tiro al blanco, con excepción de los declarados plaga nacional.
- La cría, el cruce, adiestramiento o cualquier manipulación genética.
- Promover peleas entre animales.
- Ofrecer a los animales alimento que le causen enfermedad o muerte.
- Alimentar animales con otros animales vivos (con excepciones).
- Las corridas de toros, novilladas o parodias en que se mate animales.
- La tenencia de animales por personas impedida por juez.

Quien abandone un animal del cual es tenedor seguirá siendo responsable del mismo y de los perjuicios que este ocasionare a otras personas.

d. Preservación del Patrimonio del Estado mediante la conservación de un emblemático edificio histórico

El presente proyecto de ley busca instalar el Hospital Escuela Veterinaria en la tradicional casa de estudios veterinarios.

Lugar este, que además del alto valor histórico como se verá a continuación, es de muy fácil acceso y está ubicado en un punto estratégico dentro de la ciudad. Haciendo que el mismo sea funcional y accesible para los usuarios.

De mudarse o instarse donde se trasladará la Nueva Facultad de Veterinaria en la intersección de Ruta 8 y Ruta 102, haría que fuera nula o inviable la utilización del Hospital como se tiene proyectado y que tanto se necesita.

En el año 2009 las Arquitectas Liliana Carmona y Laura Cesio del Instituto de Historia de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura presentan el trabajo "Informe de Valoración Patrimonial del Conjunto Edificio de la Facultad de Veterinaria", solicitado a esa casa de estudios por la Unidad de Elaboración del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo de la Udelar.

Esta exhaustiva investigación histórica recopila toda la información existente sobre la historia de la construcción de la Facultad de Veterinaria, tomando en cuenta entre otros elementos, el contexto histórico

de nuestro país al momento de la planificación y concreción del proyecto.

Dicho informe realiza una serie de recomendaciones sobre el conjunto edilicio, cuyos aspectos más relevantes transcribo a continuación:

"4.1 PIEZA URBANA – 4.1.2 RECOMENDACIONES Conservar el predio como pieza urbana. Mantener sus dimensiones y su identidad morfológica representativa de la idea de "ciudad universitaria", con edificios exentos en un área parquizada.

4.3.1 PABELLÓN LABORATORIOS Y CLASES - 4.3.1.2 RECOMENDACIONES Se recomienda conservar el pabellón de Laboratorios y Clases en forma integral, atendiendo a:

- Su significado en la historia del desarrollo científico y económico del país, y como parte del patrimonio universitario.

- Su valor como pieza de un conjunto edilicio.

- Sus cualidades arquitectónicas y testimoniales como obra representativa de la arquitectura modernista en Uruguay.

- Interés de la organización volumétrica y valores espaciales exteriores e interiores.

- Valor de detalles de diseño modernista en molduras, contrapunto cromático del revoque con el ladrillo visto y granito rosado. Valor de detalles de diseño de pavimentos, aberturas, barandas y techados, que pueden ser considerados como ejemplos escasos en el país y cuyas condiciones actuales de conservación permiten su puesta en valor.

4.3.2. PABELLÓN ANATOMÍA Y DISECCIÓN - 4.3.2.2 RECOMENDACIONES. Se recomienda conservar el pabellón de Anatomía y Disección en forma integral, atendiendo a:

- Su significado en la historia del desarrollo científico y económico del país, y como parte del patrimonio universitario.

- Su valor como pieza de un conjunto edilicio.

- Sus cualidades arquitectónicas y testimoniales como obra representativa de la arquitectura.

- La riqueza y singularidad de su volumetría y de las relaciones que establece con el entorno enjardinado.

- Valor de detalles de diseño modernista en molduras, contrapunto cromático del revoque con el granito rosado. Particular valor de materiales y detalles de diseño de pavimentos, aberturas,

barandas, techados, que pueden ser considerados como ejemplos escasos en el país y cuyas condiciones actuales de conservación permiten su puesta en valor.

- Su idoneidad tipológica para aceptar diversos usos particularmente de carácter cultural.

4.3.3 HOSPITAL 4.3.3.2 RECOMENDACIONES.

Se recomienda conservar el pabellón del Hospital en sus aspectos significativos manteniendo su estructura tipológica y circulatoria: patio principal, galerías, secuencia espacial patio/pasaje/espacio abierto, escalera, hall que balconea al patio y las fachadas originales en forma integral, atendiendo a:

- Su significado en la historia del desarrollo científico y económico del país, y como parte del patrimonio universitario.

- Su valor como pieza de un conjunto edilicio.

- Sus cualidades arquitectónicas y testimoniales como obra representativa de la arquitectura.

- Interés de la organización volumétrica y valores espaciales destacados.

- Valor de detalles de diseño en molduras, contrapunto cromático del revoque con el ladrillo visto y granito rosado, columnas de hierro fundido, barandas y techados que pueden ser considerados como ejemplos escasos en el país y cuyas condiciones actuales de conservación permiten su puesta en valor".

En cada caso concreto las profesionales autoras del trabajo sugieren además las obras necesarias para revertir los cambios realizados con el correr del tiempo sobre el diseño original.

Varios edificios universitarios han sido declarados monumento histórico nacional. Pueden tener esa categoría «los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional», de acuerdo a lo que establece la Ley N° 14.040, que en 1971 creó la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

No cabe duda alguna de que la casa de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria cumple con creces todos y cada uno de los considerandos más arriba enunciados para que sus edificios sean objeto de la más alta consideración. Edificios cuyas paredes fueron levantadas cuando nuestro país apenas llevaba ochenta años de constituido.

En nuestro país la Medicina Veterinaria ha jugado un papel fundamental en el desarrollo y crecimiento nacional, siendo la disciplina científica que ha garantizado desde hace más de un siglo, no solo el status sanitario animal que caracteriza al Uruguay en el resto del mundo y le posibilita desarrollar el principal rubro de exportación del País, sino también la salud humana al velar por la prevención de zoonosis y por la seguridad alimentaria nacional e internacional.

Los primeros profesionales que actuaron en el Uruguay desde el siglo XIX eran extranjeros o debieron cursar sus estudios en otros países, por lo que en los albores del siglo XX ya se consideraba imprescindible que en nuestro país se formasen los médicos veterinarios tan imprescindibles para la salud animal en todas sus ramas, desde la ganadería hasta garantizar la salud pública, asumiendo una actitud ética en todo aquello que hace al bienestar de la población, objetivo final de todo universitario.

En ese Uruguay de principios de siglo, había apenas diez veterinarios, de los que más de la mitad eran extranjeros, insuficientes para responder a tantos frentes.

El 23 de noviembre de 1903, bajo el rectorado del Dr. Claudio Williman, el Presidente de la República José Batlle y Ordóñez aprueba el Decreto que establece los estudios de Veterinaria anexos a la Facultad de Medicina. Los cursos se inician en 1905 en el Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental, con nueve estudiantes. En 1906 se decreta la creación de las Escuelas de Veterinaria y de Agronomía, bajo la dependencia del Consejo Universitario.

En un informe enviado al Congreso Internacional de Medicina Veterinaria celebrado en La Haya en setiembre de 1909, el entonces Director de Higiene Experimental y Jefe del Servicio de Policía Sanitaria Animal expresaba: "La industria pecuaria es indudablemente la principal fuente de riqueza nacional: nuestra producción ganadera en relación con la población del país ha dado una cifra que no ha podido ser igualada por ningún país del mundo (...) la fecundidad de nuestras haciendas, la mortalidad animal casi nula (...) constituyen un factor importantísimo en la marcha expansiva de nuestra ganadería (...)". Esta situación incidió favorablemente en la construcción de la sede para los estudios veterinarios.

La construcción de la sede para la entonces Escuela de Veterinaria se enmarcó en la primera etapa

de producción concentrada de edificios destinados a albergar la enseñanza superior.

Si bien en 1906 estaba previsto que las escuelas de Veterinaria y Agronomía se alojasen juntas en la zona próxima a Estación Sayago, posteriormente se consideró más conveniente que los estudios de Veterinaria se ubicasen en un predio de la calle Larrañaga -actuales Av. Dr. Luis A. de Herrera y Alberto Lasplaces.

Ese amplio terreno rodeando una casa quinta fue adquirido a los señores Taranco por el Gobierno, firmándose la escritura en noviembre de 1908.

Una vez obtenido el terreno, el Director de la Escuela Dr. Daniel Salmon, impulsó la ejecución de las obras de acuerdo al proyecto del Arq. Emilio Conforte, que actuó por la Inspección Técnica de Edificios Escolares. Parte importante de los materiales de construcción fueron traídos de Francia (hoy se pueden ver en las paredes del Hospital los bloques de cemento compacto).

En 1906 se contratan los servicios del Dr. Daniel E. Salmon quien era graduado en Medicina Veterinaria en la Universidad de Cornell (EEUU) en el año 1876. El Dr. Salmon poseía extraordinarios antecedentes profesionales y científicos, habiendo desempeñado en su país el alto cargo de Presidente del "Bureau of Animal Industry", la más alta autoridad ejecutiva veterinaria de los EEUU.

En 1907 el Profesor Salmon toma posesión del cargo de Director de la Escuela Veterinaria del Uruguay y permanece integrando su cuerpo docente hasta 1911. Por aquel entonces el Dr. Daniel Salmon era considerado "el mejor veterinario del mundo".

Este primer Director ha pervivido en la historia de la Medicina Veterinaria de nuestro país como motivo de orgullo para la profesión y como imagen científica relevante. Sus valiosos trabajos dieron lugar para que se designaran con el nombre de Salmonelosis a las afecciones producidas por todos los gérmenes que presenten las características morfológicas y culturales del bacilo por él descrito (enterobacterias ubicadas en el tubo digestivo de hombres y animales).

El ambicioso proyecto incluyó ocho pabellones, claramente diferenciados en sus funciones y exigencias programáticas desde el punto de vista técnico. El conjunto edilicio se ordenaba alrededor de un espacio abierto, delineado con la forma de una pista de hipódromo, constituyendo una composición equilibrada. El eje principal de la pista, perpendicular a la actual calle Lasplaces, confería simetría al

conjunto atendiendo a normas de estructura académicas, sin desmedro de la variada formalización de los edificios.

El proyecto incluía el diseño de los espacios exteriores, encargado al paisajista francés Carlos Racine, responsable de memorables obras en nuestro medio. Su planteo, tomó como claro referente el jardín francés, basado en la regularidad, uso de simetrías, figuras geométricas puras y grandes perspectivas. El motivo principal lo constituía el diseño de la pista, reforzando su perímetro con hileras de árboles y dos cintas de canteros.

La opción por un partido basado en pabellones distribuidos en un parque apeló a la imagen de los campus universitarios de los centros culturales importantes. De hecho, se especula que la inspiración del Arq. Conforte partió de la célebre "École Nationale Veterinaire D'Alfort", que en la actualidad pasa de los doscientos cincuenta años de fundación.

El proyecto no llegó a construirse en su totalidad, ya que, priorizando las actividades más directamente relacionadas a la enseñanza y extensión, solamente se construyeron los pabellones designados, de acuerdo a sus funciones, como: Laboratorio y Clases, Hospital Médico Quirúrgico y Anatomía y Disección. Parece lógico inferir lo sobredimensionado del ambicioso proyecto original, con expectativas ajenas a las fluctuaciones de nuestra economía.

Las obras se iniciaron en 1910, por los dos pabellones anteriormente mencionados, prosiguiéndose poco después con el de Anatomía-Disección. El pabellón del Hospital es el edificio concretado de mayores dimensiones. Su planta se organizó en forma de U dentada, cobijando un patio porticado.

Se desarrolló en subsuelo, planta principal y un primer piso en el bloque central. En el Hospital se dio cabida a consultorios, farmacia, salas de curaciones y de operaciones, diversos gabinetes y salas con boxes para animales.

El Pabellón Laboratorios y Clases, simétrico al Hospital respecto a la proyectada pista, se conformó mediante subsuelo, planta baja y una planta alta ubicada sobre el bloque central, al igual que en el Hospital. Comprendió cuatro salones destinados a laboratorios y gabinetes de preparación, cuatro salones para clase -dos en planta baja y dos en planta alta-, un amplio museo, depósitos y oficinas.

Su planta en forma de H, se abrió al patio posterior en dos niveles de galerías, para integrar visualmente la vegetación y el pabellón de Anatomía y Disección.

Posteriormente su uso sería readecuado, parte de las actividades administrativas pasaron a ocupar la parte alta del edificio.

El pabellón de Anatomía y Disección, completó el conjunto de lo construido. Compuesto de entresuelo y planta baja, se estructuró mediante dos grandes salones en cada planta, articulados en el eje con un anfiteatro semicircular, de gran luminosidad interior. El edificio resultó modelado por las funciones a que se destinó. Destaca por su fuerza expresiva la formalización del anfiteatro, con su particular remate en linterna y una galería perimetral desde donde se contempla el gran espacio arbolado.

En cada uno de los pabellones, la transparencia con que la volumetría permite leer la organización interior, evidencia la coherencia con el espíritu racional y científico de la época que dio origen a los estudios de esta carrera en Uruguay.

La Casa Quinta preexistente (Quinta de los Taranco, mediados de siglo XIX) se integró al conjunto, inicialmente como la casa del Director primero y posteriormente del Decano, destinándose actualmente a biblioteca, oficinas, y otros servicios. Esta casona se vinculó a un edificio realizado más tarde, ocupado por el Salón de Actos.

Actualmente la Facultad de Veterinaria, constituye un histórico conjunto edilicio inserto en un gran espacio arbolado, a modo de un tejido consolidado, elaboración lenta de varias generaciones. Su presencia como elemento atípico, interrumpiendo la trama y el tejido, conlleva un valor simbólico y emblemático que alude a la confianza en el progreso, propia de la modernidad, constituyendo parte esencial de la identidad del barrio.

Entran dentro de las fundamentaciones, también y en forma ineludible, todos aquellos aspectos emocionales que rodean e impregnan estas paredes.

Las centenarias generaciones de estudiantes que dejaron parte de su vida aquí en pos de un sueño.

Las alegrías y dolores de que fueron testigos estos salones.

Las vidas que se salvaron, las vidas que se perdieron.

Las luchas estudiantiles y los bulines.

Las familias que aquí se formaron, dando lugar a una nueva generación de veterinarios.

*Se adjunta Archivo Fotográfico al final del proyecto de ley.

Normativa relacionada con el proyecto

1. Ley Nº 18.471 de fecha 27 de marzo de 2009, denominada Tenencia Responsable de Animales, se establece;

"TÍTULO PRIMERO - NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- Esta ley tiene por fin la protección de los animales en su vida y bienestar.

Artículo 2º.- Las personas con discapacidad que utilicen para su auxilio o desplazamiento animales especialmente adiestrados a tales efectos, podrán ingresar y permanecer acompañadas por estos a todos los medios de transporte, lugares públicos y privados abiertos al público, sin restricción alguna, siendo obligación de los propietarios o encargados de los mencionados lugares, proporcionar los medios idóneos para el cumplimiento efectivo de esta norma.

Artículo 3º.- El sacrificio de aquellos animales no destinados a la alimentación, a actividades productivas o a ritos religiosos, solo podrá realizarse con supervisión de médico veterinario y para poner fin a sufrimientos producidos por vejez extrema, lesión grave o enfermedad incurable o cualquier otra causa física irreversible, sin perjuicio de aquellas acciones vinculadas a la defensa propia o de un tercero.

Artículo 4º.- El transporte y sacrificio de animales destinados a la industria alimenticia se realizará de acuerdo con lo que dispongan las normas legales y reglamentarias específicas en la materia, debiéndose propender a la utilización de prácticas y procedimientos que no ocasionen un sufrimiento innecesario.

Artículo 5º.- Queda expresamente prohibida la caza, la captura o el sacrificio de animales silvestres o salvajes y de especies protegidas legalmente. La caza autorizada por la autoridad competente, en las temporadas destinadas a ello, se deberá llevar a cabo contando con el permiso de caza correspondiente.

Artículo 6º.- Los circos, los jardines zoológicos, los centros recreativos, los refugios, los criaderos, los centros de rehabilitación, los albergues y los centros de entrenamiento, públicos y privados, deberán mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación de la especie que corresponda.

Artículo 7º.- El uso de animales destinados a la investigación científica estará regulado por normas especiales que establezcan el marco para su desarrollo en los casos estrictamente necesarios. Se consideran animales destinados a la investigación

científica aquellos que están relacionados con los establecimientos universitarios o instituciones habilitadas que realicen actividades de docencia, investigación o experimentación científica, vinculadas con la ciencia básica, ciencias aplicadas, desarrollo tecnológico, producción, control de drogas, medicamentos, alimentos, inmunobiológicos o cualquier otra actividad que necesariamente deba ser testada en animales.

Dichas normas incluirán la experimentación realizada con fines de investigación tendientes a obtener mejoras en la calidad de vida y reproducción de animales silvestres o salvajes y especies protegidas.

TÍTULO SEGUNDO - DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA - CAPÍTULO ÚNICO - DEFINICIÓN

Artículo 8º.- Será considerado como animal de compañía todo aquel animal que sea mantenido sin intención lucrativa y que por sus características evolutivas y de comportamiento pueda convivir con el ser humano en un ambiente doméstico, recibiendo de su tenedor atención, protección, alimento y cuidados sanitarios.

TÍTULO TERCERO - DEL BIENESTAR ANIMAL - CAPÍTULO PRIMERO - DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Artículo 9º.- Todo tenedor, a cualquier título, de un animal será responsable de:

A) Mantenerlo en condiciones físicas y sanitarias adecuadas, proporcionándole alojamiento, alimento y abrigo en condiciones adecuadas según su especie, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y a las pautas de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales.

B) No abandonarlo ni dejarlo suelto en lugares públicos de libre acceso, excepto en los autorizados a tales fines.

C) Observar las normas sanitarias y legales destinadas al paseo, manejo y tenencia responsable de los mismos.

D) Prestarle trato adecuado a su especie o raza.

E) Permitir el acceso de la autoridad competente a los efectos de la fiscalización y contralor de la tenencia del animal y de su estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Constitución de la República.

F) Los daños que el animal pueda provocar a otro animal o persona, sin perjuicio de lo establecido por otras normas legales que le sean aplicables.

G) Permitir la revisión y control del estado del animal, condiciones y lugar de la tenencia por parte de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal.

H) Que la presencia del animal no signifique perjuicio o deterioro del medio ambiente. En particular impedir su acceso a los espacios de recreación infantil, a los residuos domiciliarios y evitar la permanencia de sus materias fecales en la vía pública.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo que disponen las normas jurídicas especiales relacionadas con el tema, se establece:

A) Que los propietarios o tenedores a cualquier título de perros de razas potencialmente peligrosas o entrenados con fines de defensa y protección personal o de bienes, y preparados para el ataque, deberán tomar las precauciones necesarias que disminuyan el riesgo de accidentes por mordeduras y de transmisión de enfermedades, así como el ataque a otros animales.

B) Tanto en la vía pública como en los lugares donde habitan dichos animales, las personas indicadas en el literal A) deberán adoptar rigurosas medidas de seguridad en el sentido referido, quedando comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 16.088, de 25 de octubre de 1989, y las reglamentaciones del Poder Ejecutivo.

C) El uso de bozal, collar y correa de seguridad usada correctamente, serán condiciones necesarias para la permanencia y movilidad de dichos animales en la vía pública, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones previstas en la reglamentación.

Artículo 11.- Aquellos espectáculos públicos en que se utilicen animales que por las actividades, demostraciones o habilidades que efectúen, corran peligro de sufrir accidentes arriesgando su integridad, deberán contar con servicio de médico veterinario.

CAPÍTULO SEGUNDO - DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TENEDORES DE ANIMALES

Artículo 12.- Queda expresamente prohibido:

A) Maltratar o lesionar a los animales, entendiéndose por maltrato toda acción injustificada que genere daño o estrés excesivo en un animal, y por lesión la que provoque un daño o menoscabo a su integridad física. No se considerarán lesiones o maltrato aquellas manipulaciones, tratamientos o

intervenciones quirúrgicas, cuyo cometido sea mejorar la calidad de vida del animal o el control de la población de la especie de que se trate, realizados bajo supervisión de médico veterinario o por mandato de la autoridad competente, según resolución fundada.

B) Tampoco se considerará maltrato o lesión, cualquier manipulación, tratamiento o intervención quirúrgica que se realice como consecuencia de las prácticas habituales en el manejo del rodeo con fines productivos.

C) Dar muerte a un animal, excepto en las siguientes circunstancias:

1) Cuando correspondiere en virtud de las actividades productivas, comerciales o industriales según las normas legales y reglamentarias en materia de sanidad animal, o de experimentación científica de acuerdo a la normativa especial a la que refiere el artículo 7º de esta ley.

2) Para poner fin a sufrimientos ocasionados por accidentes graves, enfermedad o por motivos de fuerza mayor, bajo la supervisión de médico veterinario.

3) Cuando el animal represente una amenaza o peligro grave y cierto hacia las personas u otros animales.

4) Para evitar o paliar situaciones epidémicas o de emergencia sanitaria, según las normas legales y reglamentarias en materia de sanidad animal.

D) Dar muerte a un animal, por medio de envenenamiento, ahorcamiento u otros procedimientos que le ocasionen sufrimientos innecesarios o una agonía prolongada, a excepción del empleo de plaguicidas o productos similares usados para combatir plagas domésticas o agrícolas que se utilicen de conformidad con la normativa aplicable al caso.

E) Suministrar a animales drogas o medicamentos perjudiciales para su salud e integridad, o forzarlos más allá de su capacidad, salvo cuando sea con fines estrictamente necesarios de experimentación científica.

F) El uso de animales vivos para la práctica de tiro al blanco, con excepción de aquellos animales considerados plaga nacional por la autoridad competente.

G) La cría, la hibridación, el adiestramiento o cualquier manipulación genética de animales con el propósito de aumentar su peligrosidad.

H) Promover peleas entre animales.

I) Ofrecer a los animales cualquier tipo de alimento u objetos cuya ingestión pueda causarles enfermedad o muerte.

J) Alimentar animales con otros animales vivos, con excepción de las especies que por sus particularidades necesiten de los mismos como su única forma de supervivencia.

K) Las corridas de toros, novilladas o parodias en que se mate animales.

L) La tenencia de animales por aquellas personas que a juicio de la autoridad judicial estén incapacitadas para la conservación de un animal.

CAPÍTULO TERCERO - DE LOS ANIMALES ABANDONADOS

Artículo 13.- La persona física o jurídica que abandone deliberadamente un animal del cual es tenedora, seguirá siendo responsable del mismo y de los perjuicios que este ocasionare a terceros, conforme con lo dispuesto por el Código Civil y a las sanciones previstas en el presente texto legal.

CAPÍTULO CUARTO - DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Artículo 14.- Créase la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, que se integrará de la siguiente manera:

Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura, quien la presidirá.

Un delegado de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

Un delegado del Ministerio de Salud Pública.

Un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Un delegado del Ministerio del Interior.

Un delegado del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Un delegado del Congreso de Intendentes.

Un delegado de la Universidad de la República.

Un delegado de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

Un delegado de las organizaciones honorarias no gubernamentales protectoras de animales con personería jurídica.

Artículo 15.- Los integrantes de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período y se mantendrán en sus cargos hasta tanto sean designados sus sustitutos.

Artículo 16.- Son cometidos de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, además de los que surgen de esta ley:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre las políticas y los programas que estime necesarios para el cumplimiento de los fines de esta ley.

B) Planificar, organizar, dirigir, evaluar y colaborar en la ejecución de los programas que se coordinen con el Poder Ejecutivo.

C) Informar al Poder Ejecutivo en materia de compromisos internacionales concernientes a los animales y velar por el cumplimiento de los mismos.

D) Realizar o fomentar investigaciones y estudios relacionados con la situación de los animales, su comportamiento y su protección.

E) Organizar y dirigir los programas de información al público.

F) Recibir y diligenciar las denuncias sobre actos de maltrato y abandono de animales; actuar de oficio cuando corresponda, pudiendo requerir la intervención del Ministerio del Interior, autoridades sanitarias y judiciales competentes.

G) Disponer y ejecutar, cuando a su juicio correspondieren, las acciones conducentes a la limitación de la reproducción de los animales de compañía, procediendo para tal fin a su esterilización, a la aplicación de otros medios no eutanásicos o a la realización de campañas de obtención de animales abandonados por parte de tenedores responsables. Lo dispuesto es sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3) del literal B) del artículo 12 de esta ley.

H) Organizar campañas de adopción en régimen de tenencia responsable.

I) Organizar el Registro de Prestadores de Servicios para Animales.

J) Proponer normas que regulen las condiciones en que deberán prestar sus servicios los sujetos pasivos inscriptos en dicho Registro de Prestadores.

K) Mantener controlado el número de animales de compañía.

L) Organizar, controlar y supervisar las campañas de identificación de los animales de compañía.

Artículo 17.- A efectos del cumplimiento de sus cometidos, la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal podrá:

A) Administrar y disponer de los recursos que establezca la ley, a fin de aplicarlos a sus respectivos programas.

B) Contratar el personal o los servicios que considere necesarios.

C) Comunicarse directamente con todas las reparticiones públicas, las que tendrán la obligación de prestar su más amplia cooperación. Se considerará falta administrativa grave el ocultamiento de información o la obstaculización no justificada al accionar de la Comisión.

D) Firmar convenios de intercambio técnico, apoyo financiero o de desarrollo de programas.

E) Recibir herencias, donaciones y legados y administrar esos recursos.

F) Confiscar aquellos animales sujetos a maltrato o crueldad por parte de sus tenedores tomando las medidas más adecuadas a las circunstancias del caso.

G) Aplicar y cobrar las multas establecidas en esta ley.

H) Recurrir al auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario para el cumplimiento de sus cometidos, así como denunciar ante la Justicia a los infractores de esta ley.

CAPÍTULO QUINTO - DEL REGISTRO NACIONAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 18.- Créase el Registro Nacional de Animales de Compañía, donde se inscribirán todos aquellos animales de dicha categoría, correspondiendo su organización y funcionamiento a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal.

CAPÍTULO SEXTO - DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Artículo 19.- Créase en la órbita de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal el Registro de Prestadores de Servicios, en el que deberán inscribirse las siguientes personas físicas o jurídicas que sean titulares de:

A) Refugios para animales.

B) Criaderos de animales.

C) Servicios de paseadores y adiestradores de animales.

D) Tiendas de mascotas o empresas comercializadoras de animales de compañía y accesorios para estos.

E) Industrias o empresas comercializadoras de productos cosméticos para animales de compañía.

F) Empresas comercializadoras de vestimenta y accesorios para animales.

G) Empresas comercializadoras de alimentos para animales de compañía.

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo la reglamentación incluir otros sujetos, excepto el libre ejercicio de la profesión veterinaria.

Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, a crear una tasa de "Habilitación de Servicios Animales" por concepto de registración de las personas físicas o jurídicas mencionadas en este artículo. El valor de la tasa será de 1 UR (una unidad reajutable).

El cobro de la tasa y la aplicación y cobro de las multas se harán por intermedio de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal y del Ministerio del Interior, en la forma que determine la reglamentación respectiva.

CAPÍTULO SÉPTIMO - DEL FONDO DE PROTECCIÓN ANIMAL

Artículo 20.- Créase el Fondo de Protección Animal, el que se integrará con los siguientes recursos:

A) El producto de toda clase de entradas por utilización o proventos que deriven de la gestión de las áreas y bienes afectados a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal y administrados por esta.

B) El producto percibido por la aplicación de las multas e ingresos por remates de decomisos aplicados por infracciones a las disposiciones de esta ley.

C) El producto del tributo creado por el artículo 19 de esta ley y otros cuyo producido se le asigne.

D) Los fondos provenientes de préstamos y demás financiamientos que se concedan.

E) Las herencias, legados y donaciones que reciba.

F) Contraprestaciones de servicios prestados por la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal.

El Fondo de Bienestar Animal estará exceptuado de la limitación en la titularidad y disponibilidad de

fondos dispuesta en el artículo 589 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del pago de la tasa, no así de su inscripción en el Registro, a las sociedades protectoras de animales o similares.

Artículo 21.- Facúltase a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis a destinar hasta un 40 % (cuarenta por ciento) de lo recaudado por concepto de patente de perro, para realizar, en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, campañas destinadas al control de la superpoblación de animales domésticos en situación de calle.

CAPÍTULO OCTAVO - SANCIONES

Artículo 22.- Las infracciones a las disposiciones de esta ley y a su reglamentación serán sancionadas por la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal según su gravedad con:

A) Apercibimiento.

B) Multa de 1 a 500 UR (una a quinientas unidades reajustables).

C) Confiscación de los animales.

D) Cancelación o suspensión de autorizaciones, permisos o habilitaciones.

E) Prohibición temporal o definitiva de tenencia de animales.

Artículo 23.- Se considerarán agravantes si los hechos se cometieran:

A) De forma reincidente.

B) Azuzando al animal mediante instrumentos que le provoquen innecesarios castigos.

C) Utilizando un animal para trabajar sin proporcionarle descanso adecuado de acuerdo a su estado físico y condiciones climáticas o cuando su estado sanitario no se lo permita.

D) Suministrando drogas sin fines terapéuticos.

E) Utilizando al animal para el tiro de vehículos o transporte de carga que excedan notoriamente sus fuerzas.

F) Encerrando, amarrando o encadenando al animal, causándole sufrimientos innecesarios.

G) Dando muerte a animales grávidos, salvo cuando se trate de industrias legalmente establecidas, cuyo objeto sea la explotación del nonato, cuando dicha muerte se realice por razones de fuerza mayor, o como consecuencia de un proceso industrial.

H) Mutilando al animal.

I) Con impulso de brutal ferocidad o sevicia.

J) Si las infracciones a esta ley se cometieran contra animales cautivos o expuestos al público en circos, en parques zoológicos o en establecimientos comerciales, incluyendo ferias y puestos instalados en la vía pública o destinados al servicio público".

2. Ley Nº 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, denominada Ley de Urgente Consideración (LUC) Ley de Urgencia, Capítulo V – Creación del Instituto Nacional de Bienestar Animal, que establece;

"CAPÍTULO V - CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL

Artículo 375. (Creación).- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 285 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- Créase el 'Instituto Nacional de Bienestar Animal' como órgano desconcentrado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el cual constituirá una unidad ejecutora del Inciso 07 de conformidad con lo que se disponga por ley de presupuesto".

Artículo 376. (Consejo Directivo).- El Instituto será dirigido por un Consejo Directivo conformado de la siguiente manera:

A) Con un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá.

B) Un representante del Ministerio de Salud Pública (Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis).

C) Un representante del Ministerio del Interior.

D) Un representante del Congreso de Intendentes.

E) Un representante de la Facultad de Veterinaria.

F) Un representante de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

G) Un representante de las agremiaciones de productores rurales.

H) Un representante de las protectoras de animales.

En caso de empate el representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá voto doble.

El Consejo Directivo reglamentará su funcionamiento y sesionará semanalmente.

Artículo 377. (Competencias).- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de

2009, en la redacción dada por el artículo 286 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- Al Instituto Nacional de Bienestar Animal compete:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre políticas y programas referentes a su ámbito de actuación para el cumplimiento de los fines de la presente ley y demás disposiciones complementarias.

B) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los programas de acción tendientes a la protección, promoción y concientización de la tenencia responsable de animales.

C) Coordinar sus planes y programas con otros organismos públicos, pudiendo conformar o integrar para ello comisiones o grupos de trabajo.

En especial, el Instituto Nacional de Bienestar Animal deberá coordinar sus acciones, planes y programas con la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis del Ministerio de Salud Pública, la Dirección Nacional de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

En este sentido, se deberá conformar un grupo de trabajo entre representantes de los Ministerios a los efectos de que la actividad administrativa de estos y del Instituto estén coordinadas y se complementen. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

D) Organizar, dirigir y coordinar las campañas o los programas de información y difusión para la protección de los animales en su vida y bienestar y, en particular, en lo que respecta a una tenencia responsable de animales.

E) Crear, organizar y, de corresponder, unificar sistemas de identificación y registro de animales de compañía para la consecución de los fines y cometidos asignados al Instituto, sin perjuicio de aquellos sistemas de registro que ya se encuentren regulados en la normativa legal y reglamentaria vigente.

F) Organizar, unificar y controlar el Registro Nacional de Animales de Compañía creado por el artículo 18 de la presente ley, ejecutando en coordinación con los demás organismos públicos competentes, las acciones conducentes a la adecuación y optimización de los sistemas de identificación y registro de los demás animales que disponga la reglamentación.

G) Organizar y administrar el funcionamiento del Registro de Prestadores de Servicios a que refiere el artículo 19 de la presente ley.

H) Disponer y ejecutar, cuando a su juicio correspondieren, las acciones conducentes a la limitación de la reproducción de los animales de compañía, procediendo para tal fin a su esterilización, a la aplicación de otros medios no eutanásicos o a la realización de campañas de adopción de animales de compañía. Lo dispuesto es sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3) del literal B) del artículo 12 de la presente ley.

I) Proponer, realizar y fomentar investigaciones y estudios relacionados con la situación de los animales, su comportamiento y su protección, en coordinación con las entidades públicas y privadas vinculadas a animales de compañía, animales de producción, de la fauna silvestre y todos aquellos considerados en los artículos 2º a 7º de la presente ley.

J) Ejercer el control de la cantidad existente de animales de compañía, organizando, implementando y supervisando, directamente las campañas de identificación, esterilización o castración, según corresponda, o de registro de estos.

K) Concertar acuerdos con organismos nacionales y proponer acuerdos internacionales, previa aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a fin de dar mayor difusión y eficacia a las campañas que se lleven a cabo para la consecución de los fines previstos en esta ley por parte del Instituto.

L) Informar al Poder Ejecutivo en materia de compromisos internacionales concernientes a los animales y otros temas que disponga la reglamentación, velando por el cumplimiento de los mismos.

M) Coordinar y supervisar la actuación de Comisiones Regionales Departamentales o Municipales, reglamentando en todos los casos su funcionamiento, pudiendo delegar funciones en las mismas.

N) Recibir y diligenciar las denuncias sobre actos de maltrato y abandono de animales, sin perjuicio de actuar de oficio cuando corresponda, pudiendo requerir la intervención del Ministerio del Interior, autoridades sanitarias y judiciales competentes.

La competencia atribuida al Instituto Nacional de Bienestar Animal no excluye aquellas otras que hubiesen sido atribuidas a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal y a la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal, según pueda corresponder, siempre que no contradigan la presente ley.

La competencia del Instituto excluye a aquellas especies destinadas a actividades de producción o industria o actividades vinculadas a estas, que ya se encuentren comprendidas en el marco de competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 378. (Facultades).- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- A los efectos del cumplimiento de sus cometidos, el Instituto Nacional de Bienestar Animal, en especial, podrá:

A) Administrar y disponer de los recursos que establezca la ley, a fin de aplicarlos a sus respectivos programas.

B) Comunicarse directamente con todas las entidades públicas, a efectos de coordinar actividades conjuntas o solicitar información requerida para el cumplimiento de sus cometidos.

C) Firmar convenios de cooperación técnica, de apoyo financiero o de desarrollo de programas, previa autorización del Poder Ejecutivo.

D) Confiscar aquellos animales sujetos a maltrato o crueldad por parte de sus tenedores, aquellos que impliquen un peligro grave y cierto para la salud de otros animales o la integridad física o salud de las personas, tomando las medidas más adecuadas a las circunstancias del caso.

E) Aplicar las sanciones establecidas en el artículo 22 de la presente ley y disponer las acciones de cobro en caso de corresponder.

F) Recurrir al auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario para el cumplimiento de sus cometidos, así como denunciar ante las autoridades competentes a los infractores de la presente ley".

Artículo 379. (Redistribución de recursos humanos y reasignación de recursos materiales).- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la redistribución de los recursos humanos y la reasignación de los recursos materiales y financieros asignados a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto que se crea por la presente ley.

Artículo 380. (Derogación).- Derógase el artículo 288 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 381. (De las responsabilidades del tenedor de un animal).- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- Todo tenedor, a cualquier título, de un animal deberá:

A) Mantenerlo en condiciones físicas y sanitarias adecuadas, proporcionándole alojamiento, alimento y abrigo en condiciones adecuadas según su especie, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y a las pautas de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales.

B) No abandonarlo ni dejarlo suelto en lugares públicos de libre acceso, excepto en los autorizados a tales fines.

C) Observar las normas sanitarias y legales destinadas al paseo, manejo y tenencia responsable de los mismos.

D) Cumplir con las normas de identificación y castraciones de acuerdo al Programa Nacional de Castraciones.

E) Prestarle trato adecuado a su especie y raza.

F) Permitir el acceso a la autoridad competente a los efectos de la fiscalización y contralor de la tenencia del animal y de su estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Constitución de la República.

G) Reparar los daños que el animal pueda provocar a otro animal o persona, sin perjuicio de lo establecido por otras normas legales que le sean aplicables.

H) Permitir la revisión y control del estado del animal, condiciones y lugar de la tenencia por parte del Instituto Nacional de Bienestar Animal.

I) Prevenir que la presencia del animal no signifique perjuicio o deterioro del medio ambiente.

J) Impedir la permanencia del animal en la vía pública sin una supervisión directa de su tenedor.

K) Recoger la materia fecal de los animales en la vía pública".

Artículo 382. (Registro de prestadores de servicios).- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- Créase en el ámbito del Instituto Nacional de Bienestar Animal el Registro de Prestadores

de Servicios, en el que deberán inscribirse las siguientes personas físicas o jurídicas que sean titulares de:

A) Refugios para animales.

B) Albergues para animales.

C) Criaderos de Animales.

D) Servicios de paseadores o adiestradores de animales.

E) Empresas dedicadas a la fabricación o comercialización de alimentos, elementos para la higiene, vestimenta y accesorios para animales de compañía.

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo la reglamentación incluir otros sujetos, excepto el libre ejercicio de la profesión veterinaria.

Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión Nacional Honoraria del Instituto Nacional de Bienestar Animal, a crear una tasa de "Habilitación de Servicios Animales" por concepto de registro de las personas físicas o jurídicas mencionadas en los literales B), C), D) y E). El valor de la Tasa será de 1 UR (una unidad reajutable).

El cobro de la tasa y la aplicación y cobro de las multas se hará por intermedio del Instituto Nacional de Bienestar Animal y el Ministerio del Interior, en la forma que determine la reglamentación respectiva".

Artículo 383. (Sobre el Instituto Nacional de Bienestar Animal).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley todas las referencias legales o reglamentarias a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal y a la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal como organismos desconcentrados, se deberán entender efectuadas al Instituto Nacional de Bienestar Animal.

Artículo 384. (Programa Nacional de Albergue de Animales Callejeros).- Declárase de interés general la creación y gestión de un Programa Nacional de Albergue de Animales Callejeros con la finalidad de dar protección a estos en su vida y bienestar, según lo establecido en la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, y sus modificativas.

Artículo 385. (De la organización y funcionamiento del programa).- El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento del Programa Nacional de Albergues de Animales Callejeros.

Artículo 386. (Programa Nacional de Castraciones).- Declárase de interés general, en el marco de lo regulado por la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009,

y sus modificativas, la creación de un "Programa Nacional de Castraciones" con el objetivo de practicar las intervenciones quirúrgicas de castración de las especies de animales domésticos, de perros y gatos, tanto hembras como machos, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 387. (Práctica de castración quirúrgica).- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 386, adóptase la práctica de castración quirúrgica como único método ético y eficiente para lograr el equilibrio poblacional de las especies de animales referidas en el artículo citado.

Artículo 388. (Identificación y registros de animales castrados).- Todo animal castrado deberá ser identificado y registrado en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC) según lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, y sus modificativas.

Artículo 389. (Centros de castración).- En coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, se promoverá la instalación de centros de castración, que estarán distribuidos en todo el país en función de la cantidad de población y de la cantidad de animales aproximada de la zona, de acuerdo a lo que la reglamentación disponga.

Artículo 390. (Control de cumplimiento de los programas).- El control del cumplimiento del Programa Nacional de Albergues y el Programa Nacional de Castraciones corresponde al Instituto Nacional de Bienestar Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sin perjuicio, de las competencias que, por razón de materia y territorio, tengan atribuida otras entidades estatales, de conformidad con lo establecido por el literal B) del artículo 17 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 378 de la presente ley.

Artículo 391. (Vigencia).- La vigencia de los artículos 375 a 388 de la presente ley, será establecida por la ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2019".

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo".

H) "TAMBORES DENOMINADOS CHICO, REPIQUE, PIANO Y BOMBO. (Se declaran patrimonio nacional)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase patrimonio cultural de la República Oriental del Uruguay los tambores denominados chico, repique, piano y bombo utilizados por los afrouuguayos a partir del legado ancestral africano, sus orígenes rituales y su contexto social como comunidad.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tambores están presentes en nuestro país desde hace más de 200 años; han cambiado su forma, y quizás su modo de ejecución, sus nombres, y sonido, pero no su esencia.

Antes, se denominaban Macú, Bombo y Congo y los acompañaban una verdadera orquesta del Candombe con Mazacalla, Marimba, Mate o Porongo, Huesera, Caña Tacuara, Palillos, trozos de hierro.

Hoy los nombres de Chico, Repique, Piano y Bombo designan a los tambores de esa tradición heredada de África de "llamar", de transmitir sentimientos y emociones.

¡Y cuánto han comunicado y tienen aún por hacer a través de su ritmo!

Según Luis Ferreira, en su libro "Los tambores del Candombe" página 191, el tambor actual es "...un único tipo de tambor en diversos tamaños denominados (bombo), piano, repique y chico, en orden de mayor a menor tamaño y correspondiente sonoridad del grave al agudo. Es un tambor abarilado unimembranófono liviano, abierto en el extremo opuesto al parche; es de fabricación artesanal a partir de duelas de madera". (Entre paréntesis propio).

Los Tambores del Candombe han mantenido intacta la magia, son la voz a través de la cual hablan sus ancestros. De los troncos ahuecados, de las barricas de yerba a estos tambores de hoy han pasado mucho tiempo y generaciones, muchas de las cuales no veían con agrado aquella expresión "de los negros". Sin embargo, el tambor -con orgullo pero sin soberbia-, expresa que ha triunfado y es un embajador inigualable en el mundo, donde nos representa con dignidad y sin rencor.

La Ley N° 18.059 declara al día 3 de diciembre de cada año el "Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial".

La mencionada ley reza:

"Artículo 1º.- Declárase el 3 de diciembre "Día nacional del candombe, la cultura afrouruguaya y la equidad racial".

Artículo 2º.- Su celebración anual será el marco para la valoración y difusión de la expresión cultural denominada candombe, de la contribución de la población afrodescendiente a la construcción nacional, y de su aporte a la conformación de la identidad cultural de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º.- Se considera de interés nacional la realización de actividades, acciones educativas y campañas de comunicación que contribuyan a dicho fin, promuevan el combate al racismo y la equidad racial, entendida como garantía de igualdad de oportunidades y goce efectivo de derechos para todos los ciudadanos, con la consiguiente superación de las inequidades que afectan a los afrodescendientes.

Artículo 4º.- El Estado propenderá a la realización de tales fines mediante el desarrollo de políticas públicas destinadas al cumplimiento de los principios establecidos por esta ley.

Artículo 5º.- Declárase patrimonio cultural de la República Oriental del Uruguay el candombe, caracterizado por el toque de los tambores denominados chico, repique y piano, su danza y canto, creado por los afrouruguayos a partir del legado ancestral africano, sus orígenes rituales y su contexto social como comunidad".

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo".

- I) "VINOS DE PRODUCCIÓN URUGUAYA. (Se establece su uso para eventos y obsequios oficiales)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- (Uso de vinos de producción uruguaya en eventos oficiales).- Se establece que para todos los eventos oficiales, que se realicen en nuestro territorio, y en el extranjero, y cuando estos así lo ameriten, deberá ofrecerse exclusivamente vinos de producción uruguaya.

Artículo 2º.- (Cubrir demanda).- En el caso de los eventos oficiales que se realicen en el extranjero, los

organizadores deberán prever el suficiente stock para cubrir la demanda y/o necesidades de dichos eventos.

Artículo 3º.- (Obsequio oficial en el exterior).- Que el servicio diplomático en las embajadas y consulados uruguayos en el exterior, incluya en su catálogo de obsequios oficiales el vino uruguayo y la prolífera bibliografía, fotografía y documentos que hay sobre el mismo y la vitivinicultura nacional.

Artículo 4º.- (Obsequio oficial del Poder Ejecutivo).- Que el Poder Ejecutivo incluya en su catálogo de obsequios oficiales el vino uruguayo y la prolífera bibliografía, fotografía y documentos que hay sobre el mismo y la vitivinicultura nacional, al momento de hacer regalos a delegaciones oficiales de otros países y/o a representantes de órganos internacionales.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto busca beneficiar en forma directa a toda la cadena vitivinícola y productos de la industria uruguaya relacionado con el vino. Revalorizando los recursos humanos asociados a la producción desde el viñedo hasta la comercialización, y a la presencia de vinos uruguayos en todas las representaciones diplomáticas uruguayas en el exterior. Asimismo, con el presente proyecto se busca posicionar al vino uruguayo como parte del acervo cultural de la República, el que deberá ser promocionado e impulsado por las representaciones diplomáticas en el extranjero.

Es de público conocimiento la precaria situación por la que atraviesa la industria vitivinícola en el Uruguay.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, hace 25 años el sector ocupaba unas 12.000 hectáreas y contaba con 439 bodegas. Actualmente hay 6.141 hectáreas, 1.000 productores de uva y 165 bodegas.

Es tiempo de que el Estado uruguayo, mediante una política de inserción comercial en el mundo, atienda y proteja a esta tradicional industria que tanta mano de obra ocupa.

El vino es producción, comercio, fuente de trabajo, cultura y tradición. Es la bandera uruguaya que flamea en todas las mesas del mundo donde se comparta un vino uruguayo.

En cuanto al marco normativo más reciente relacionado al presente proyecto, mencionare el Decreto N° 171/014, que declara como bebida nacional al vino uruguayo en todas sus gamas y características. La mencionada norma reza:

"Resultando: I) el artículo 1° de la Ley N° 18.462, de 8 de enero de 2009 sustituye la redacción del artículo 141 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, creando al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) como persona jurídica de derecho público no estatal para la ejecución de la política vitivinícola nacional; II) el artículo 143 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, sustituido por el artículo 2° de Ley N° 18.462, de 8 de enero de 2009 en su literal A) establece como cometido del INAVI (Instituto Nacional de Vitivinicultura) la promoción del desarrollo de la vitivinicultura en todas sus etapas, mediante actividades de investigación, extensión y divulgación; III) el literal K) dispone promover y divulgar la aplicación de las normas internacionales de calidad en materia productiva, industrial y de laboratorio, referidas a los productos vitivinícolas; IV) el artículo 144 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 dispone que el INAVI es asesor preceptivo del Poder Ejecutivo en cuanto a determinar formas y condiciones de producción, elaboración, envasado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de los productos regulados por la ley.

Considerando: I) imprescindible para cumplir los fines antes expresados, lograr un reconocimiento al vino como bebida nacional en todas sus gamas y variedades, en virtud de sus cualidades y composición que lo han llevado incluso a considerarlo como un alimento integrante de una dieta saludable, en la medida que se consuma de manera moderada, postura avalada por la OIV (Oficina Internacional de Viña y el Vino), organismo del cual la República Oriental del Uruguay es miembro activo; II) oportuna por ende además, la difusión de las características culturales que implica la producción, elaboración y consumo del vino uruguayo y sus tradiciones; así como la promoción del vino uruguayo en todo tipo de eventos en el país y en el exterior; como también en la rotulación de los productos vitivinícolas.

Atento: a lo dispuesto en las normas citadas, Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y Ley N° 18.462, de 8 de enero de 2009; El Presidente de la República.

Decreta:

Artículo 1°.- Se declara al vino uruguayo en todas sus gamas, características y tipos, bebida nacional.

Artículo 2°.- El INAVI (Instituto Nacional de Vitivinicultura) será el encargado de la publicidad y difusión del consumo moderado del vino uruguayo en su calificación de bebida nacional, en todos los eventos oficiales o en los que considere convenientes en el ámbito nacional y extranjero.

Artículo 3°.- En la rotulación de todos los productos vitivinícolas nacionales que se comercialicen con destino al mercado interno o a la exportación, será indicación obligatoria la referencia al vino como bebida nacional, vinculada al país, consignada en las formas y condiciones que disponga el INAVI (Instituto Nacional de Vitivinicultura).

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, etc."

Montevideo, 23 de febrero de 2021

FÁTIMA BARRUTTA, Representante por Montevideo".

J) "EMBARCACIONES DEPORTIVAS DE BANDERA EXTRANJERA. (Se suspende la vigencia de los plazos previstos en la Ley N° 18.007)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Suspéndese la vigencia del plazo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 18.007 de 28 de agosto de 2006, desde el 13 de marzo de 2020 y hasta tanto persista el estado de emergencia nacional sanitaria declarado por el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

NICOLÁS VIERA DÍAZ, Representante por Colonia, CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Representante por Florida, EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado, CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 18.007 de 28 de agosto de 2006 establece el régimen de regulación de las embarcaciones deportivas o de recreo de bandera extranjera, con sus accesorios, que arriben al país navegando por sus propios medios y se le autoriza a permanecer sin límite de tiempo y salir de aguas jurisdiccionales o de puertos o lugares de la República, con el respectivo registro de la tripulación y la matrícula ante la Prefectura Nacional Naval.

El artículo 2° de dicha norma establece que cuando estas embarcaciones permanecieran más de nueve meses en forma ininterrumpida en jurisdicción de la República, deberán abonar en la Prefectura

Nacional Naval un tributo anual de 10 UR (diez unidades reajustables) hasta seis toneladas de registro bruto y 20 UR (veinte unidades reajustables) para las de tonelaje mayor. El hecho generador de dicho tributo se considerará ocurrido al comienzo de cada año civil, disponiendo el interesado, de veinte días corridos para abonar el tributo una vez acaecido el hecho generador. El atraso en el pago del mismo generará las multas y recargos dispuestos en el Código Tributario. Lo recaudado por tal concepto será vertido en la Cuenta Salvaguardia de la Vida Humana en el Mar, creada por la Ley N° 13.319, de 28 de diciembre de 1964. La falta de cumplimiento de este requisito será causal de impedimento de derecho y navegación de la embarcación.

En virtud de la pandemia de COVID 19 que aqueja a todo el mundo, en el pasado año 2020, la República Argentina, estableció la prohibición de ingreso al territorio argentino de personas extranjeras no residentes en dicho país por medio de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso, hasta el día 31 de enero de 2021. En consecuencia, desde el 16 de marzo de 2020 y hasta la actualidad, ha sido imposible para ciudadanos y residentes uruguayos salir de la jurisdicción uruguaya y tocar puerto argentino para volver a entrar a Uruguay.

Por su parte, desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta la actualidad rige en nuestro país un cierre total de fronteras que incluye a los ciudadanos y residentes uruguayos, por lo que, aun cuando Argentina no tuviera las fronteras cerradas, tampoco es posible volver a ingresar a Uruguay.

Ante esta situación, varios ciudadanos están impedidos desde el 16 de marzo de 2020, por razones de fuerza mayor, de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley N° 18.007, por lo que se propone suspender la vigencia de dicho artículo desde el 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga la declaración de emergencia nacional sanitaria.

Montevideo, 23 de febrero de 2021

NICOLÁS VIERA DÍAZ, Representante por Colonia, CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Representante por Florida, EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado, CECILIA BOTTINO FIURI, Representante por Paysandú".

K) TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES.
(Modificaciones al artículo 10 de la Ley N° 18.471)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese al literal A) del artículo 10 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, relativa a la protección, bienestar y tenencia de animales, lo siguiente:

"A tales efectos la tenencia de cualesquiera animales referidos en este literal requerirá la previa obtención de una licencia, que será otorgada por el Instituto Nacional de Bienestar Animal una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- B) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- C) Certificado de aptitud psicológica.
- D) Acreditación de haber obtenido un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

Los términos del otorgamiento de la presente licencia serán objeto de reglamentación".

Montevideo, 24 de febrero de 2021

JAVIER UMPIÉRREZ DIANO, Representante por Lavalleja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA) ha significado importantes avances en lo que respecta al cuidado de los animales y a su contexto, buscando una convivencia armoniosa entre los humanos y los animales de compañía. Las campañas de bien público, la regulación y la sistematización de datos, son elementos fundamentales para lograr su objetivo, y también nos sirven como elementos indicadores para analizar la realidad y trazar nuevas estrategias en caso de ser necesario.

La COTRYBA, entre otras cosas, era receptora de denuncias de ataques de perros a personas y otros animales. Los datos sobre la cantidad y gravedad de denuncias que recibió son alarmantes.

En el año 2019, dicha comisión publicó un informe sobre las denuncias que recibió por ataques de perros desde mayo de 2016 a diciembre de 2018, ascendiendo esta cifra a 2.181 denuncias, lo cual da un promedio de más de 2 denuncias diarias. El principal motivo de denuncia son ataques y mordeduras a personas, animales de compañía (perros y gatos) y a animales de producción.

Es de destacar que algunos de estos ataques a las personas lamentablemente han culminado con el fallecimiento de la víctima. Han resaltado en las noticias casos donde el atacado es una persona indefensa, como niños o adultos mayores, a veces al interior de la familia que tiene al animal bajo su responsabilidad.

En su informe, la COTRYBA destacó que la falta de responsabilidad para "asumir la tenencia de mascotas" genera "muchos problemas a las propias mascotas y a la comunidad".

Lo que motiva este proyecto de ley, es la búsqueda de mayor control y regulación para la tenencia de perros de razas potencialmente peligrosas, con el objetivo de que quienes se hagan cargo de su cuidado estén desde todo punto de vista aptas para hacerlo.

De este modo se puede evitar gran número de ataques y a la vez se les brinda garantías legales a las potenciales víctimas.

La Ley N° 18.471 en su artículo 10, establece determinadas exigencias y requisitos en relación a los perros de razas potencialmente peligrosas o entrenados con fines de defensa y protección personal o de bienes. Es por esto que, a efectos de evitar la superposición normativa, sugerimos que se incluya un segundo párrafo en el literal A) del artículo 10 en donde se especifiquen los requisitos necesarios para obtener la licencia de aptitud para hacerse cargo de la tenencia de un perro potencialmente peligroso.

Estos requisitos tendrán que ver con la capacidad de cuidado del animal, los antecedentes penales de la persona, su aptitud psicológica y la obtención de un seguro de responsabilidad civil.

Montevideo, 24 de febrero de 2021

JAVIER UMPIÉRREZ DIANO, Representante por Lavalleja".

L) "PROMOCIÓN DE INVERSIONES. (Se modifica la Ley N° 16.906)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agrégase al artículo 6° de la Ley N° 16.906, de 7 de enero del año 2007 el siguiente inciso:

"Los beneficios que establece la presente ley y sus Decretos Reglamentarios, serán exclusivamente aquellos de naturaleza fiscal y tributaria, considerándose absolutamente nulo cualquier acto o contrato en el cual en representación del Estado, se reconozcan o se asuman por parte de la Administración Central, la Presidencia de la República o el Poder Ejecutivo, obligaciones, cargas o compromisos de otra naturaleza a la relacionada, en beneficio o asociados al proyecto de inversión que se propone, sus anexos vinculados, o a los inversores que lo promueven".

Montevideo, 1° de marzo de 2021

EDUARDO LUST HITTA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley persigue más de un objetivo que creemos es conveniente y agregaríamos necesario, para la economía de la República y para la defensa del patrimonio de la Nación en todas las áreas que el mismo puede comprender.

Patrimonio Nacional se denomina la suma de los valores atribuidos a los recursos de que dispone un país en un momento determinado en el tiempo, y que se utilizan para la vida económica de la Nación.

Este Patrimonio se materializa en más de un área, no solo la economía que parece ser su sentido natural y diríamos obvio.

En ese sentido encontramos entre otros:

a) El Patrimonio Cultural

Se refiere al conjunto de los bienes culturales que históricamente pertenecen a una comunidad, pueblo o Nación, y que está conformado por las tradiciones, creencias, valores, costumbres y expresiones artísticas y folclóricas que constituyen su pasado, su identidad y su singularidad. Como tal, es la herencia cultural que un pueblo recibe de sus antepasados y transmite a las generaciones futuras.

b) Patrimonio Natural

Como Patrimonio natural se conoce aquel que está constituido por un conjunto de monumentos,

paisajes, formaciones y lugares de origen natural que forman parte de un territorio o nación, y que, en virtud de ello, tienen un enorme valor a nivel medioambiental, científico y estético para el ser humano.

c) Patrimonio Tangible

Como Patrimonio tangible se denomina al conjunto de bienes muebles e inmuebles, así como naturales de gran valor histórico y cultural para una comunidad, pueblo o Nación. Forman parte del patrimonio tangible inmueble: monumentos, edificios, yacimientos arqueológicos, lugares, escenarios naturales, como montañas, lagos, grutas, etc.; del patrimonio tangible mueble: objetos como obras de arte o piezas de interés arqueológico, entre otras cosas.

d) Patrimonio Intangible

Como Patrimonio intangible o inmaterial se denomina al conjunto de creaciones intelectuales y artísticas del ser humano, como la literatura, la filosofía, la ciencia, la religión, la música, la danza, así como el conjunto de manifestaciones propias de su cultura, como sus costumbres y tradiciones.

e) Patrimonio Histórico

Como Patrimonio histórico se denomina el conjunto de bienes que, a lo largo del tiempo, una Nación ha venido acumulando, y que debido a su gran valor artístico, científico, arqueológico, etc., goza de una protección especial por parte de la legislación de un país.

f) Patrimonio Nacional

Como Patrimonio nacional se denomina la suma de los valores atribuidos a los recursos de que dispone un país en un momento determinado en el tiempo, y que se utilizan para la vida económica de la nación.

En defensa de ese Patrimonio y sus múltiples facetas, es que proponemos agregar un Inciso en el artículo de la llamada "Ley de Promoción de Inversiones", que ofrece una serie de beneficios para aquellos emprendimientos descriptos en su marco normativo y de los cuales los gobiernos que nos precedieron y el actual, han abusado en perjuicio de los intereses nacionales, de los habitantes de la República y en beneficio exclusivo de los inversores extranjeros.

Los beneficios de la norma están descriptos por el "Instituto Nacional de Logística", persona de derecho público no estatal creada por la Ley Nº 18.697.

Interés Nacional

Por disposición de la norma citada, la inversión en Uruguay es declarada de Interés Nacional. El inversor extranjero goza de los mismos incentivos que el inversor local, no existiendo discriminación desde el punto de vista tributario ni restricciones para la transferencia de utilidades al exterior. Existen incentivos generales y automáticos para la inversión.

El régimen de promoción de inversiones se encuentra enmarcado en la Ley 16.906, en la cual se declara de interés nacional la promoción y protección de inversiones realizadas en el territorio por inversores nacionales y extranjeros.

La reglamentación correspondiente al régimen ha sido desarrollada y mejorada en los últimos años derivando en su actual ordenación a través del Decreto 092/998 del 21 de abril de 1998, Decreto 455/007 del 26 de noviembre de 2007, Decreto 002/2012 del 9 de enero de 2012, Decreto 299/015 del 9 de noviembre de 2015 y del Decreto 143/018 del 22 de mayo de 2018.

Estas herramientas ofrecen una diferenciación de dos grupos de estímulos fiscales: los de orden general y los específicos.

- Estímulos para la inversión
- Estímulos de orden general

Beneficiarios

Los beneficiarios de estos estímulos fiscales son todos los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA), que realicen actividades industriales o agropecuarias y las cooperativas.

Beneficios

Para estos sujetos, la ley de Inversiones establece el otorgamiento automático de diversos beneficios para la adquisición de los siguientes bienes:

- Bienes muebles destinados directamente al ciclo productivo (máquinas industriales, instalaciones industriales, maquinaria agrícola, y vehículos utilitarios descriptos en el Decreto Nº 59/998 del 4 de marzo de 1998).
- Equipos para el procesamiento electrónico de datos y bienes muebles necesarios para el funcionamiento integral de estos.

Los beneficios automáticos son los siguientes:

- Exoneración del Impuesto al Patrimonio (IP) a los bienes referidos, los cuales se consideran como activo gravado a los efectos de la deducción de pasivos para el cálculo del impuesto. La presente exoneración no operará en el caso de que los bienes referidos deban valuarse en forma ficta.

- Exoneración del Impuesto al Patrimonio a los reproductores machos y hembras, vacunos y ovinos, y el ganado lechero, que cumplan con lo establecido en el Decreto N° 59/998.

- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la importación y devolución del IVA incluido en las adquisiciones en plaza de estos bienes.

- Exoneración del Impuesto Específico Interno (IMESI) a la importación de los bienes referidos.

Por otro lado, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar algunos beneficios fiscales a bienes inmateriales, tales como: marcas, patentes, modelos industriales, privilegios, derechos de autor, valores llave, nombres comerciales y concesiones otorgadas para la prospección, cultivos, extracción o explotación de recursos naturales, procedimientos, invenciones o creaciones que incorporen innovación tecnológica y supongan transferencia de tecnología:

- La exoneración del Impuesto al Patrimonio a las mejoras fijas, bienes inmateriales y otros bienes. Estos bienes se consideran como activo gravado a los efectos de la deducción de pasivos.

- Un régimen de depreciación acelerada a los efectos del IRAE e Impuesto al Patrimonio, para los bienes muebles destinados directamente al ciclo productivo, equipos para el procesamiento electrónico de datos y a bienes inmateriales ya mencionados.

- La disminución de hasta tres puntos de la alícuota de aportes patronales por contribuciones especiales de seguridad social; para empresas de la industria manufacturera.

ESTÍMULOS RESPECTO A INVERSIONES ESPECÍFICAS

Beneficiarios

Aquellas empresas de cualquier sector de actividad que sean sujetos pasivos de IRAE y que presenten un proyecto de inversión y que el mismo sea promovido por el Poder Ejecutivo, tendrán la posibilidad de acceder a beneficios adicionales.

Clasificación de Proyectos

Las inversiones comprendidas en la siguiente definición calificarán como inversiones elegibles:

- Bienes muebles destinados directamente a la actividad de la empresa (excluyendo vehículos no utilitarios y bienes muebles destinados a casa habitación).

- Construcción de bienes inmuebles o mejoras fijas en inmuebles propios o de terceros cuyo contrato cuente con un plazo remanente mínimo de 5 años (excluyendo las destinadas a casa habitación).

- Plantines y los costos de implementación de árboles y arbustos frutales plurianuales.

- Vehículos de pasajeros eléctricos destinados directamente a la actividad de la empresa, cuya motorización debe ser exclusivamente eléctrica.

A su vez, se consideran elegibles las inversiones pasadas realizadas en el ejercicio fiscal de la empresa en que se presente el proyecto y aquellas realizadas en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que las mismas no superen el veinte (20 %) de la inversión elegible y sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de inversión.

Beneficios

Los beneficios a los cuales podrán acogerse las empresas cuyas inversiones sean promovidas por el Poder Ejecutivo (PE) son los que se detallan a continuación.

IMPUESTO AL PATRIMONIO:

- Bienes muebles de activo fijo: exoneración del Impuesto al Patrimonio sobre bienes muebles de activo fijo que no puedan exonerarse al amparo de otros beneficios. El plazo de la exoneración es por toda la vida útil de estos bienes.

- Obras civiles: exoneración del IP sobre obras civiles hasta 8 años si el proyecto está ubicado en Montevideo y diez años si está radicado en el Interior del país.

IRAE:

Exoneración del IRAE por un monto y plazo máximo que resultará de aplicar la matriz de indicadores.

El impuesto exonerado no podrá exceder el 100 % del monto efectivamente invertido en los activos detallados en el proyecto, ni el 60 % de impuesto a pagar en cada uno de los ejercicios comprendidos en

la declaratoria promocional (para una empresa nueva, el porcentaje se fija en 80 %).

El otorgamiento del beneficio por exoneración del IRAE está supeditado al puntaje obtenido en la matriz de indicadores elaborada por la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) en base a información proporcionada por el inversor.

• Los indicadores que componen la matriz de estos proyectos son:

- Generación de empleo.
- Descentralización.
- Aumento de las exportaciones.
- Utilización de tecnologías limpias.

• Incremento de investigación, desarrollo e innovación.

- Indicador Sectorial.

Como beneficio adicional, se otorga a las empresas micro y pequeñas, con inversiones de hasta 3.500.000 (tres millones quinientos mil) Unidades Indexadas (UI), un 20 % (veinte por ciento) adicional de beneficio de IRAE.

Asimismo, se otorga a los usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos, un incremento del 15 % (quince por ciento) sobre el monto del IRAE exonerado.

IVA:

Devolución del IVA en régimen de exportadores para la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a las obras civiles.

- Tasas o Tributos a la Importación:

Exoneración de tasas o tributos a la importación, incluido el IVA, de bienes muebles para activo fijo y materiales destinados a la obra civil, que no gocen de una exoneración al amparo de los beneficios de otros regímenes, y sean declarados no competitivos de la industria nacional.

Como viene de expresarse, el cúmulo de beneficios enumerados tiene la naturaleza que surge de ellos.

Sin perjuicio de la claridad de la norma y su diáfana redacción, los Gobiernos han celebrado contratos con grupos inversores a los cuales se les han otorgado de manera ilegal y violentando la letra y espíritu de la norma, un sinnúmero de beneficios no permitidos, muchos de los cuales además de ser ilegales van en contra del denominado patrimonio

nacional, que no se remite solamente a lo económico, ni bienes medibles onerosamente.

Como ejemplo de lo dicho, basta ver el contrato ROU-UPM que dice textualmente:

"1.4- Las muy auspiciosas conversaciones entre las autoridades de ROU y los representantes de UPM, así como los intensos trabajos de diversos grupos técnicos integrados por ambas Partes, que han permitido identificar las condiciones necesarias que hacen viable el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza en el marco de la estrategia nacional de desarrollo. ROU y UPM acuerdan la celebración del presente Contrato en el marco del Decreto N° 477/008, reglamentario de la ley de Promoción y Protección de Inversiones, de 7 de octubre de 2008,...".

Es decir, a texto expreso se manifiesta que el Contrato se otorga en virtud de las normas citadas y las normas citadas solo autorizan los beneficios enumerados en el cuerpo de esta Exposición de Motivos, pero contradiciendo lo que escribieron o le escribieron y copiaron según confesaron los otorgantes materiales del Contrato, otorgaron una enorme cantidad de beneficios a la empresa en perjuicio de la Nación, al margen de la norma.

Dicho lo que antecede, en el contrato citado, la República Oriental del Uruguay se obliga, además de otorgar todos los beneficios que la ley les permite, lo siguiente: (Transcripción textual del contrato).

"2. LOS PROYECTOS DE ROU-UPM

2.1 Descripción del Proyecto de ROU

2.1.1 El "Proyecto de ROU" incluye:

- (a) el Proyecto Ferroviario;
- (b) el Proyecto de Viaducto sobre la Rambla;
- (c) los Proyectos Viales;
- (d) los trabajos de dragado de ANP;
- (e) los trabajos de electricidad;
- (f) cualquier otro proyecto, trabajo o actividad acordada a ser llevada a cabo por ROU de conformidad con este Contrato.

2.1.2 Es decir Uruguay se obliga a:

- (a) el Proyecto Ferroviario;
- (b) el Proyecto de Viaducto sobre la Rambla;
- (c) los Proyectos Viales;
- (d) los trabajos de dragado de ANP;
- (e) los trabajos de electricidad;

(f) cualquier otro proyecto, trabajo o actividad acordada a ser llevada a cabo por ROU de conformidad con este Contrato, todos fuera de lo que las normas citadas permiten.

A que se obliga UPM a construir su planta y plantar árboles

2.1.2.2 Descripción del Proyecto UPM

2.2.1 El "Proyecto UPM" incluye:

(a) Proyecto de Planta de Celulosa El "Proyecto de la Planta de Celulosa" involucra el diseño, financiamiento, ingeniería, adquisición, construcción, operación y mantenimiento de una planta de celulosa ubicada cerca de Paso de los Toros con una capacidad anual (medida en la máquina de secado) entre 1.900.000 (un millón novecientos mil) y 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil) toneladas (la "Planta de Celulosa") y, a elección de UPM, la siguiente infraestructura relacionada:

i. una planta cautiva de generación de energía eléctrica y la conexión a ser realizada por UPM de conformidad con los acuerdos alcanzados en materia de Energía;

ii. una planta química para producir, almacenar, importar, vender y suministrar productos químicos a las operaciones existentes de celulosa de UPM en Uruguay, la Planta de Celulosa propuesta y/o terceros (el "Proyecto Químico");

iii. la infraestructura requerida en relación con la Zona Franca del Proyecto de Planta de Celulosa;

iv. otras instalaciones, estructuras y equipos que sean necesarios para la Planta de Celulosa.

(b) Operaciones Forestales: Las "Operaciones Forestales" involucran el desarrollo de operaciones forestales por UPM y las Afiliadas UPM por medio de la adquisición o arrendamiento de la tierra para la plantación, cosecha, producción y comercialización de productos de madera, en particular, para el suministro de las plantas de celulosa.

(c) El "Proyecto Portuario", pero solamente en caso que después del proceso de licitación pública se adjudique una concesión portuaria a UPM o a una Afiliada UPM.

Como surge a lo largo del texto para adecuar el mismo es que se propone agregar al artículo 6º de la Ley Nº 16.906 el inciso que a continuación se transcribe.

Montevideo, 1º de marzo de 2021

EDUARDO LUST HITTA, Representante por Montevideo".

M) "ARTÍCULO 318 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA 1967. (Interpretación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase, a los efectos establecidos por el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución de la República, que la denegatoria ficta prevista por el inciso final del artículo 318 de la Carta, solo es aplicable a los Recursos de Revocación y de Reposición (incisos primero y cuarto del artículo 317 de la Constitución de la República), al decidir los cuales la autoridad administrativa resuelve recursos interpuestos contra sus decisiones. Dicha denegatoria ficta no regirá para la los Recursos Jerárquicos, de Anulación y de Apelación (incisos, segundo, tercero y cuarto del artículo 317 citado), los cuales tienen por objeto decisiones no adoptadas por los órganos que resuelven dichos recursos.

Artículo 2º.- A los 150 (ciento cincuenta) días siguientes al de la interposición de los recursos de revocación o de reposición, si no se hubiere dictado resolución expresa, se deberán franquear, automáticamente, los recursos subsidiariamente interpuestos, reputándose confirmado el acto administrativo impugnado en virtud de la denegatoria ficta operada.

A los doscientos días siguientes a la interposición conjunta de los recursos de revocación y jerárquico, de revocación y de anulación, o de reposición y apelación, si no hubiera resolución expresa denegatoria se tendrá fictamente aceptado el recurso, que se elevó en virtud de la denegatoria ficta que lo precede y revocado el acto administrativo objeto de los mismos, a los doscientos cincuenta días siguientes al de la interposición conjunta de los recursos de revocación, jerárquico y de anulación, contra el acto administrativo que ha sido confirmado de conformidad a lo relacionado, si no se hubiere dictado resolución expresa denegatoria sobre el último recurso se tendrá por fictamente aceptado el recurso interpuesto y revocado el acto administrativo que los motivó.

Artículo 3º.- Vencidos los plazos a que refiere el artículo anterior, bastará la sola copia del recurso o recursos presentados, donde figure la fecha de recibido, firmada y sellada por parte de la Administración, para acreditar la configuración del acto ficto positivo revocatorio del acto administrativo impugnado.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo preceptuado por la presente ley, se mantiene la obligación de resolver los recursos administrativos que recae sobre la administración, si hubiera decisión expresa extemporánea esta no podrá ser nunca denegatoria.

Artículo 5º.- La presente ley se aplicará a los actos administrativos dictados a partir de la fecha vigencia de la misma.

Artículo 6º.- Derógase el inciso 4 del artículo 7º de la Ley Nº 15.869 del 2 de julio de 1987, y demás disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo en ejercicio de su poder reglamentario podrá reglamentar la presente, especialmente en cuanto a las formalidades que deberán reunir las peticiones y recursos administrativos objeto de la misma, sin perjuicio de su aplicación desde la fecha señalada en el artículo que antecede.

Montevideo, 1º de marzo de 2021

EDUARDO LUST HITTA, Representante
por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Nacional en su artículo 318, recoge un principio general: el derecho que toda persona tiene a que la Administración decida sobre la petición o los recursos que formula el titular de un interés legítimo, pero es habitual, yo diría común y normal que la administración uruguaya, burocrática, lenta, inoperante en el tema que nos convoca, a lo que debemos sumar que los funcionarios encargados de diligenciar los expedientes y elevar los informes para la resolución de las Peticiones y Recursos, los propios jefes llamados a resolver, no tienen sanciones funcionales por dicha omisión, en violación al espíritu y la letra de la Constitución y del Estado de Derecho que los contiene, sin perjuicio de las debilidades del nuestro que es un Estado de Derecho que los contiene, sin perjuicio de las debilidades de nuestro que es un Estado de Derecho más "aparente" que real, yo denomino "ESTADO DE DERECHO PLAUSIBLE", el proyecto persigue entre otros fines ser un pequeño paso para ajustar a la definición verdadera de este tipo de Estado.

Este proyecto encuentra su fundamento, respaldo y justificación doctrinaria, no solamente en lo que en lo personal vengo sosteniendo y difundiendo desde hace años desde la Cátedra de Derecho Constitucional y Administrativo, en opiniones de doctrina nacional, extranjera, incluso regional y especialmente en un excelente trabajo de investigación jurídica de un grupo de profesionales del Derecho, coordinados por la Dra. SILVANA NESSAR Procuradora del Estado Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Profesora Titular de Derecho Administrativo y

Administrativo Económico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo, integrado por la, Doctora Ana Brezo, Dra. Alina Celli, Dra. Patricia Di Bello, Dr. Gustavo Fischer, Dra. Natalia Hughes, Dra. Josefina Lorenzo, Dr. Carlos Mata, Dra. Mariela Saettone, Dra. Carolina Silva Sardo, Dr. Juan Raúl Williman. Publicada en "ESTUDIOS JURÍDICOS EN HOMENAJE AL PROFESOR MARIANO R. BRITO", por la Fundación de Cultura Universitaria en mayo del 2008.

Lo que se toma de dicha investigación será transcripto entre comillas en la presente exposición. Si la Administración no contesta o no se pronuncia en forma expresa respecto de aquello que se le pide o recurre, está incumpliendo el mandato constitucional que impone la obligación de hacerlo y por ende, impidiendo el goce de los derechos que debe garantizar.

En ese sentido, ha afirmado el Profesor Doctor Carlos Guariglia:

"Con el surgimiento del Estado Social de Derecho se consolidan los derechos fundamentales como "mandatos de protección" o "mandatos de prestación". Si aquellos son inherentes a la persona es claro que representan verdaderos instrumentos para que el hombre, a través de ellos, pueda alcanzar su desarrollo en plenitud, y para ello no es suficiente que actúen como barrera frente a la acción del Estado, sino que este debe contribuir a su tutela, mediante la creación de un ámbito de ejercicio efectivo de los derechos. Por tanto, la efectividad de los mismos requiere de la función protectora que debe estar a cargo del Estado".

En los últimos años en virtud del avance del concepto y contenido del Estado de Derecho al Estado Social de Derecho y del Constitucionalismo al Neo-Constitucionalismo, hay "evolución para darle un efecto positivo al silencio de la Administración" contrariamente a el clásico "efectos negativos vigente", y este enfoque es perfectamente admisible desde el texto de nuestra Constitución con una interpretación ajustada de su letra y espíritu, que no es novedoso pues ya se hizo en el 2001 con la interpretación por la cual se modificaron los plazos para la resolución de los recursos que la misma Constitución establece en el Artículo 317 de la carta.

Esto se logra interpretando correctamente y a la luz de las nuevas escuelas y tendencias de la doctrina publicista, el Artículo 318 de la Constitución.

Esta posición estudiada por el grupo de profesionales citados y sostenida por el dicente, "sigue la interpretación que del Artículo 318 de la Constitución

formula el artículo 40 de la Ley N° 17.292 del 25 de enero de 2001, que recoge la interpretación del Profesor Juan Pablo Cajarville en el sentido de que "autoridad administrativa", hace referencia al órgano del cual emana un acto y "sus decisiones", hacen referencia a aquellos actos dictados, por dicho órgano, en ejercicio de su competencia y no por otras jerarquías del sistema orgánico del cual emana.

En consecuencia y coherentemente con el mismo razonamiento que llevó a la modificación de los plazos para la resolución de los Recursos Administrativos, las disposiciones del Artículo 318 de la Constitución, en lo relativo al efecto de "silencio que deniega o rechaza", será exclusivamente aplicable a los recursos de Revocación o Reposición, que son los que resuelven "las decisiones" de la o las autoridades que las adoptaron, en mérito a lo dicho "el silencio que deniega o rechaza", no será aplicable para los recursos subsidiarios que en realidad son resueltos por otros integrantes del sistema orgánico del cual emana el acto y no son la o las autoridades que lo o los dictaron, sino que son decisiones tomadas por órganos sometidos a jerarquía o a tutela administrativa y solo a ellas se les aplica las consecuencias de su inacción.

El Artículo 318 de la Constitución dispone en su inciso segundo:

"Se entenderá rechazada la petición o el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera en el término indicado".

¿Cuál es la "autoridad"? ¿cuál "el término indicado"?

Claramente "si la autoridad no resolviera...", se refiere a la autoridad que dictó el acto y no otra, esa "autoridad" es la que con su silencio provoca el rechazo ficto o la "denegatoria ficta".

Las autoridades Jerarcas de quien dictó el acto impugnado, conforma el mismo sistema orgánico de gobierno pero no constituyen "la autoridad de la cual emanó el acto".

De acuerdo a esta lectura del Artículo 318, el silencio de la autoridad administrativa tendrá valor negativo únicamente para la autoridad administrativa que dictó el acto o la que tenga la obligación de decidir en el plazo constitucional indicado.

"El silencio negativo no está previsto para la inercia de "Toda autoridad administrativa", sino únicamente para aquella que no decidió en el plazo constitucional indicado.

En otros términos, la denegatoria ficta de los recursos administrativos -silencio negativo- está previsto a nivel constitucional exclusivamente para los recursos de revocación o reposición, no así para los recursos administrativos subsidiarios".

Por lo expuesto no existe impedimento constitucional para que por medio de una Ley interpretativa de la Constitución se le atribuya efecto positivo al silencio en los recursos administrativos subsidiarios.

"Este nuevo enfoque tiende, en lo inmediato, a lograr una mayor protección de los "administrados" -situados en franca desigualdad respecto de la Administración- y en lo mediato, al bien común, otorgándole a la figura del silencio administrativo el papel que axiológicamente le corresponde".

"En el mismo sentido afirma Augusto Durán Martínez, que en nuestro país en este tema, se han olvidado de los derechos humanos y se ha priorizado la llamada Razón de Estado, bajo el pretexto de un mal entendido interés general, o en palabras de Alberto Ramón Real este sistema es una "isla del Estado Policía dentro del Estado de Derecho".

"La intención, en definitiva, es lograr un mayor equilibrio entre la Administración y las personas, al igual que los principios buscan un equilibrio entre la potestad y la libertad, evitando de esta manera que la ficción legal de la denegatoria ficta, que fue pensada por el legislador para facilitar el acceso a la jurisdicción contenciosa, se convierta en los hechos en un desmedido privilegio de la Administración".

Con este proyecto lograremos que la Administración en su totalidad, nacional y departamental se expida en forma expresa sobre los recursos administrativos y no abusando de un poder injustificado, deje vencer el plazo para que se produzca la denegatoria ficta, pues en más de una oportunidad ese vencimiento de los plazos obedece a la desidia, desinterés e inoperancia de la administración en asumir sus responsabilidades, jugando con extensos plazos, que hacen pasar los expedientes de una administración a otra, diluyendo las responsabilidades, y desde la visión del Estatuto del Funcionario Público, pueden constituir una verdadera omisión a los deberes del cargo susceptible de procesos disciplinarios que no se aplican.

Con esta solución, el recurrente y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pueden conocer los fundamentos de la Administración para mantener el acto administrativo impugnado y el proyecto permite que el recurrente acceda a la justicia contenciosa administrativa luego de que la Administración se ha

pronunciado; si no se pronuncia no hay necesidad de acudir al contencioso, el silencio le da la razón.

El objeto del proyecto es legislar a favor de los derechos humanos y de las garantías fundamentales y no de la mal entendida Razón de Estado.

"En definitiva, lo que busca es legislar a favor del bien común".

"El proyecto respeta el principio de legalidad objetiva, ya que si bien pretende modificar el actual sistema a través de una reforma legislativa, el criterio de interpretación del Artículo 318 de la Constitución ya fue consagrado en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley N° 17.292".

De esta manera se estaría confiriendo a la legislación nacional mayor coherencia respecto de la interpretación dada al Artículo 318 de la Constitución, cuestión que también hace a la defensa del principio de legalidad objetiva.

Ello fundamentalmente, porque no solo se aspira a la protección de los administrados, sino también a la defensa de la norma Jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad y la justicia en pos de los intereses generales".

"El efecto Positivo otorgado al silencio fomenta el cumplimiento por parte de la Administración del deber que constitucionalmente se le ha impuesto, cual es el de pronunciarse, desestimulando una actitud de inercia que deriva, por el solo vencimiento de los plazos previstos, en una resolución denegatoria ficta".

A la misma conclusión podemos arribar respecto del principio de verdad material, ya que el silencio positivo contribuye a la realización del referido principio en cuanto opera como mecanismo de estímulo para la resolución expresa de los recursos, fomentando que la Administración analice la realidad de los hechos que llegan a su conocimiento.

Respecto del principio del debido procedimiento surge con claridad que esta nueva interpretación afianza más aún las garantías y protección de los administrados en el procedimiento administrativo recursivo. En efecto, el derecho a que se tomen en cuenta y aprecien en su justo valor los argumentos aducidos por el recurrente, cobran su máxima vigencia, en tanto la Administración se va a ver inducida a analizarlos, so pena de que su silencio valga como aceptación.

"La inactividad de la Administración constituye una de las modalidades más extensas y graves de la "mala administración", no solo porque esta actividad incumple los mandatos legales, sino porque desconoce la posición servicial, la vocación dinámica y

transformadora de la realidad social a que está llamada a cumplir en el modelo de Estado Social de Derecho".

El incumplimiento de la obligación de decidir expresamente aquello que se pide responsabiliza a la persona estatal a que pertenece el órgano omiso por los daños causados, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Constitución. A su vez, el funcionario, soporte del órgano sobre el cual recae un deber funcional de resolver expresamente, puede ser responsabilizado en forma disciplinaria, el elemento sancionatorio aparece como garantía de cumplimiento de una obligación funcional, pero el ejercicio de la potestad disciplinaria también está sometida a los mismos vicios burocráticos de lentitud e ineficiencia.

El Profesor Cajarville Peluffo enseñó que: "así regulados y entendidos los recursos no son ciertamente una garantía para el lesionado; son un desmedido privilegio de la Administración. Es así que solo sirve para dilatar el acceso a la verdadera garantía que es la jurisprudencial".

La omisión de la Administración de su deber de pronunciarse configura el silencio administrativo, el Artículo 318, inciso 1 de la Constitución objeto de este proyecto, establece: "...la obligación de toda autoridad administrativa a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, y a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones...".

"Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado", configurando la denegatoria ficta (silencio negativo).

Recordemos que lo propio del Estado Constitucional de Derecho, que impregna todo el derecho administrativo contemporáneo, es el reconocimiento de la primacía de la persona humana.

El silencio negativo no está previsto para la inercia de "Toda autoridad administrativa", sino únicamente para aquella que no decidió en el plazo constitucional indicado. En otros términos, reitero la denegatoria ficta de los recursos administrativos -silencio negativo- está prevista a nivel constitucional exclusivamente para los recursos de revocación o reposición.

La jurisprudencia ha sido contundente en subrayar esta obligación estatal, destacando que: "(El) silencio de la Administración lesiona el derecho de todo habitante de la República a conocer los fundamentos de las decisiones de la autoridad pública que lo

afectan directa y personalmente -en el caso, el derecho del actor-, derecho que deriva de la forma republicana de gobierno y tiene por ello indiscutible rango constitucional (artículo 72 de la Constitución). (Cf. Sent. 50/2014 y Sent. de 17/8/2018)". "En el régimen democrático-republicano que establece la Carta, la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación (artículo 4º, Constitución) y los poderes representativos la ejercen indirectamente y en su nombre (artículo 82 inciso 2º, Constitución)". "Quien ejerce poderes delegados no puede hacerlo a su antojo, sino que debe dar las razones o fundamentos de sus actos" Tribunal Apelaciones Civil 6º Turno, Sentencia del 11/09/19, en autos "AA c/Ministerio de Salud Pública y otros/Amparo", IUE 2-39401/2019; entre muchos otros fallos allí referidos.

En el derecho nacional hay normas que confieren sentido positivo a la falta de resolución expresa, el Artículo 18 de la Ley N° 18.381 de acceso a la información pública.

Esta norma jurídica permite solicitar información respecto de asuntos de interés público. Para la respuesta a la petición, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado. En caso contrario, cuenta un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta (artículo 15 de la Ley N° 18.381). Este plazo puede prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles, si median circunstancias excepcionales. El caso de silencio positivo en la materia está expresamente consagrado en el:

Artículo 18. (Silencio positivo). El organismo requerido solo podrá negar la expedición de la información solicitada mediante resolución motivada del jerarca del organismo que señale su carácter reservado o confidencial, indicando las disposiciones legales en que se funde. Vencido el plazo de veinte días hábiles desde la presentación de la solicitud, si no ha mediado prórroga o vencida la misma sin que exista resolución expresa notificada al interesado, este podrá acceder a la información respectiva, considerándose falta grave la negativa de cualquier funcionario a proveérsela, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y del Artículo 31 de la presente ley.

Otro caso de silencio positivo es el previsto en el Decreto-Ley referido a las consultas tributarias que

pueden formular los contribuyentes para la determinación de sus obligaciones ante el Fisco:

Artículo 71. (Requisitos). Quien tuviere un interés personal y directo podrá consultar al organismo recaudador correspondiente sobre la aplicación del derecho a una situación de hecho real y actual. A tal efecto deberá exponer con claridad y precisión todos los elementos constitutivos de la situación que motiva la consulta y podrá, asimismo, expresar su opinión fundada.

Artículo 72. (Efectos de su planteamiento). La presentación de la consulta no suspende el transcurso de los plazos, ni justifica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del consultante.

Artículo 73. (Resolución). La oficina se expedirá dentro del término de noventa días.

Artículo 74. (Efectos de la resolución). La oficina estará obligada a aplicar con respecto al consultante el criterio técnico sustentado en la resolución; la modificación del mismo deberá serle notificada y solo surtirá efecto para los hechos posteriores a dicha notificación. Si la Administración no se hubiera expedido en el plazo, y el interesado aplica el derecho de acuerdo a su opinión fundada, las obligaciones que pudieran resultar solo darán lugar a la aplicación de intereses, siempre que la consulta hubiere sido formulada por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación respectiva.

En varias disposiciones constitucionales se establece directamente y con alcance particular, el valor positivo del silencio.

Artículo 168 numeral 10:

Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde:

Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, con el de la Comisión Permanente, y en el último, pasando el expediente a la Justicia. Los funcionarios diplomáticos y consulares podrán, además, ser destituidos, previa venia de la Cámara de Senadores, por la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del país y de la representación que invisten. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución definitiva dentro de los noventa días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada, a los efectos de la destitución.

Artículo 174 inciso 4°:

"El Presidente de la República podrá requerir de la Asamblea General un voto de confianza expreso para el Consejo de Ministros. A tal efecto este comparecerá ante la Asamblea General, la que se pronunciará sin debate, por el voto de la mayoría absoluta del total de sus componentes y dentro de un plazo no mayor de setenta y dos horas que correrá a partir de la recepción de la comunicación del Presidente de la República por la Asamblea General. Si esta no se reuniese dentro del plazo estipulado o, reuniéndose, no adoptase decisión, se entenderá que el voto de confianza ha sido otorgado".

Artículo 198 inciso 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de destituir a los miembros de los Directorios o a los Directores Generales con venia de la Cámara de Senadores, en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo o de la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenezcan. Si la Cámara de Senadores no se expidiera en el término de sesenta días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución.

Artículo 273 y 275 en sede de Gobiernos Departamentales.- Igual Solución.

Por su rango constitucional, se mantiene en todos los casos la obligación impuesta a la Administración de pronunciarse expresamente sobre las peticiones y recursos.

Es decir, a los 200 o 250 días de presentados los recursos respectivos según corresponda y el accionar de la administración, se produce el acto ficto positivo, solo evitable con el pronunciamiento expreso en sentido contrario.

El escrito de interposición de los recursos, con la constancia e indicación de la fecha, bastará para acreditar la existencia del acto ficto positivo.

Se elimina de esta forma la necesidad de iniciar cualquier otro tipo de trámite para la certificación del acto.

Respecto del contenido del acto ficto positivo, se entiende en principio que el mismo accede a todo lo solicitado por el particular.

Con esta interpretación y texto se cumple con los Principios Generales de Derecho enumerados en el artículo 2° del Decreto N° 500/91.

Montevideo, 1° de marzo de 2021

EDUARDO LUST HITTA, Representante por Montevideo".

N) "CAPACIDAD CREDITICIA. (Regulación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Los deudores, personas físicas no comprendidas en la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008 y sobre los cuales no exista un proceso de Ejecución Colectiva (Título VII Ejecución Colectiva Código General del Proceso), los monotributistas y las empresas unipersonales comprendidas en el literal E) del artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) que habiendo entrado en cesación de pagos se declararen insolvente (artículo 1° de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008), podrán recuperar su capacidad crediticia mediante los mecanismos previstos en la presente ley.

Artículo 2°.- (Presunciones absolutas de insolvencia).- El estado de insolvencia del deudor se presume en cualesquiera de los siguientes casos:

- A) Cuando el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos del deudor sean inferiores al total de los créditos líquidos y exigibles adeudados.
- B) Cuando exista embargo por demandas ejecutivas o por ejecuciones contra el deudor por un monto superior a la mitad del valor de sus activos susceptibles de ejecución.
- C) Cuando exista una o más obligaciones del deudor, que hubieran vencido hace más de tres meses.
- D) Cuando el deudor hubiera omitido el pago de sus obligaciones tributarias por más de un año.
- E) Cuando el Banco Central del Uruguay (BCU) hubiera dispuesto categoría de riesgo crediticio 2B o de mayor riesgo.

Artículo 3°.- A los efectos de determinar la relación activo pasivo, el deudor presentará informe de deudas registradas en el registro de deudores, denunciará los créditos adeudados de naturaleza financiera, comercial, consumo y/o vivienda y acreditará sus ingresos mediante prueba fehaciente o declaración jurada suscrita por contador público so pena de declararse la insolvencia como fraudulenta.

Artículo 4°.- Las deudas por tributos y pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente, no estarán comprendidas dentro del ámbito de aplicación material de esta ley.

Artículo 5°.- En ningún caso la denuncia de las deudas significará el reconocimiento de las mismas

para el caso que estas se hallaren prescriptas o fueran obligaciones naturales conforme al artículo 1442 del Código Civil.

Artículo 6º.- Para acogerse a los beneficios de esta ley, los montos del capital inicial no refinanciado o reconvenido, que compone el total del pasivo no deberán superar las veinte mil unidades indexadas (20000 U.I.)

Artículo 7º.- El Ministerio de Economía y Finanzas, dispondrá un área o sector de Recuperación de Capacidad Crediticia, cuya competencia entre otras será la de recibir denuncias de deudas, verificar los activos y pasivos, notificar a los acreedores, suscribir los acuerdos de pago con las partes y toda otra que surja de la reglamentación de la presente.

Artículo 8º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a instancias del Ministerio de Economía y Finanzas, hará efectivo el pago de los créditos aprobados en los términos que dispone la presente ley, subrogándose en los mismos frente a los deudores.

Artículo 9º.- (Notificación a los acreedores).- Los acreedores cuyos créditos hayan sido incluidos en la declaración de insolvencia serán notificados, a efectos de que presenten la liquidación de sus créditos, indicando la fecha de exigibilidad de los mismos y manifiesten su voluntad de acceder al recupero del capital adeudado más un 50 % (cincuenta por ciento) de los intereses que en ningún caso podrán superar el 30 % (treinta por ciento) del capital inicial, por todo concepto, con quita de intereses, multas, recargos o cualquier otro accesorio al mismo.

Artículo 10.- El Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) podrá cancelar las deudas a cuenta de los deudores hasta el monto del capital inicial más un 50 % (cincuenta por ciento) de los intereses que en ningún caso podrán superar el 30 % (treinta por ciento) del capital inicial por todo concepto, una vez aceptado por los acreedores.

Artículo 11.- El Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) se subrogará en los créditos respecto del deudor, por el monto efectivamente abonado al acreedor, que en ningún caso superará el monto del capital inicial que diera origen a la obligación más un 50 % (cincuenta por ciento) de los intereses que en ningún caso podrán superar el 30 % (treinta por ciento) del capital inicial, suscribiendo un crédito con el deudor con plazo de hasta cinco años con interés del 2 % (dos por ciento) mensual.

Artículo 12. (Adeudos sobre sueldos y pasividades).- Sin perjuicio de lo establecido en la presente, a los efectos del cobro del crédito que surja del artículo anterior, el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) podrá proceder a la retención sobre retribuciones salariales y pasividades en los términos de lo establecido en la Ley Nº 18.358, de 23 de octubre de 2008 en lo que corresponda.

Artículo 13. (Efectos crediticios).- Abonado que fuere por el deudor el 30 % de la deuda ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), quedará habilitado a contraer créditos hasta por un 30 % (treinta por ciento) de sus ingresos sin que los informes emitidos por los registros de deudores sean un impedimento a esos efectos.

Una vez abonado el 100 % (cien por ciento) del crédito suscrito ante el BROU, el deudor quedará habilitado crediticiamente, procediéndose a la supresión de sus deudas en todos los registros de informes, incluidos aquellos que se mantuvieron por los acreedores debidamente notificados de conformidad con el artículo 9º de la presente ley, aún cuando estos no hayan convenido el pago de sus créditos y recuperando el deudor su categorización en el Banco Central del Uruguay que lo habilite a acceder al crédito.

En el caso de cancelación de adeudos con organismos comerciales del Estado, el deudor quedará habilitado a contratar los servicios que correspondan.

Artículo 14.- Si frente a la denuncia de deudas, se advirtiera la existencia de obligaciones naturales o prescriptas que originan inscripciones en los registros de deudores (clearing), se comunicará de oficio al respectivo registro a efectos de la baja de la inscripción.

Artículo 15.- Los deudores podrán acogerse por única vez a los beneficios establecidos en esta ley por las deudas existentes a la fecha de promulgación de la misma.

Artículo 16.- El plazo para acogerse a los beneficios de la presente ley será de un año contado a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 17. (Educación Financiera).- El Ministerio de Economía y Finanzas instrumentará cursos de educación financiera dirigidos a los deudores que se acojan a la presente ley.

Artículo 18. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 180 (ciento ochenta) días de su promulgación.

Montevideo, 3 de marzo de 2021

FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ÁLVARO LIMA, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley se plantea instrumentar un mecanismo por el cual los deudores de bajos recursos puedan recuperar su capacidad crediticia.

Los informes y datos actuales revelan cifras alarmantes de endeudamiento de los uruguayos, sumado a la falta de capacidad de pago, la cesación en los mismos y la insolvencia para afrontar sus obligaciones. Cabe destacar que se estima en aproximadamente 700.000 las personas registradas en el registro de deudores (clearing de informes).

El origen de esta situación puede obedecer a múltiples factores, teniendo en cuenta que las deudas u obligaciones contraídas provienen tanto de créditos de consumo, comercio, vivienda o financieros.

Partimos de la base que toda relación contractual se realiza de buena fe y que en el caso de los deudores, su ecuación económica al endeudarse, más allá de los riesgos previsibles, inicialmente es de cumplimiento.

Muchos de los factores que terminan afectando la capacidad de pago y el ingreso en insolvencia para afrontar las deudas, provienen, de las tasas de interés por el costo del uso del dinero, agravado por los intereses moratorios, los montos de naturaleza sancionatoria por atrasos expresados en multas y recargos, el acceso al crédito para pagar créditos, la transformación de deudas con intereses en nuevas deudas como capital entre otros.

El otro elemento a tener en cuenta, es la pérdida de trabajo, el desempleo o la permanencia en subsidio por desempleo que supone la reducción de los ingresos de hasta el 50 %.

Se suman a estos factores, la inflación, el aumento de tarifas y precios de la canasta básica, la devaluación de la moneda y las obligaciones contraídas en moneda extranjera.

Debemos agregar las necesidades especiales, ya fueren transitorias o permanentes, como tratamientos, enfermedades, accidentes, ejecuciones, responsabilidad civil etcétera.

Estos elementos entre otros, nos llevan a pensar que no todas las deudas y obligaciones incumplidas suponen un actuar de mala fe y mucho menos una situación querida, sino que más bien el sistema no tiene los mecanismos que pueda evitar esta situación, sobre todo en deudas de cantidad monetaria menores que suponen la supervivencia de las familias.

Todo esto sin Ingresar a analizar que existen niveles de especulación, cláusulas leoninas en los contratos, intereses en los márgenes de la usura, cuando no usurarios sin más, sumado a la falta de educación e información financiera, información certera sobre los efectos y consecuencias de las cláusulas contractuales y el efecto de la publicidad y del marketing al momento de ofrecer créditos.

El acceso al crédito supone frente a situaciones especiales no disponer de todos los ingresos en el mismo momento, pudiendo diferir pagos manteniendo la capacidad del salario para afrontar necesidades básicas. Asimismo, supone en el estado actual de inclusión financiera acceder a bonificaciones, mejores precios e incluso compras de la canasta básica.

Por tanto se desprende que la imposibilidad de acceder al crédito termina afectando a los que más necesitan, cuya capacidad de compra disminuye y sus costos aumentan a la hora de no tener otra alternativa que comprar contado y en efectivo.

Las acciones tendientes al cobro de estas deudas por su parte generalmente se produce no por los acreedores originales y se basan fríamente en la carga de todos los intereses ya sea de financiación, moratorios, sanciones e incluso accesorios como gastos de gestión y honorarios.

Un capítulo aparte merecería los efectos psicológicos que se producen frente a la persecución del cobro, la exposición de la situación frente a familiares y vecinos por parte de los acreedores e incluso por deudas hereditarias, dónde es común encontrar amenazas y apremios por la posible pérdida de bienes, donde la falta de información en algunos casos no permite diferenciar deudas propias y ajenas, su monto real, vigentes o no.

La existencia de un registro de deudores o clearing de informes actuando como base de datos, impide el acceso al crédito para todos aquellos deudores cuya información sea negativa en cuanto a haber cumplido con sus obligaciones, debido a los plazos con que cuenta el referido registro para mantener la información de incumplimiento y los antecedentes como incumplidor de los deudores, ha llevado a sostener qué configura una verdadera muerte civil del deudor, ya que durante este tiempo de permanencia en el registro con tal calificación, impide el acceso al crédito, pudiendo llegar a tener una calificación de irrecuperable o no acceder a realizar un contrato por servicios como el agua, la luz o el teléfono.

Estamos hablando de personas en cesación de pagos, pero que pueden mantener cierta capacidad de pago que por los efectos del registro no pueden acceder incluso a servicios o contratos.

Una de las formas para acceder a los créditos por parte de los deudores, es lograr la supresión en los registros de deudores con calificación negativa mediante el pago.

Los diversos mecanismos legales como concursos, no están destinados a dar solución cuando se trata de créditos personales de poco monto, en el caso del procedimiento de ejecución colectiva no es un procedimiento utilizado en la mayoría de los casos y para asuntos de poca monta no se justificaría su puesta en funcionamiento, de allí que este proyecto haga foco en el problema social y de injusticia que genera esta situación, y propone dar una vía de solución de corte administrativo y crediticio, donde el estado interviene mediante el crédito y media en la solución del problema, logrando poner en circulación a la economía familiar.

El proyecto está destinado a la recuperación de la capacidad crediticia de los deudores personas físicas que no realicen actividad empresarial.

Partiendo de la base de que el ingreso de estas personas físicas en su mayoría corresponderán al salario, pensiones y jubilaciones, se entiende que una vez que el 50 % de estos ingresos no llega a cubrir el 100 % de las deudas, se estaría dando un presupuesto de insolvencia, entre otras presunciones, que permiten que la persona se acoja a los mecanismos de esta ley.

Los deudores que podrían acogerse a los beneficios de esta ley, son aquellos cuyas deudas iniciales fueron contraídas hasta un monto aproximado de unidades indexadas veinte mil.

Por tratarse de un procedimiento de tipo administrativo, el proyecto contempla la posibilidad de que sea el Ministerio de Economía y Finanzas, que ya cuenta con áreas del consumidor, quien asuma la competencia de verificar las deudas y los créditos y que sea el Banco República quien pueda abonar las deudas y subrogarse en ese monto abonado, a los efectos de recuperar lo pagado frente al deudor original.

Al cancelarse las deudas, los deudores recuperan su capacidad crediticia, correspondiendo que el clearing de informes de la baja de sus registros la información negativa y sus antecedentes.

El proyecto de ley establece que este mecanismo de pago de deudas y de recuperación de la capacidad crediticia, puede ser utilizado por única vez y en el plazo de un año contado a partir de la promulgación de la ley.

A su vez se entiende pertinente que el Ministerio de economía y finanzas instrumente cursos de Educación financiera dirigida a los deudores que se acojan a la presente ley.

Montevideo, 3 de marzo de 2021

FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ÁLVARO LIMA, Representante por Salto".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Nancy Núñez Soler solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, al Municipio de Chapicuy y a la Junta Departamental de Paysandú, con relación a la necesidad de contar con una senda peatonal paralela a la Ruta Nacional N° 3

General José Artigas, a partir del kilómetro 453 y a lo largo de 2 kilómetros 200 metros. C/9/020

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, a los municipios de Chapicuy, Lorenzo Geyres y Porvenir, y a la Junta Departamental de Paysandú, relacionada con los insuficientes elementos de seguridad vial en la Ruta 3 General José Artigas, entre los kilómetros 336 y 477. C/9/020

El señor representante Carlos Testa solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social, sobre denuncias de violencia de género. C/9/020

El señor representante Eduardo Elinger solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Desarrollo Social; al Rotary Club Internacional y al Rotary Club Maldonado Este acerca de la conmemoración de los cincuenta años del Rotary Club de Maldonado Este, del Distrito 4975. C/9/020
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a Antel, sobre la necesidad de contar con una radio base en Punta Colorada, departamento de Maldonado. C/9/020
- al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, relacionada con la necesidad de contar con un destacamento de bomberos en José Ignacio, departamento de Maldonado. C/9/020

El señor representante Felipe Schipani solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, sobre el inicio de la vacunación contra el covid-19. C/9/020

La señora representante María Fajardo Rieiro solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a UTE, sobre los cortes de energía eléctrica que sufren en la localidad de Palmitas, departamento de Soriano. C/9/020
- al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, a OSE, relacionada con la necesidad de la construcción de una planta de decantación de residuos cloacales en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/9/020

El señor representante Walter Cervini solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía

y Finanzas, con destino al BROU, sobre la necesidad de un cajero automático en la ciudad de 18 de Mayo, departamento de Canelones. C/9/020

La señora representante Nancy Núñez Soler solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; al Ministerio de Ambiente; a la Intendencia de Paysandú y a la Junta Departamental de Paysandú, con relación a la contaminación ambiental y el estado crítico en que se encuentra el tramo medio del arroyo La Curtiembre. C/9/020
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Turismo; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, al municipio de Lorenzo Geyres; a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, con relación a la recuperación del espacio turístico del río Queguay. C/9/020

Los señores representantes Omar Estévez y Juan Moreno solicitan se curse una exposición escrita a los siguientes ministerios: de Industria, Energía y Minería; de Economía y Finanzas; de Relaciones Exteriores, y de Ganadería Agricultura y Pesca, acerca de la situación del sector citrícola. C/9/020

El señor representante Aldo Lamorte Russomanno solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a las intendencias municipales, sobre el fin de la combustión de fósiles. C/9/020".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 1° de marzo de 2021

Con aviso: Sergio Mier.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas

Martes 2 de marzo

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: César Vega".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve:
AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, al municipio de Chapicuy, y a la Junta Departamental de Paysandú, sobre la necesidad de contar con una senda peatonal paralela a la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas, a partir del kilómetro 453 y a lo largo de 2 kilómetros 200 metros

"Montevideo, 24 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, al Municipio de Chapicuy, y a la Junta Departamental de Paysandú, en relación a la necesidad de contar con una senda peatonal paralela a la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas, a partir del kilómetro 453 y a lo largo de 2 kilómetros 200 metros. La localidad de Chapicuy se ubica al noroeste del departamento de Paysandú, próximo a las costas del arroyo Carpinchurí afluente del arroyo Chapicuy Grande, y sobre la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas en el kilómetro 453. Cuenta con tres complejos habitacionales del Plan de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber), y tiene una población que, de acuerdo datos del Censo del año 2011, asciende a 1.382 habitantes. Considerando la presencia de la Meseta de Artigas en la localidad, se apuesta a una reconversión turística y a la puesta en valor de una zona con gran historia. Su asentamiento sobre la mencionada ruta, uno de los principales corredores turísticos del país, hace que la circulación de personas ya sean de la localidad o de paso sea intensa y por tanto peligrosa. Por ese motivo solicitamos implementar una estrategia de intervención que brinde, en primer lugar, seguridad vial a la demanda y por tal motivo solicitamos la construcción de una senda peatonal paralela a la

Ruta Nacional Nº 3, de dos metros de ancho, entre los kilómetros 453 y 455,200 sobre la banquina este. La observación del terreno, su recorrido y el primer diálogo con las autoridades fueron realizadas por el ingeniero Jorge Galusso, Jefe Regional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien aportó su mirada técnica y la viabilidad de la misma necesitando estudios más rigurosos que así lo confirmen. Se respondería a una demanda de pobladores que a diario utilizan el recorrido para actividades aeróbicas (caminata, trote, ciclismo) y también para desplazarse hacia actividades laborales en condiciones de inseguridad vial. Para la construcción solicitada la Alcaldía ofrece el uso de las maquinarias de las que dispone para limpiar la vegetación existente, compensar el terreno según la topografía, perfilar y compactar la tosca que extraería de una cantera del lugar. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas debería aportar sus técnicos y la construcción de calzadas en tres pasos: kilómetros 453,200, 454,200 y 455,100. En el armado de las alcantarillas será necesario instalar 18 caños de 1,00 x 0,80, que definirán la red de pluviales sin alterar el escurrimiento natural del terreno y contemplar así las crecidas de cañadas. Asimismo, se encargaría de la iluminación de la senda peatonal. Por otra parte se gestionará con la Intendencia de Paysandú las mejoras posteriores, instalación de estación saludable, estaciones de descanso y demás convirtiéndolo en un escenario seguro para ciclistas y peatones. Se adjuntan imágenes de mediciones y del terreno recorrido por el Alcalde Milton Laurencena y de los Concejales en el día de hoy. Agradecemos pueda ser atendido este reclamo para una movilidad segura y para disfrute de los ciudadanos del interior del departamento que así lo merecen. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

- 2) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, a los municipios de Chapicuy, Lorenzo Geyres y Porvenir, y a la Junta Departamental de Paysandú, sobre los insuficientes elementos de seguridad vial en la Ruta 3 General José Artigas, entre los kilómetros 336 y 477

"Montevideo, 24 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Paysandú y, por su

intermedio, a los Municipios de Chapicuy, Lorenzo Geyres y Porvenir y a la Junta Departamental de Paysandú, en atención a los insuficientes elementos de seguridad vial en la Ruta Nacional N° 3 General José Artigas entre los kilómetros 336 y 477 correspondientes a nuestro departamento. La Ruta Nacional N° 3, es una de las rutas nacionales con mayor flujo de tránsito, especialmente de vehículos de carga; transporte colectivo y tránsito de vehículos paraguayos, brasileños y argentinos. Entendimos oportuno evaluar el estado de esa ruta principalmente en lo que tiene relación con la seguridad vial, unido al planteo de la comunidad, lo cual nos exigió buscar el asesoramiento de técnicos en la materia. Los planteos partieron de las autoridades locales, Alcaldes y Concejales de los Municipios mencionados, así como de vecinos de todas las localidades a lo largo de los 141 kilómetros que recorre la ruta por el departamento de Paysandú. Nuestra intención es la prevención de futuros siniestros viales y asegurar un tránsito seguro. Recorriendo la zona con técnicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se pudo observar la peligrosidad por ausencia o mal estado de: 1) Cartelería de reducción de velocidad. 2) Demarcaciones. 3) Elementos disuasivos como radares. 4) Despertadores. 5) Cartelería indicativa de presencia de escuelas sobre la ruta. 6) Iluminación adecuada. 7) Rotonda. Por tanto, solicitamos se adopten las siguientes medidas de seguridad que obliguen a los vehículos a disminuir la velocidad: 1) Despertadores o radar en Chapicuy, kilómetro 455 y Constancia, kilómetro 383. 2) Carteles señalizadores frente a la Escuela N° 72 Parada Daymán, kilómetro 476, y la Escuela N° 78 Queguay, kilómetro 410 y cartelería de reducción de velocidad en los mismos lugares. 3) Indicadores de localidades y reducción de velocidad: Porvenir, kilómetro 457 y Araújo, kilómetro 410. 4) Rotonda en la entrada a Pueblo Porvenir, kilómetro 457 y mejora de la iluminación. Urge una solución en este punto ya que hace escasos 10 días se produjo un accidente con víctima fatal en el lugar. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

- 3) Exposición del señor representante Carlos Testa al Ministerio de Desarrollo Social, sobre denuncias de violencia de género

"Montevideo, 23 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social. En estos últimos meses hemos seguido con atención las denominadas denuncias por violencia de 'género',

prestando especial atención a sus causas y consecuencias. Asimismo, nos preocupa especialmente la asistencia que brinda el estado a las víctimas de esas denuncias, pero sin olvidar a la parte denunciada. Hemos constatado que en ese Ministerio, se brinda atención psicosocial y patrocinio en juicios a mujeres en situación de violencia doméstica, también se brindan charlas de parte de mujeres que viven otras formas de violencia, desde una perspectiva de derechos humanos. Además, se realizan tareas de promoción y sensibilización en la temática de la violencia basada en género a nivel comunitario. Para dignificar la vida y el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos, debemos garantizar a estos, sin importar su sexo, raza o religión, los mismos derechos y oportunidades, conforme al principio de igualdad ante la ley consagrado en la Constitución de la República. No podemos olvidar que nuestra Carta Magna no reconoce otra distinción que la basada en los talentos y virtudes, estableciéndose que todos somos iguales ante la ley. En ese contexto, nos encontramos ante la existencia de la Ley N° 19.580, de 22 de diciembre de 2017, que regula la violencia basada en género pero enfocada únicamente hacia el sexo femenino. Por tal razón surge claramente que dicha norma realiza una distinción que vulnera a nuestro juicio lo establecido por el artículo 8° de nuestra Constitución de la República. En tal sentido, los esfuerzos del Estado deben estar dirigidos a garantizar a sus ciudadanos la igualdad ante la ley y no a un solo sector de la población. Como consecuencia, deberían existir planes y programas que, desde ese Ministerio, garanticen la igualdad de los ciudadanos sin importar su sexo. No debemos olvidar, que no todos los hombres son violentos, ni todas las mujeres víctimas. También se produce a la inversa, puesto que la violencia como tal no tiene género, por lo que hay que trabajar contra ella sin ningún sesgo de género. Sabemos que la aplicación de la mencionada ley ha generado consecuencias sociales de gravedad. En tal sentido se ha constatado maltrato psicológico al que se ve sometido en muchos casos el hombre, quien a su vez es silenciado. Maltrato psicológico de la denunciante, de la policía, de la sociedad y de la justicia, que al momento de recibir la denuncia ya lo declara culpable violando uno de sus principales derechos, la 'presunción de inocencia'. Esto conlleva en muchos casos a situaciones de depresión, desesperación y a la autoeliminación o incluso a exacerbar la violencia. Esa Secretaría de Estado proporciona a los hombres que residen en el departamento de Montevideo, apoyo psicológico, pero no les proporciona una solución habitacional a corto o mediano plazo, muchos de ellos terminan durmiendo en la vía pública. Sería de suma importancia que esa ayuda psicológica para hombres y mujeres se extienda a todo el país las 24 horas del día los

365 días del año. De igual forma que a los hombres de menores recursos se les proporcione un hogar transitorio, donde se les brinde apoyo jurídico y psicosocial. Para lograr la baja de denuncias por violencia doméstica, debemos darle apoyo a todas las partes involucradas. Recopilando información en las poblaciones más vulnerables, nos hemos encontrado con la problemática de la gran cantidad de hombres solteros, separados o divorciados con menores a cargo, por lo cual consideramos que en la búsqueda de verdadera igualdad, es pertinente brindarle a los hombres con menores a cargo, las mismas ayudas que hoy se brindan desde ese Ministerio a las madres solteras, separadas o divorciadas con menores a cargo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS TESTA, Representante por Canelones".

- 4) Exposición del señor representante Eduardo Elinger a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Desarrollo Social; al Rotary Club Internacional y al Rotary Club Maldonado, sobre la conmemoración de los cincuenta años del Rotary Club de Maldonado Este, del Distrito 4975

"Montevideo, 23 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Desarrollo Social; al Rotary Club Internacional y al Rotary Club Maldonado Este. En ocasión de la conmemoración de los cincuenta años del Rotary Club de Maldonado Este, del Distrito 4975, queremos destacar el interés departamental que la institución despierta por su gravitante labor social y de solidaridad que, en este fecundo medio siglo de vida, se ha ganado en la comunidad Maldonadense, que en virtud del respeto hacia los rotarios, no escatima esfuerzos en colaborar con esa prestigiosa institución. Por su comprensión de los problemas humanitarios en territorio, el abordaje multidisciplinario que propicia, la oportunidad de generar lazos comunitarios basados en valores y compromiso puesto en práctica, el Rotary Club Maldonado Este, Rotaract e Interact, se ha establecido como una reserva destacada de capital humano y recursos materiales, donde viejas y nuevas generaciones ponen en hechos el servicio al prójimo con sentido de verdadera misión. En el transcurso de esos cincuenta años, los rotarios han servido con un desempeño ético e inclusivo, a niños, jóvenes, ancianos, a la población más vulnerable, fomentando la paz, abierto a respetar todas las manifestaciones culturales, costumbres y credos.

Maldonado es un departamento variopinto, de matices y contrastes, y son precisamente los rotarios, a través de su ideal de servicio, buena fe y conocimiento mutuo, articuladores fundamentales de la sociedad. Recordando de modo manifiesto el lema rotario: 'Dar de sí, antes de pensar en sí', consideramos muy pertinente adherir y fortalecer desde el Parlamento Nacional, el valor y significado de la citada Institución en su 50 Aniversario. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 5) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a Antel, sobre la necesidad de contar con una radio base en Punta Colorada, departamento de Maldonado

"Montevideo, 23 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel). Días pasados mantuvimos una reunión los cinco Representantes Nacionales por el departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis. Allí fuimos convocados por el Centro de Hoteles y Restaurantes de Piriápolis (CHYPR), donde nos fueron planteadas diversas inquietudes, entre ellas, la necesidad de contar con una radio base en Punta Colorada para mejorar la conectividad de la zona. Las dificultades de comunicación fueron detalladas por el propietario del hotel 'Dunas del Este,' señor Richard Martínez, celular 092710900, quien muy amablemente explicó la situación. A los efectos que correspondan, agradecemos analizar dicha problemática, en base a la postura técnica que dicho Ente considere oportuna para la situación planteada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 6) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, sobre la necesidad de contar con un destacamento de bomberos en José Ignacio, departamento de Maldonado

"Montevideo, 23 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos. Días pasados mantuvimos una reunión con los vecinos de

la Liga de Fomento de José Ignacio, departamento de Maldonado. Allí fuimos interiorizados de las gestiones que vienen realizando para lograr la construcción de un destacamento de Bomberos, que ofrezca cobertura a toda esa zona que se ha modificado demográficamente en los últimos años, nos referimos al balneario José Ignacio, La Juanita, balneario Santa Mónica, balneario Buenos Aires y zonas adyacentes. La Liga de Fomento, previendo que esa situación pueda afectar a la seguridad de las personas residentes y visitantes, han iniciado gestiones frente al Gobierno Departamental para obtener un terreno y estarían dispuestos a asumir los costos de su construcción. De igual forma, analizarían la posibilidad de donar un camión cisterna que completaría a dicho destacamento, quedando entonces cubierto en infraestructura edilicia y medios logísticos el servicio referido. Como etapa siguiente, sería fundamental e imprescindible contar con la voluntad política del Ministerio del Interior, para dotar al mismo de funcionarios del Cuerpo Bomberos. Consciente del estudio y evaluación de disponibilidad, es que solicitamos la intervención del señor Ministro doctor Jorge Larrañaga, a los efectos de conocer las posibilidades existentes al día de hoy, frente a las actuales gestiones que han venido realizando los vecinos y la Liga José Ignacio en particular. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

- 7) Exposición del señor representante Felipe Schipani al Ministerio de Salud Pública, sobre el inicio de la vacunación contra el covid-19

"Montevideo, 23 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. En virtud del inminente inicio de la vacunación contra el COVID-19, le sugerimos a ese Ministerio que incluya entre los grupos prioritarios a ser vacunados, a los trabajadores de las empresas de servicios de acompañantes. Esas personas trabajan en los centros hospitalarios cuidando a las personas internadas y están en permanente contacto no solo con los enfermos, sino también con el personal de la salud. Por tanto, se trata de un universo de unas 8.000 personas que están expuestas al virus y que sería conveniente incluirlas dentro de los grupos de prioridad para recibir la inoculación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo".

- 8) Exposición de la señora representante María Fajardo Rieiro al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a UTE, sobre los cortes de energía eléctrica que sufren en la localidad de Palmitas, departamento de Soriano

"Montevideo, 23 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), con referencia a los reiterados cortes en el suministro de energía eléctrica que sufren los pobladores de la localidad de Palmitas, departamento de Soriano. Desde hace tiempo, los pobladores de esa localidad, nos expresaron su honda preocupación por los muy frecuentes cortes en el suministro de energía eléctrica que están sufriendo. Los cortes del servicio, que a esta altura debe ser considerado como esencial, suponen un grave perjuicio para los hogares, aumenta la inseguridad, perjudica la actividad de las empresas, causan trastornos en el funcionamiento normal de los centros de educación, pueden causar daños en los electrodomésticos de los hogares, en algunos casos irreparables, causan graves perjuicios en la atención de la salud en la policlínica local, etcétera. Como legisladora nacional, oriunda de esa localidad, compartimos la inquietud de los vecinos y acompañamos un planteo realizado en el seno de la Junta Departamental de Soriano y nos dirigimos a usted, en su carácter de jerarca de la empresa, para que se adopten las medidas necesarias que darán solución definitiva a ese grave problema. Entendemos que, por su intermedio, se deberán impartir instrucciones a los funcionarios de las oficinas de UTE del departamento de Soriano, para que realicen las tareas indispensables y a la brevedad posible, para que esos cortes de luz no vuelvan a repetirse. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA FAJARDO RIEIRO, Representante por Soriano".

- 9) Exposición de la señora representante María Fajardo Rieiro al Ministerio de Ambiente y, por su intermedio, a OSE, sobre la necesidad de la construcción de una planta de decantación de residuos cloacales en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano

"Montevideo, 3 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente y, por su

intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), respecto a la necesidad de construir una planta de decantación de residuos cloacales en la ciudad de Dolores, en el departamento de Soriano. Desde hace años, tanto el ex Diputado Gonzalo Novales como el Intendente Guillermo Besozzi, han estado trabajando a diferentes niveles con el objetivo de lograr la construcción de una planta de decantación de residuos cloacales en la mencionada ciudad. Esa obra, reclamada desde hace muchos años, es una aspiración de justicia y necesaria que debe ser atendida de forma urgente. Si bien a lo largo de los años se realizaron innumerables gestiones, al día de hoy, la planta sigue sin construirse. Cuando se proyectó el vertido del saneamiento al río, la población era mucho menor y los usuarios conectados a la red eran pocos, todo lo contrario a lo que ocurre en la actualidad. Como dato a tener en cuenta, de acuerdo a lo que nos han manifestado, es que el reflujo con desechos provenientes del colector se aprecian a simple vista hasta mil metros aguas arriba, o sea en otro lugar asignado de playas como es la denominada zona 'El Camoatí', con el consiguiente riesgo para la salud. Además, bastaría con solicitar a la Intendencia de Soriano los análisis realizados por el Departamento de Higiene, Bromatología y Medio Ambiente, en época de verano, para poder saber a ciencia cierta el grado de contaminación de las aguas del río San Salvador. Entendemos que la situación amerita un abordaje inmediato con la construcción de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, lo cual solicitamos sea evaluado a la mayor brevedad por los técnicos de OSE, para luego instrumentar las medidas más apropiadas. Damos por descontado que las autoridades de OSE compartirán y accederán a este planteo, saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA FAJARDO RIEIRO, Representante por Soriano".

- 10) Exposición del señor representante Walter Cervini al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al BROU, sobre la necesidad de un cajero automático en la ciudad de 18 de Mayo, departamento de Canelones

"Montevideo, 23 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con referencia a la solicitud de cajero automático para la ciudad 18 de Mayo, departamento de Canelones. Luego de un

largo proceso en que los vecinos y las fuerzas vivas de la zona buscaron la independencia de las denominadas villas con respecto a las ciudades de Las Piedras y Progreso se creó el Municipio 18 de Mayo. En el año 2017 se promulgó la creación como ciudad a la zona comprendida en el municipio 18 de Mayo. Dicha localidad es la cuarta en importancia en cantidad de población, de los 30 municipios del departamento de Canelones, con aproximadamente 35.000 habitantes, siendo también la de mayor densidad de población por kilómetro cuadrado. Actualmente ya se instalaron el local del Municipio, la Comisaría N° 30, la policlínica de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y ante una solicitud que eleváramos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap), quien evaluó favorablemente instalar una estación de servicio en la localidad. En la continua búsqueda por brindarle respuesta a las necesidades de los vecinos de la zona, les solicitamos a las autoridades del BROU, tengan a bien estudiar, la instalación de un cajero automático en la mencionada ciudad. Los pobladores que allí viven deben trasladarse a otros lugares para retirar dinero con sus tarjetas, ya que los cajeros más cercanos se encuentran en las ciudades de Las Piedras y de Progreso, generando que se trasladen varios kilómetros. La instalación de un cajero automático, no solo atendería una necesidad básica de los pobladores, sino que también reforzaría el sentimiento de identidad propia, a los habitantes de la ciudad de 18 de Mayo. Si bien entendemos que con el tiempo y el crecimiento explosivo se debería instalar una sucursal de ese Banco, planteamos que en una primera etapa se pueda instalar un cajero automático dentro de un contenedor para brindarle una base de seguridad, y acortar los tiempos de instalación. Así se podrá resolver rápidamente que los vecinos se tengan que desplazar a otra ciudad para obtener dinero en efectivo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WALTER CERVINI, Representante por Canelones".

- 11) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; al Ministerio de Ambiente; a la Intendencia de Paysandú y a la Junta Departamental de Paysandú, sobre la contaminación ambiental y el estado crítico en que se encuentra el tramo medio del arroyo La Curtiembre

"Montevideo, 1° de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; al

Ministerio de Ambiente; a la Intendencia de Paysandú y a la Junta Departamental de Paysandú, en relación a la contaminación ambiental y el estado crítico en que se encuentra el tramo medio del arroyo La Curtiembre, que cruza en una zona urbanizada de la ciudad de Paysandú. El arroyo La Curtiembre, nace en la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas y la continuación de la calle Ayacucho, atravesando las zonas este y norte de la ciudad de Paysandú y desemboca cerca del Puente Internacional General Artigas, posee un largo de 7 kilómetros y su cuenca abarca zonas residenciales, industriales y descampados en la zona de nacientes. Adjuntamos la georreferencia. A nivel general el arroyo no ha sido integrado en los procesos de urbanización, en la zona este, se ha alterado su forma natural para adaptarla a la lógica de urbanización tradicional en manzanas. La característica del arroyo en la zona norte, de interés de los vecinos y vecinas, es que el arroyo ha sido residual en los procesos de urbanización y las condiciones naturales en cierta medida se han mantenido, lo cual termina generando posibilidades reales de recuperación. Si se divide el arroyo en tres tramos, como se hizo en la ejecución del proyecto Cañadas Urbanas del Núcleo Interdisciplinario Aguas Urbanas y el Polo de Ecología Fluvial de la Universidad de la República y la Unidad de Gestión Ambiental de la Intendencia de Paysandú en el año 2016, estaríamos haciendo referencia a parte del tramo 2 comprendido aguas arriba del puente, entre las calles Grito de Asencio, Instrucciones del Año XIII, Solano García y Éxodo. Ese tramo recibe importante cantidad de líquidos cloacales, residuos sólidos y aportes difusos del escurrimiento de una extensa zona urbanizada hoy en estado crítico por la construcción de más de diez grupos cooperativos de viviendas que arrojan sus aguas residuales en el arroyo. El mencionado estudio concluía que: 'Es urgente eliminar o minimizar el impacto de las descargas en el arroyo. Una vez logrado esto, el sistema de autodepuración propio de todos los cuerpos de agua irá mejorando y recuperando el equilibrio natural que el sistema fue perdiendo'. Por tal motivo, cinco años después la situación se ha agravado por lo cual solicitamos que se hagan cargo de la solución de ese tema en forma definitiva sin más dilaciones. Se trabaje en la restauración y reforestación de las márgenes para acelerar el proceso de recuperación y proteger el curso de agua del impacto del escurrimiento superficial. Esas acciones otorgarán a la ciudad un lugar de esparcimiento, de recreación y contacto con la naturaleza y sobre todo calidad ambiental fundamental y

necesaria en toda planificación urbana y particularmente en época de alto riesgo sanitario como la que vivimos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

- 12) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Turismo; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, al municipio de Lorenzo Geyres, a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, sobre la recuperación del espacio turístico del río Queguay

"Montevideo, 1° de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Turismo; a la Intendencia de Paysandú y, por su intermedio, al Municipio de Lorenzo Geyres; a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, en relación a la recuperación del espacio turístico del río Queguay. Los guaraníes llamaron a ese río Queguay o Kegway que significa 'río de donde fluyen o confluyen los ensueños'. Se extiende a lo largo de 350 kilómetros desde la Cuchilla de Haedo hasta su desembocadura en el río Uruguay, alimentándose de manantiales de agua clara. Según la época, se le puede ver muy tranquilo, o bravo y caudaloso cuando llueve abundante. Sus aguas transparentes provienen de basalto, y en sus alrededores hay un gran despliegue de fauna y flora que hacen de esa zona un verdadero paraíso natural. Paysandú es el único departamento que posee un río propio, y ese río es el Queguay, que atraviesa nuestro mapa de este a oeste a lo largo de 280 kilómetros para desembocar en el río Uruguay. Sobre la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas en el kilómetro 394,600, encontramos un monolito que recuerda el cruce de José Artigas por suelo sanducero, durante el éxodo del pueblo oriental en el año 1811, lugar hoy, en total olvido y abandono. A 30 kilómetros, al norte de la capital departamental, se encuentran las cascadas del Queguay, ubicadas en un campo privado, el establecimiento agropecuario Milagro Sociedad Anónima. Se trata de una región de enorme potencial ecoturístico y de aventura que está siendo desaprovechado en su totalidad. Además posee un valor arqueológico e histórico, ya que en esos bosques del departamento de Paysandú vivieron los últimos

charrúas y aún se puede encontrar el rancho, a orillas del río Queguay, donde permaneció sus últimos años Melchora Cuenca, la esposa paraguaya de José Artigas. Sobre el lado oeste, entrando por un camino vecinal llegamos a la conocida 'Calzada del Queguay', en el kilómetro 394,300 visible desde el puente con el mismo nombre. Su construcción data de finales del Siglo XIX. Está construida de adoquines que actualmente se están enterrando en el río y muchos que están sueltos, son extraídos por los visitantes como recuerdos de épocas pasadas. Cada año se reúnen en la llamada 'calzada del Queguay' propietarios de kayaks y canoas para participar de una clásica travesía por el río. Además es el lugar de esparcimiento, como ellos llaman 'de veraneo' para los pobladores de Lorenzo Geyres y sus alrededores. Entendemos que, contar además allí con un área destinada a campamentos con vigilancia, donde haya baños y duchas con agua caliente, espectáculos, venta de artesanías y productos regionales sería un importante empuje económico, social y cultural para la zona. Eso se podría lograr posteriormente a la reconstrucción planteada. Y pasaría a convertirse en un balneario alternativo para los sanduceros con las medidas de seguridad que implica el flujo turístico. El lugar fue recorrido por el asesor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el señor Sergio Arias, quien valoró la posibilidad de efectivizar un convenio con el Ministerio de Turismo y la Intendencia de Paysandú para recuperar la zona. Por lo expuesto, solicitamos: recuperar la calzada sobre el río Queguay, kilómetro 394,300, el camino interno de 498 metros de extensión entre la Ruta Nacional N° 3 y de la calzada del río, recuperar el recordatorio del pasaje de José Artigas mediante la restauración e iluminación del Monolito sobre la misma ruta a la altura del kilómetro 394.600 y colocar iluminación en el acceso y sobre la calzada. Se adjuntan imágenes y georreferencias de los lugares mencionados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

- 13) Exposición de los señores representantes Omar Estévez y Juan Moreno a los ministerios de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores y de Ganadería Agricultura y Pesca, sobre la situación del sector citrícola

"Montevideo, 3 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente

exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería; de Economía y Finanzas; de Relaciones Exteriores y de Ganadería, Agricultura y Pesca. Teniendo en cuenta que el sector citrícola atraviesa desde hace varios años una compleja situación y basados en que próximamente iniciará la zafra 2021 de la citricultura, para la que se proyecta un aumento de la productividad en torno al 20 %, comparado con la zafra de 2020. Solicitamos a dichos Ministerios que estudien la manera de implementar herramientas que generen garantías e instrumentos económicos y financieros para que el sector pueda tener un normal funcionamiento de la cosecha. Motiva esta exposición escrita la preocupación por la sostenibilidad y estabilidad de las fuentes laborales de más de cinco mil familias afectadas directamente, así como también la salvaguarda de los pequeños y medianos emprendimientos de productores citrícolas, quienes abarcan miles de hectáreas. Consideramos que la preocupación de los departamentos del litoral debe ser atendida de forma urgente para que el trabajo del sector se pueda desarrollar con la normalidad necesaria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN MORENO, Representante por Paysandú, y OMAR ESTÉVEZ, Representante por Salto".

- 14) Exposición del señor representante Aldo Lamorte Russomanno a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a las intendencias municipales, sobre el fin de la combustión de fósiles

"Montevideo, 3 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Ambiente; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a las Intendencias. El Reino de Dinamarca, el mayor productor de petróleo de la Comunidad Económica Europea, ha decidido poner fin a esa explotación. Detendrá por completo la extracción del mineral hacia el año 2050. Ya ha dispuesto finalizar las exploraciones que llevaba adelante en el Mar del Norte y en el océano Atlántico y ha decidido cancelar las licencias de explotación que habilitaban a terceros. El Ministro del Clima danés, Don Jorgensen, lo anunció sin ambigüedades: 'Para Dinamarca es el fin de la era de los combustibles fósiles'. La organización Green Peace calificó la decisión de 'histórica'. El mundo entero

recibió el anuncio con admiración. Dicho país, que produjo hasta el año 2020 103.000 barriles de petróleo diarios, mantenía 55 plataformas de perforación en 20 campos de petróleo y gas. Ningún otro país se había animado, hasta ahora, a dar un paso así. Todos sabemos que, por lo demás, la rentabilidad del negocio petrolero ha caído mucho -el costo de extracción es cada vez más alto y el precio del crudo ha bajado- de modo que el anuncio danés, si bien es espectacular, no es tan costoso como podría suponerse. La Primera Ministra Mette Frederiksen prevé que, para el año 2050, el Reino de Dinamarca habrá suprimido totalmente sus emisiones de efecto invernadero. Los ambientalistas de todo el mundo consideran a ese país 'un pionero verde'. Uno se pregunta: ¿por qué no nuestro país? El Reino de Dinamarca ha sido el primer país de Europa en poner fin a una época en que se quemó, irresponsablemente, buena parte de los combustibles fósiles de la Tierra. ¿Y nuestro país? ¿Por qué no proponernos que sea el primer país de América en asumir ese desafío? Uruguay no produce (dicen las grandes empresas petroleras que no tiene) petróleo. Lo compra afuera y lo destila con dudosa eficiencia para producir combustibles caros de heterogénea calidad. Nuestro país quema, promedialmente, unos 40.000 barriles de petróleo al día -aunque esa cifra varía bastante según las fuentes-, lo cual es insignificante en el concierto global. Si el Reino de Dinamarca, productor y exportador de petróleo, fue el primer país del mundo en anunciar la suspensión de su producción en aras de la salud de la Tierra ¿por qué nuestro país, pequeño consumidor de petróleo, pero con fuentes alternativas de energía limpia, que podría llegar en el mediano plazo a un nivel de autoabastecimiento, no se convierte en el segundo país del mundo y el primero de América, siguiendo a dicho reino, en anunciar el fin de la combustión de fósiles? Todos sabemos que el petróleo y su explotación tienen los días contados. Anticiparse a anunciar el final pondría a nuestro país a la vanguardia en el tema, en la consideración de los ambientalistas de todo el mundo, en situación privilegiada para obtener créditos y negociaciones preferenciales con los organismos financieros y con el resto de los países. El señor Presidente de la República, doctor Luis Lacalle Pou, participó, hace pocas semanas, en una cumbre virtual preparatoria de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), conferencia a celebrarse en el

mes de noviembre en la ciudad de Glasgow, Escocia, sobre cambio climático global (ha sido aplazada 'sine die' por la pandemia de COVID-19). En su ponencia, propuso una transformación productiva sostenible que genere nuevas oportunidades, empleo de calidad y una transición 'que no deje a nadie fuera'. En el año 2017, nuestro país se había comprometido a bajar un 50 % sus emisiones de invernadero hacia el año 2025 y avanzar hacia la neutralidad de carbono hacia el año 2050. Nuestro país tratará de aumentar la resiliencia al cambio climático sin comprometer la producción de alimentos, para lo cual necesita una serie de cambios de adaptación en materia de costos e infraestructura, así como también la adaptación de las ciudades al cambio climático, reduciendo su vulnerabilidad. Nos parece una excelente oportunidad de reemprender ese camino, transformarnos en el primer país de América en anunciar el fin de la era del petróleo, tal como el Reino de Dinamarca lo ha sido en Europa. Por cierto: antes de que alguien salga con cajas destempladas a protestar por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y sus funcionarios, es bueno saber que en el Reino de Dinamarca los miles de puestos de trabajo que dependían de la extracción de petróleo serán sustituidos por empleos en los parques eólicos marinos que esa nación viene desarrollando a toda velocidad. Lo mismo debiera hacerse aquí. Basta de petróleo, basta de emitir gases de efecto invernadero; es una lucha quijotesca, pero no contra los molinos de viento sino a favor de los mismos. Estamos de acuerdo absolutamente con el concepto de sustentabilidad que definió el Informe Brundtland, del año 1987: 'sustentabilidad es satisfacer las necesidades de hoy sin comprometer las de mañana'. Sabemos que 'la Tierra no es una herencia de nuestros padres sino un préstamo de nuestros hijos'. Queremos dejarles un mundo un poco mejor que el que recibimos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALDO LAMORTE RUSSOMANNO, Representante por Montevideo".

7.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 14 de octubre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A) Remitir el listado de los Directores Departamentales durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2015 y el 1° de octubre del año en curso; incluyendo la fecha de acceso a la Dirección Departamental correspondiente, el departamento y la ciudad de residencia de cada uno. B) Remitir el listado de las compensaciones que recibió cada uno de los Directores Departamentales, en el período comprendido entre el 1° de marzo de 2015 y el 1° de octubre del año en curso. C) Informar si algún Director de la lista referida, percibió viáticos, detallando la cantidad, el monto y el motivo de los mismos, discriminados por mes, durante el mencionado período. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS TESTA, Representante por Canelones".

2) "Montevideo, 25 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). En base a los fundamentos que se pasan a desarrollar: 1) Hemos tomado conocimiento de la Resolución N° 76009, de 19 de octubre de 2020, Expediente N° 2020-3-1-001236, del Ministro de Defensa Nacional, doctor Javier García, en relación al convenio que se proyectó suscribir entre el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), ese Ministerio, INAU, la Junta Nacional de Drogas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). 2) Considerando las competencias de los Organismos firmantes del Convenio. 3) Es de público conocimiento que el referido convenio tiene como objetivos: 'orientar a las familias a mejorar la salud y el desarrollo de los

adolescentes con el propósito de prevenir conductas de riesgo a través de fortalecer los lazos familiares y lograr una comunicación efectiva'. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Cuál es la motivación y finalidad para suscribir dicho convenio, por qué se considera esa metodología y forma específica de intervención en la problemática detectada. 2) En el marco de qué política nacional y en qué competencias, se enmarca la suscripción de dicho convenio. 3) Cuál será la participación de la Institución, y cuáles son las obligaciones que se contraen. 4) Qué recursos se asignarán a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas. 5) La metodología o programa 'familias fuertes' y qué antecedentes se tuvo en cuenta para evaluar suscribir desde tantas instituciones públicas dicho convenio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones y CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 25 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En base a los fundamentos que se pasan a desarrollar: 1) Hemos tomado conocimiento de la Resolución N° 76009, de 19 de octubre de 2020, Expediente N° 2020-3-1-001236, del Ministro de Defensa Nacional, doctor Javier García, en relación al convenio que se proyectó suscribir entre el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), ese Ministerio, ANEP, el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Junta Nacional de Drogas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). 2) Considerando las competencias de los Organismos firmantes del Convenio. 3) Es de público conocimiento que el referido convenio tiene como objetivos: 'orientar a las familias a mejorar la salud y el desarrollo de los adolescentes con el propósito de prevenir conductas de riesgo a través de fortalecer los lazos familiares y lograr una comunicación efectiva'. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Cuál es la motivación y finalidad para suscribir dicho convenio, por qué se considera esa metodología y forma específica de

intervención en la problemática detectada. 2) En el marco de qué política nacional y en qué competencias, se enmarca la suscripción de dicho convenio. 3) Cuál será la participación de la Institución, y cuáles son las obligaciones que se contraen. 4) Qué recursos se asignarán a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas. 5) La metodología o programa 'familias fuertes' y qué antecedentes se tuvo en cuenta para evaluar suscribir desde tantas instituciones públicas dicho convenio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones y CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo".

4) "Montevideo, 5 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/020, de 11 de marzo del año en curso, y las acciones que el Gobierno ha adoptado en materia de restricciones en los gastos de funcionamiento e inversiones, informar: 1) Cuál ha sido el porcentaje de tope aplicado y cuánto supone en pesos, en uno y otro tipo de gastos. 2) Cuáles han sido las definiciones y pautas de restricción determinadas por esa Administración. 3) Quién o quiénes han adoptado dichas definiciones. Remitir copia de los actos administrativos, instructivos, comunicados o cualquier otra modalidad referida a la comunicación de tales definiciones. 4) Qué servicios han sufrido recortes e identificarlos por: A) Nombre del servicio. B) Actividades específicas que se han recortado. C) Unidad ejecutora. 5) En cada uno de los servicios recortados, indicar el valor del mismo, en términos económicos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

5) "Montevideo, 24 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización (INC). De acuerdo con la Resolución de Adjudicación N° 19 del Acta N° 5518, de 19 de agosto de 2020, por la cual el Directorio del INC resuelve adjudicar en arrendamiento la Fracción N° 2 del inmueble N° 883, al grupo La Lira y la Fracción N° 3 al grupo Lucha y trabajo

(Llamados N° 593 y 594), solicitamos que se informe: 1) Cuál fue la recomendación del equipo técnico del Departamento de Selección de Aspirantes del INC para adjudicar esos llamados Nos. 593 y 594. 2) Cuál fue el criterio adoptado por el Directorio del INC para adjudicar las mencionadas fracciones a dichos grupos. 3) Para la Fracción N° 2, según consta en la Resolución N° 14 del Acta N° 5467 de 21 de agosto de 2019, el INC, establecía '3º) ... realizar -en el marco del llamado Tierra de Jóvenes- un llamado público a los interesados en la presentación de propuestas socio-productivas para la adjudicación en arrendamiento de la Fracción N° 2 del inmueble N° 883 y para el uso compartido de la Unidad N° 1, dirigido a grupos de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad residentes en la zona, destinada a producción ganadera de cría vacuna y ovina con posibilidad de engorde de vacas y corderos, en el cual se priorizará a los grupos con mayor proporción de mujeres. En el proceso de selección de los postulantes, se deberá tener en cuenta que los jóvenes, por su condición de tales, pueden estar cursando diferentes trayectorias educativas, laborales y familiares...'. Indicar si el grupo y las personas a quien se adjudicó la fracción cumplen con el perfil de aspirante solicitado. Adjuntar la información del grupo seleccionado con los datos de los integrantes. 4) El llamado de la Fracción N° 2 del inmueble N° 883 se realizó enmarcado en la formalización del acuerdo interinstitucional, con la participación de la Dirección General de Desarrollo Rural de ese Ministerio y del Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social. Informar cuáles son las acciones que se han realizado para el cumplimiento del acuerdo interinstitucional en ese predio y en las otras adjudicaciones que se realizaron de Tierras de Jóvenes. 5) Adjuntar: A) Informe técnico completo realizado por el Departamento de Selección de Aspirantes a Colonos, incluyendo el análisis de todos los aspirantes a tierras de ese llamado y las recomendaciones. B) Resolución N° 19 completa del Acta N° 5518, de 19 de agosto de 2020. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

6) "Montevideo, 9 de diciembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización (INC). De acuerdo a lo que surge de la Resolución N° 1 del Acta 5517, de 12 de agosto del año en curso, el Directorio del INC resuelve asignar

funciones de asesora letrada. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) El detalle del cargo de asesor letrado, según la norma que lo crea. 2) A) Si esa asignación de funciones es una subrogación. B) Si aplica al artículo N° 24 del Estatuto para los Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización y acreditar con copia de los informes correspondientes, si ese hubiese sido el caso. 3) Si es una subrogación detallar el procedimiento que se aplicó. 4) Qué funcionario ejercía ese cargo anteriormente y en qué período. 5) Si corresponde a un cargo vacante y si se aplicó lo dispuesto por el artículo N° 22 del Estatuto para los Funcionarios del INC. 6) De ser un cargo vacante, si se realizó el llamado correspondiente. Dar detalles del llamado: las fechas, los plazos, el número de candidatos, la forma de selección, la integración del tribunal, entre otros. 7) Solicitamos adjuntar: A) La copia de la norma que crea el cargo. B) La copia del Expediente N° 2020-70-1-01416, con el detalle del procedimiento aplicado y los informes de los servicios para la asignación de funciones. C) De existir el llamado realizado para ese cargo, adjuntar copia del expediente y las publicaciones realizadas para el llamado. D) Los antecedentes administrativos que existan en los expedientes del INC sobre el cargo de asesor letrado. E) La copia íntegra de la Resolución N°1 del Acta 5517, de 12 de agosto del año en curso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

7) "Montevideo, 26 de octubre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. El jueves 22 de octubre del año en curso, concurrimos al barrio Casavalle de la ciudad de Montevideo, dado que se realizaba la presentación de los 10 años del Plan de la Cuenca. Allí tomamos conocimiento por parte del Municipio D de la cantidad de servicios dependientes del Gobierno Nacional que se dejaron de prestar en el Centro Cívico Luisa Cuesta en estos últimos meses. 1) Referente a ese Ministerio. Dirección Nacional de Identificación Civil: Tenemos una gran preocupación, dado que el equipo móvil que concurría desde el año 2016 para realizar documentos de identidad en dicho centro dejó de hacerlo. Según nos informaron, se cuestiona la gratuidad y la cantidad de documentos que se realizaba. Lo objetivo es que no se está prestando ese servicio tan importante. Dirección Nacional del Liberado: Concurría dos veces a la

semana, teniendo la mayor cantidad de usuarios de todas las oficinas. No se les renovó el contrato a los funcionarios que allí se desempeñaban y tampoco fueron sustituidos; se dejó de prestar el servicio. Si bien realizamos un pedido de informes por institución, preferimos poner en el presente todos los servicios que se han retirado en los últimos meses para que se pueda calibrar el impacto producido. 2) Referente al Ministerio de Desarrollo Social. La oficina territorial de dicho Ministerio (OTE) concurría los días miércoles y viernes, y el resto de los días de la semana se cubrían con el Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT). Actualmente, el SOCAT concurre solo los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 y no asiste la OTE. La demanda ha crecido, mientras que el servicio ha disminuido enormemente. 3) Referente al Ministerio de Educación y Cultura. Los talleres de Espacio MEC, contaba con talleres culturales de skate, patín y pintura. Actualmente, por skate se concurre solo a las instituciones educativas y no al barrio, si bien se anunció que se reiniciarían. Orientación Educativa, dejó de concurrir, solo envían información por correo electrónico. 4) Referente al Banco de Previsión Social. El organismo concurría los días martes; un funcionario presencial y otro por teleconferencia, atendiéndose un promedio de 40 personas por martes. Fue retirado el funcionario presencial. Toda la atención se realiza por teleconferencia, atendida por un funcionario municipal. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe cuáles han sido los motivos del retiro de ese servicio tan importante. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo".

8) "Montevideo, 1° de diciembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el marco de un año tan particular para el país en materia de empleo, agravado por la incidencia de la pandemia originada por el COVID-19, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), está llamado a desempeñar un rol preponderante de acuerdo a sus competencias. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Qué medidas específicas tomó el INEFOP, para atender las demandas de los trabajadores en seguro de desempleo, teniendo en cuenta la particular situación del aumento significativo de trabajadores en esa situación.

2) Cuáles fueron las principales políticas activas de empleo desarrolladas por ese organismo, en el período de emergencia sanitaria. 3) Cuántos trabajadores en seguro de desempleo se atendieron a través de propuestas de formación profesional. 4) Cuáles fueron las principales áreas de formación para promover la revinculación laboral. 5) En el marco de la Ley N° 19.877, de 28 de abril de 2020, se creó un subsidio mensual con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad 'Monotributo Social MIDES'. Ese subsidio fue financiado por el Fondo de Reconversión Laboral con la suma de \$ 290.000.000. Cuál es el monto utilizado en ese rubro y el número de emprendimientos atendidos con tales fines. 6) La Ley N° 19.689, de 29 de octubre de 2018, en su capítulo II 'Promoción del Empleo', establece que los empleadores que contraten nuevos trabajadores al amparo de este programa gozarán de un subsidio, estableciéndose que dicho subsidio será financiado por el Fondo de Reconversión Laboral, con un monto total de \$ 480.000.000 y un plazo de hasta que se agote el crédito. Se solicita se pueda informar sobre el grado de ejecución de ese subsidio y la cantidad de puestos de empleo subsidiados, indicando si la actual campaña de ese Ministerio: 'Incentivos económicos para empresas que reintegren o incorporen trabajadores' es un componente en el marco de esa ley o tiene otra fuente de financiación. 7) En el marco de la ley antes mencionada, en su artículo 18 se establece que el Poder Ejecutivo a través de Rentas Generales, financiará hasta \$ 150.000.000 a cuenta de la deuda del INEFOP, en proyectos de interés común entre ese organismo y el Consejo de Educación Técnico-Profesional. Detallar los proyectos y el grado de avance de la ejecución de los mismos. 8) De acuerdo a lo que informa el Semanario Búsqueda, en su edición del día 26 de noviembre del año en curso, se señalan observaciones al proceso de selección de la nueva gerenta de Administración y Finanzas del INEFOP. En virtud de que dicha área es de alta sensibilidad para el Instituto, ya que uno de sus principales cometidos es la administración del Fondo de Reconversión Laboral, solicitamos detallar las características del proceso de selección aportando copia de los curriculums de los profesionales seleccionados como terna final, conformación de los tribunales, informe de la consultora sobre el proceso de selección, planilla de puntaje de méritos y entrevista, extracto de actas del consejo directivo

donde se resuelve la designación de la gerencia de la Administración y Finanzas y la resolución de la designación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo".

9) "Montevideo, 4 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, referente a las actuaciones policiales realizadas en la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, en la noche del viernes 23 de octubre del año en curso (madrugada del sábado 24 de octubre del año en curso) por una aglomeración de personas en la cantina del Club Atlético Deportivo y Social Unión, a cargo del señor Gustavo Hernández. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: A) Sobre los procedimientos policiales: 1) Según lo declarado por el señor Gustavo Hernández, se lo detuvo y retuvo durante toda la noche en un calabozo en la ciudad de Cardona en malas condiciones higiénicas y estructurales. Indicar si esos procedimientos ameritan pasar por dicha situación. 2) Hay una contradicción entre lo informado por el parte policial y lo mostrado por las cámaras. El primero afirma que hubo una fiesta clandestina con más de 100 asistentes; sin embargo, las cámaras muestran que no superaban las 30 personas. Manifestar qué información o insumo tiene el instituto policial para validar tal afirmación: 'más de 100'. 3) El policía que llevó adelante las actuaciones exclamó al señor Hernández 'A vos te voy a procesar'. Señalar si cabe que un funcionario policial proceda de esa manera en el marco de un procedimiento. B) Reglamentaciones: 4) Cada una de las reglamentaciones que avalan y contemplan los procedimientos que se dieron en el operativo mencionado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

10) "Montevideo, 1° de julio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. Es de público conocimiento la situación que se dio el día de ayer en la ciudad de Florencio Sánchez, departamento de Colonia, donde personal de la Seccional 11a, con el apoyo del Grupo de Respuesta Táctica y de la Oficina de Policía Científica, munidos de una orden de allanamiento librada por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Mercedes de 4º Turno,

procedieron en una finca de la ciudad y por diferentes motivos, erraron de vivienda, ingresando a la casa lindera del 'objetivo'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Según se informa, efectivos policiales irrumpieron en una casa, encontraron al sujeto supuestamente buscado en su cama descansando. No ofreció resistencia. Fue tirado de la cama, como estaba, esposado y sacado fuera de su domicilio, con violencia. Indicar: A) Si esos fueron los procedimientos policiales. B) Si son los habituales y qué normativa los ampara. C) Si es procedente no mostrar la orden de allanamiento en el procedimiento, ni dar explicaciones al supuesto imputado. 2) Sobre la equivocación en el allanamiento: A) Cuáles fueron las causas. B) Si existen procesos de chequeo de la información adecuada o hay protocolos que deben corregirse. 3) Qué medidas administrativas y sanciones se tomaron. 4) Sobre el ciudadano y su familia perjudicada por error: A) Con qué se lo asistió ante los daños materiales y psicológicos. Detallar si se le ofreció asistencia técnica de psicólogos, médicos u otros. B) Qué elementos de su finca se repararon. 5) Toda información que desee incluir respecto a lo planteado y que ayude a los ciudadanos a no temer ese tipo de acciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

11) "Montevideo, 27 de agosto de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, referido al Programa de Atención Prioritaria en Entornos con Dificultades Estructurales Relativas (APRENDER). Informar: A) Qué esfuerzos financieros implica, cuántos alumnos y docentes contempla, cuáles son las evaluaciones que tiene el programa, qué resultados han arrojado y si se ha permitido bajar el rezago educativo. B) Se confirma un recorte de 10 mil horas para el referido programa, en caso de ser así, cuáles son las razones para argumentar dicho recorte horario y qué consecuencias produce. Cuántos estudiantes se ven afectados por esa decisión y si se piensa en otro plan, programa o proyecto que lo sustituya. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

12) "Montevideo, 12 de mayo de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas. Informar: 1) Protocolo que se lleva adelante ante la incautación de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. 2) Qué instituciones son las portadoras del código de apertura de los depósitos de droga, individualizándose los responsables de cada una de las mismas. 3) Inventario de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas incautadas y capacidad guardada en dichos depósitos. 4) Cómo y quiénes trasladan la droga a la Dirección Técnica para hacerle el control preciso, el traslado al depósito y al destino final. 5) Garantías que se tienen de que la droga incautada no sea sustituida por alguna otra sustancia similar (es de conocimiento que la cocaína en su máxima pureza, se estira con determinada clase de sustancias), en el depósito y en el traslado a su destino final para su destrucción. 6) Inventario ajustado, de la droga incautada en los últimos 10 años y su destino final. 7) Frecuencia con la cual se realiza la quema o destrucción de droga, antes y después del mes de julio del año 2014. 8) Dónde se quema o se destruye la droga incautada. 9) Estudios de impacto medio ambiental realizados a dichas quemas. 10) Ese Ministerio en el mes de julio del año 2014, notificó que se dejaba de quemar la droga incautada en procedimientos contra el narcotráfico y anunció en su momento que se disponía a realizar pruebas científicas en busca de nuevos métodos para su destrucción. Respecto a eso, indicar: A) Destino final de la droga incautada desde el mes de julio del año 2014 a la fecha. B) Qué organismo o institución se designó para realizar las pruebas científicas. C) Resultados de los estudios realizados en la búsqueda prospectiva de métodos alternativos para la destrucción de sustancias sospechosas relacionados con la sustancia elegida por ese Ministerio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS TESTA, Representante por Canelones".

13) "Montevideo, 14 de octubre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A) Remitir el listado de los Directores

Departamentales durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2015 y el 1° de octubre del año en curso; incluyendo la fecha de acceso a la Dirección Departamental correspondiente, el departamento y la ciudad de residencia de cada uno. B) Remitir el listado de las compensaciones que recibió cada uno de los Directores Departamentales, en el período comprendido entre el 1° de marzo de 2015 y el 1° de octubre del año en curso. C) Informar si algún Director de la lista referida, percibió viáticos, detallando la cantidad, el monto y el motivo de los mismos, discriminados por mes, durante el mencionado período. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS TESTA, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

—Se entra a la media hora previa.

8.- Preocupación por recorte de recursos en áreas de investigación y ciencia

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: hoy quiero referirme a la situación que se está dando en la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. Como usted recordará, el año pasado tuvimos un fuerte debate en la Cámara. Junto con el entonces diputado Alejandro Sánchez hicimos un pedido de informe en relación al Decreto Nº 90/20, que establecía los recortes en las áreas programáticas de educación. Dicho recorte significaba unos \$ 894.000.000. Afortunadamente, el gobierno lo dejó sin efecto en su mayoría. Luego, durante el tratamiento presupuestal, volvimos a discutir sobre los recortes en educación y ciencia, y cómo se afectaba, por ejemplo, al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria. La enorme mayoría del recorte en el área programática de ciencia corresponde al INIA, y la otra parte, al Polo Tecnológico de Pando. Lamentablemente, esta línea del gobierno se mantiene y resulta difícil comprender el motivo, porque ayer el presidente de la República volvió a hablar de las bondades del sistema científico nacional. El ministro de Educación y Cultura reconoció, por ejemplo, el desarrollo de los kits serológicos de testeo para el coronavirus, la fabricación de respiradores, la elaboración de las pruebas y, particularmente, a la ANII, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. El propio Rafael Radi planteó que se trata de un recorte gigantesco y muy negativo. La

Universidad de la República, en un sentido comunicado, expresó su preocupación. Más allá de los discursos, no se termina de entender que los éxitos que hoy tenemos a nivel científico son posibles por las inversiones realizadas en las décadas previas. Lo que dejemos de invertir hoy, tendrá consecuencias en el futuro. Es muy difícil construir un sistema científico nacional, y convocar a los mejores científicos para que permanezcan en nuestro país, desarrollen investigación, innovación, se vinculen con el sector productivo, y estudien e investiguen los principales problemas en todas las áreas. Eso es muy difícil lograrlo, pero muy fácil perderlo. Esa construcción que, requiere de años, se pierde muy rápidamente. Fíjese, señor presidente, cuál es el volumen del recorte. En el área de investigación, 38 %, US\$ 6.184.000; en el área de innovación, 25 %, US\$ 1.908.000; en el área de becas y recursos humanos -esto es clave para la permanencia y el desarrollo de los nuevos investigadores-, US\$ 1.229.000. Estos números están expresados en valores constantes, porque no me gusta utilizar los artilugios de algunos. Cuando comparamos períodos presupuestales, se debe hacer en valores constantes; de no hacerlo así, nos estaremos equivocando. Pedimos que se recapacite, se revea, se dé marcha atrás en este recorte al sistema de investigación científica que, en este caso, está afectando, particularmente, a la ANII. El ministro está a tiempo; el gobierno está a tiempo de parar este recorte. Tendrán nuestro voto y anuencia para ello. Como decía un gran investigador, "Con ciencia grande no hay país pequeño".

Solicito que la versión taquigráfica de mi exposición -en la medida de lo posible- sea enviada a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, a la Udelar, al INIA, al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, al Instituto Pasteur, a la Academia Nacional de Ciencias del Uruguay, al GACH y al ministro de Educación y Cultura.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Compromiso ante los padecimientos que viven los adictos y sus familias

Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: en esta ocasión, me quiero referir a una parte de la sociedad que se siente muy golpeada y abandonada; hay muchas familias que no tienen amparo ni respaldo real. Estoy hablando de esos adictos y sus familiares que hoy están en una situación compleja. Discutimos, usamos lógicas -eso es una cuestión filosófica y cada uno lo recepcionará como más lo prefiera- y ponemos derechos por encima de la situación que están viviendo esas familias. Dejamos lo humano de lado por lo ideológico o filosófico. Cuando una persona tiene un problema de adicción está ante una situación grave, y pierde el sentido de ser. Llega al punto en el que manipula y miente a la familia y a sí mismo, para lograr consumir, drogarse y cubrir esa falta que el cuerpo le exige y la mente le pide. Estamos hablando de una persona que ya no tiene reparo de sí misma, que necesita ayuda y un abordaje integral real.

Hoy el Estado tiene cien camas; ochenta propias y veinte contratadas. El doctor Daniel Radío, que dirige la Junta Nacional de Drogas, nos dijo en la Comisión de Derechos Humanos que había una ocupación del 85 %. El Portal Amarillo, con diecisiete camas mensuales, tiene un costo de \$ 1.500.000. Pero la realidad que tenemos a nivel social es que mucha gente está quedando desamparada, fuera de este sistema, de estas camas, de este abordaje. No estamos llegando a esa gente; no estamos pudiendo realmente ayudar a todas esas personas.

Entonces, aprovecho esta media hora previa, esta oportunidad, para decirles a las familias que escuchan desde la casa o que nos ven a través de las redes -hoy en día el Parlamento está más cerca de la gente- que el compromiso está. Mi compromiso personal, está. El compromiso de mi partido está, y creo que el compromiso de todos los legisladores está para solucionar este tipo de cosas, porque el espíritu social, el espíritu de ayudar, realmente está en todos. Acá no hay banderas políticas. Como parlamentarios tenemos que hacer una política de Estado real, un abordaje real a esta problemática que estamos viviendo en la sociedad.

Se nos metieron por la ventana muchas sustancias prohibidas; hay drogas, manipulaciones, negocios de algunos. Pero también por esa ventana se metió un gran daño social a todas estas personas, a todas estas familias. Se nos metieron estas cosas por la ventana y no las pudimos amortiguar, controlar ni parar, porque esta es una lucha que tenemos desde hace años; no se trata de banderas políticas, sino de la historia del país. Creo que como Estado nos tenemos que hacer cargo de tal cosa, con tal magnitud y tal costo, y debemos brindar herramientas a la sociedad.

Quiero agradecer a todas esas madres que luchan día a día por la problemática que tienen sus hijos con las adicciones. Quiero felicitar a todos esos adictos que en un momento de lucidez quiebran lanzas y hacen lo que pueden para llegar a un abordaje real o una ayuda social de alguien, de algo o del Estado, y les pido que nunca, jamás, bajen los brazos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Nacional de Drogas, a la Presidencia de la República y a todos los medios de comunicación.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Reflexiones acerca de la oratoria del señor presidente de la República

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: ayer, en esta Casa, asistimos a un evento extraordinario, en el que el presidente de la República vino a dar cuenta de los planes, las etapas cumplidas y lo que se hizo durante el año, además de ahondar en aquellas cuestiones que tienen que ver con la tarea muy especial que la pandemia nos impuso, vinculada con la atención de los costos sociales, económicos y la estrategia sanitaria, tan necesaria. Asistimos a un evento en el que, más allá de las diferencias con la oposición, contó con la gala necesaria a este tipo de acontecimientos, recubierto de cuestiones protocolares

que se transmiten de generación en generación. En ese sentido, tenemos que agradecer a la oposición.

Al final de su oratoria, el presidente hizo especial referencia a tender la mano, a prestar oído a planteos de distinta naturaleza, a escuchar. A ese respecto, habló de las propuestas que le habían enviado compañeros de la coalición, pero también de las que había presentado la oposición, y reiteró, en nombre del gobierno, la apertura al diálogo permanente y a la escucha. Sin embargo, en el día de hoy, conocimos el otro debate, el otro informe, como se denominó. Uno, al desempeñarse en esta actividad, está abierto a aceptar la crítica -que es buena y sana-, porque de ella salen los debates democráticos que enriquecen las realizaciones y las concreciones para la gente, pero lo que no puede tolerar es el exabrupto, la descalificación, la mentira, la atribución de intencionalidades a alguna de las cuestiones expuestas en el día de ayer.

En un informe, que se hizo verbal y escrito, se atribuye al gobierno la categoría de confrontativo y polarizado, de no escuchar, ignorar y desestimar el diálogo democrático; de soberbio, de aplicar una lógica neoliberal puesta en destruir el Estado deliberadamente, además de otros epítetos y exabruptos que naturalmente están fuera de lugar y de contexto. Si lo que se está queriendo es contribuir y empujar a sacar a la gente de la dificultad, flaco favor le estamos haciendo a la democracia y a la construcción diaria que debemos procurar en esta Casa y fuera de ella. Si lo que se está buscando es diálogo, quizás estemos abonando la teoría inversa y poco favor, como decía recién, le estemos haciendo a esa apertura de caminos tan necesaria, tan importante y tan relevante para el Uruguay de hoy, que va a atravesar dificultades de distinta naturaleza originadas en diferentes lugares -como las viene atravesando-, y que por sobre todas las cosas requiere construcción. Este tipo de cuestiones ofenden, nos distancian, no contribuyen, y es en ellas donde las direcciones políticas de los partidos deben poner atención y actuar en consecuencia.

Volvemos a reiterar la apertura al diálogo del gobierno, la mano tendida, la disposición a recibir propuestas. ¿Acaso acá nos olvidamos de que cuando el expresidente Vázquez ya recorría una etapa poco feliz de su enfermedad, el propio presidente de la

República fue a su casa a recibir las propuestas que se le habían anunciado?

Creemos que esto es injusto, que no está adecuado a la actitud del gobierno y menos del Partido Nacional. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a retomar la ruta de la corrección en términos políticos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la dirección de cada uno de los partidos políticos con representación parlamentaria.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Reclamo de atención a las medidas propuestas por el Frente Amplio en el marco de la pandemia

Tiene la palabra la palabra la señora diputada Cecilia Bottino Fiuri.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: por ser mi primera intervención en su Presidencia, voy a tratar de apegarme totalmente al Reglamento, no incumplirlo, no hacer alusiones, ni contestar las intervenciones anteriores, a pesar de que estoy tentada de hacerlo.

Hace prácticamente un año que nuestro país, como el mundo, está en pandemia. Esta situación de pandemia cambió la realidad del mundo; y al hacerlo, las políticas públicas también se tuvieron que cambiar. Países de las más diversas posiciones ideológicas han entendido que se tenían que aplicar políticas públicas en las que el Estado estuviera permanentemente presente y con más fuerza, en las que no se tuviera que retraer, sino intervenir de manera expresa para evitar las consecuencias que la crisis sanitaria ha provocado, sobre todo, económicas y sociales. Sin embargo, en nuestro país, lamentablemente -como también ha sucedido en otros países-, tenemos sesenta mil puestos de trabajo menos; diez mil pequeñas y medianas empresas que cerraron. Lamentablemente tenemos cien mil ciudadanos y ciudadanas uruguayos pobres más de los que teníamos. Estamos viviendo una caída del salario y de las jubilaciones, y no tenemos políticas públicas acordes para revertir esa crisis

económica y social que está acompañando a la crisis sanitaria.

El Frente Amplio el año pasado presentó un conjunto de medidas, muchas de ellas legislativas, que duermen en las comisiones de este Parlamento. Este año los legisladores y las legisladoras de nuestra bancada, quienes desempeñamos una oposición responsable y constructiva, volvimos a presentar un conjunto de proyectos de ley. Esta vez esperamos tener más suerte y que sean considerados en las comisiones.

Todos estamos de acuerdo en esta Cámara en tomar medidas para tratar de cambiar la calidad de vida de las familias uruguayas, que contribuyan a mitigar esta crisis sanitaria, económica y social, que lamentablemente se profundiza y se alarga cada vez más.

Algunas de las propuestas son: crear una canasta básica de servicios públicos -OSE, UTE y Antel-; suspender los desalojos y los lanzamientos en las viviendas, en los asentamientos; limitar los precios de la canasta básica de alimentos; promover la generación de empleos; extender y ampliar el seguro de desempleo; atender, promover y estimular a las micro y pequeñas empresas; fortalecer el Sistema Nacional Integrado de Salud, así como la protección integral de las zonas fronterizas.

Reitero, la bancada del Frente Amplio vuelve a presentar en este Parlamento un conjunto de medidas y esperamos que esta vez, en esa apertura dialoguista que desde el gobierno se promueve, sean consideradas, porque nuestro centro es la gente que está pasando muy mal. La crisis sanitaria, económica y social no la puede pagar el pueblo.

En Paysandú, mi departamento, tomamos esa propuesta del Frente Amplio a nivel nacional y también hicimos un abordaje en nuestro territorio. Nuestro departamento venía de una crisis laboral importante, que está sintiendo y ahora se ha acrecentado. Y el Frente Amplio nuevamente, en forma responsable, elevó al intendente departamental, así como también a toda la comunidad económica y social, un conjunto de veintitrés medidas que van en el mismo sentido. Esperamos que desde el gobierno departamental algunas de ellas sean contempladas.

En este mes de marzo, mes de las mujeres, sin perjuicio de que la semana que viene vamos a realizar algunos planteos, no nos queremos olvidar

de las mujeres uruguayas, las eternamente olvidadas -que ni siquiera se las nombra cuando se rinden cuentas, cuando se hacen propuestas-, cuando el aumento del desempleo fue de un punto porcentual más para ellas; cuando hay un sinnúmero de mujeres que no pueden retornar a trabajar porque perdieron su trabajo; cuando el Sistema Nacional de Cuidados se debilitó completamente; cuando las tareas de cuidados recaen fundamentalmente sobre ellas. Nosotros planteamos que las medidas que se adopten tengan transversalidad de género, porque los derechos humanos no admiten la menor demora. Creemos que las crisis no la pueden pagar los pueblos; y por eso proponemos al conjunto de la Cámara este número importante de proyectos de ley que esperamos sean considerados.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, a la OPP, a los Ministerios de Desarrollo Social, Economía y Finanzas, Salud Pública, Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Turismo, a ASSE, al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Intendencia y Junta Departamental de Paysandú.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Antes de dar la palabra al próximo orador, léase el inciso final del artículo 153 del Reglamento.

(Se lee:)

"En la referida media hora no se admitirán interrupciones. No se podrá tampoco plantear durante ella cuestiones urgentes o de orden, ni hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores, los que serán llamados al orden en caso de hacer alusiones personales. Tampoco se podrá fundar el voto".

—La Mesa va a revisar la versión taquigráfica para ser estricta en el cumplimiento del Reglamento.

12.- Irregularidades en los mecanismos de contratación de las intendencias del interior del país

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinaglini.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señor presidente: en el día de hoy voy a hablar de un tema que ha repercutido bastante, sobre todo a nivel de las intendencias del interior. Me refiero concretamente a la contratación de la Fundación A Ganar. En este sentido, existe preocupación en diferentes ámbitos de los departamentos de Maldonado, Durazno, Paysandú y Rocha -en el que me quiero detener específicamente- sobre los mecanismos de contratación. No quiero dejar de decir que hay contrataciones de algunos organismos a nivel nacional y, sobre todo en Montevideo, por ejemplo, del Mides. Sin duda que hemos vivido bastante de cerca los mecanismos de contratación, a través de licitaciones abreviadas, por haber estado quince años en el ejecutivo departamental y conocer cómo se tienen que llevar adelante.

Quiero mencionar que, concretamente el 29 de diciembre, sale un llamado de licitación abreviada que establece un monto de \$ 2.500.000 para la contratación de un programa socioeducativo de higiene ambiental y otros emergentes. Este es un llamado efectuado muy rápidamente, pues en una semana se hizo la apertura y la adjudicación correspondiente. Coincidentemente, del 29 en la noche hasta el 8 de enero, la Intendencia solo permaneció abierta un solo día. ¡Vaya coincidencia! En ese lapso récord ya arrancamos incumpliendo normativas del Tocaf, que establece que una licitación abreviada tiene que estar abierta por lo menos diez días hábiles, recibiendo propuestas. Ese es uno de los temas al cual queremos hacer referencia. El procedimiento está plagado de irregularidades, no solo desde el punto de vista formal por incumplir con el Tocaf, sino también por la falta de ética y de transparencia. Quiero detenerme en este detalle porque en este Parlamento he escuchado hablar de ética y de transparencia, y sabemos que uno, como funcionario público, manejando recursos públicos, debe ser precavido, pues está terminantemente prohibido por ley ceder una licitación a un familiar directo. Sin lugar a dudas, la coincidencia de que el secretario general de la Intendencia sea hermano directo de la vicepresidenta de la fundación...

(Interrupciones)

—Este tema no es...

(Interrupciones)

—¿Me puede amparar en el uso de la palabra, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Señor diputado: no puede hacer alusiones personales.

Puede continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- El tema es que con la adjudicación no se respetó la Ley Nº 17.060, conocida por "Ley Cristal", aprobada el 10 de diciembre de 1998, que dice que "se entiende por corrupción el uso indebido del poder público".

Evidentemente, eso trajo aparejadas varias consideraciones: que no se sabía nada del tema, que los procedimientos se hicieron en los tiempos correctos, etcétera. Pero lo que nosotros queremos manifestar aquí es que en la Junta Departamental se creó una comisión preinvestigadora para estudiar toda la adjudicación.

Otro aspecto importante que quiero mencionar es que solicitamos que todo eso quedara sin efecto hasta que la Jutep -a la que le hicimos la consulta respectiva- y el Tribunal de Cuentas se expidieran sobre estas irregularidades.

Sin duda, no se justifica ese llamado *express* pues no era una emergencia. Se tendría que haber invitado a participar de la adjudicación a seis organizaciones sociales más, pero solo se presentó una.

Aquí está en juego un tema ideológico y se pretende dejar afuera a ocho cooperativas sociales que están trabajando en el mantenimiento de las áreas verdes, de los espacios públicos. Reitero que en el fondo hay un tema ideológico.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión de mis palabras se curse a la Presidencia de la República, al Ministerio de Desarrollo Social, al Tribunal de Cuentas, a la Jutep, a las intendencias departamentales -en especial a la de Rocha-, a los cuatro municipios y a las ocho juntas locales de Rocha, a las bancadas de la Junta Departamental de Rocha, y sobre todo a las ocho cooperativas sociales que hoy están trabajando en el departamento. Nos enorgullece tener ese sistema cooperativista trabajando para el beneficio público. Paso a detallarlas. En el Chuy tenemos a Comuca y a la Cooperativa Social Por un Chuy Mejor; en Castillos tenemos a Coli Castillos; en Rocha están Luchar y Triunfar y Mitos -ambas destinadas al barrio-,

Cosmuro y Cosorca -para el mantenimiento de espacios verdes-, y Construyendo un Futuro, que maneja un sistema de vertedero que es único y ejemplo a nivel del país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en setenta y dos: AFIRMATIVA.

13.- Situación y perspectivas del turismo en el departamento de Flores

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Fagalde Bartaburú.

SEÑOR FAGALDE BARTABURÚ (Álvaro).- Señor presidente: esta es mi primera vez en este ámbito. No voy a entrar en temas polémicos: voy a hablar de mi querido departamento de Flores.

Hasta hace muy poco nadie hubiera pensado que Flores podría ser un destino turístico, pero hoy es una realidad. Me voy a referir al parque Andresito, pero primero voy a hacer un *racconto* de cómo se dieron las cosas en el turismo de Flores.

En la década del noventa se arrancó con la reserva de flora y fauna "Dr. Rodolfo Talice", en la administración de Walter Echeverría, que luego fue continuada.

Durante la administración de Castaingdebat se logra la denominación Geoparque "Grutas del Palacio" para un conjunto de sitios de interés en el departamento de Flores, con un excelente trabajo de la Oficina de Promoción y Desarrollo a cargo de Diego Irazábal.

Eso permite generar después la primera PPP (Participación Público Privada) con el sector turístico, llegando así al Ecoparque Talice.

A Trinidad y su zona de adyacencias esto le ha dado un nivel de visitas que nunca hubiera pensado ni el más optimista del departamento. Antes de la pandemia teníamos entre tres mil y cinco mil visitantes por fin de semana; durante setiembre y octubre del año pasado tuvimos más o menos lo mismo; pero después, con las restricciones, se tuvo que cerrar el parque.

De manera que tenemos un nivel de visitantes impresionante. Eso ha permitido desarrollar grupos de emprendedores. Por ejemplo, un grupo de emprendedoras logró que se otorgara un sello de calidad propio al Geoparque Grutas del Palacio. Este parque ha sido reconocido por la Unesco. Los artesanos, los restaurantes y los hoteles están trabajando *a full*, como no lo hacían en otras épocas.

Tenemos un núcleo de destino turístico en Trinidad con el ecoparque, que está funcionando bien.

También hay una zona que es un diamante en bruto, que está llamada a ser un polo turístico a desarrollar, que es la zona de Andresito, los lagos, y el Parque Bartolomé Hidalgo; una parte está en el departamento de Soriano, pero es administrado por la Intendencia de Flores. Ahí tenemos un lugar que es una belleza, un pueblito de trescientos habitantes, con instituciones sociales e inversiones privadas que han desarrollado desde cabañas hasta la práctica de deportes náuticos y recibimos alrededor de dos mil visitantes por fin de semana. Sin embargo, aquí tenemos un problema, porque no hay ambulancia en la zona. Esa es una de las cosas pendientes y se están haciendo gestiones para solucionarlas.

Por otro lado, tenemos la realidad de que los terrenos en la zona del parador están diseminados de forma desprolija: son propiedad de UTE, de la intendencia y de privados. Siempre que hubo intenciones de hacer un proyecto de desarrollo nunca se concretó porque ocupaba terrenos de UTE o de privados, aunque la intendencia estuviese de acuerdo en llevar adelante el emprendimiento.

Hace unos meses, antes de retirarnos de la intendencia, en conjunto con el actual intendente Fernando Echeverría, mantuvimos una reunión con el director de UTE, doctor Felipe Algorta, y se manejó la posibilidad de arreglar la parte notarial para determinar la propiedad de todos esos terrenos de forma de lograr un conjunto uniforme. Esperemos que eso se concrete porque ya está encaminado. Ello nos va a dar cierto potencial para atraer inversiones, tanto en el predio del parador del lago como en la zona del departamento de Soriano que administra la Intendencia de Flores, que tiene una belleza incomparable.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—A veces, el turismo se piensa como sol, playa y termas, pero hoy tenemos un turismo muy valorado de tierra adentro y de naturaleza que ofrece Flores.

Flores turístico está de pie y va por más. Esto es gracias a un montón de instituciones, a la intendencia, a la Cámara de Turismo, a organizaciones deportivas y sociales y a emprendimientos privados. Se necesita más apoyo. Las condiciones están para recibir inversores...

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Señor diputado: se terminó su tiempo.

SEÑOR FAGALDE BARTABURÚ (Álvaro).- Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Turismo, y al Ministerio de Salud Pública por el tema de la ambulancia.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 3 de marzo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Alejandro

Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Del señor representante Mario Colman, por el día 3 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Diana Analí Olivera Delgado.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente, señor Andrés Passarino Paolini.

Del señor representante Dardo Sánchez Cal, por los días 9 y 10 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Fort Petutto.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Mabel Quintela, señor Francisco Ortiz, señor Marcos Antonio Portillo Urcelay y señor José Quintín Olano Llano.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 3 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Perco.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Casilda María Echevarría Petit y señor Martín Elgue.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Salmini.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 3 de marzo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Ope Pasquet, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Desirée Pagliarini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente, señor Medardo Alberto Manini Ríos Scandroglio.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el día 3 de marzo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Estela Pereyra, señor Gerardo Scagani, señora María Fernanda Cardona Fernández, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez y señor Rodney José Franco Tuchman.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por el día 3 de marzo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Sofía Claudia Malán Castro.

Del señor representante Gustavo Zubía, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Caporale.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente, señor Ángel Fachinetti.

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 3 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Delbono.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Walter José Guimaraens González y señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Visto la solicitud de licencia del señor representante Gabriel Gianoli, por el día 8 de marzo de 2021, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos.

Montevideo, 3 de marzo de 2021

**CARLOS TESTA, GUSTAVO GUERRERO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la que se oficia a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor representante por el departamento de Montevideo Gabriel Gianoli.

CONSIDERANDO:I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de marzo de 2021.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani y señor Pablo Arretche.

III) Que, habiéndose agotado la nómina, es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo, del Lema Partido Nacional, Hoja de votación Nº 40, Gabriel Gianoli, por el día 8 de marzo de 2021.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani y señor Pablo Arretche.

3) Ofíciase a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 3 de marzo de 2021

**ZULIMAR FERREIRA, CARLOS TESTA,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

16.- Preferencias

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes, Martín Sodano, César Vega, Carlos Varela Nestier, Iván Posada Pagliotti y Marne Osorio Lima.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del 9 de marzo de 2021 el siguiente asunto: 'Conmemoración del Día Internacional de la Mujer'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

17.- Alteración del orden del día

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes, Martín Sodano, César Vega, Carlos Varela Nestier, Iván Posada Pagliotti y Marne Osorio Lima.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figuraba en octavo término del orden del día: 'Acuerdo con la República de Guatemala sobre cooperación en materia de comercio e inversión' pase a ser tercero".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

18.- Acuerdo con la República de Guatemala sobre cooperación en materia de comercio e inversión. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en octavo término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Acuerdo con la República de Guatemala sobre cooperación en materia de comercio e inversión. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 223

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Nicolás Viera Díaz.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales me ha encomendado el informe de este proyecto de ley, algo que haré lo más brevemente posible en función del orden del día y del tiempo de que dispongo.

(Murmullos)

Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Solicito silencio para que se pueda escuchar al señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: este acuerdo entre la República de Guatemala y Uruguay sobre cooperación en materia de comercio e inversiones fue suscrito en Montevideo, el 3 de octubre de 2019. El Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay que estaba en ejercicio en ese momento celebró este acuerdo haciendo honor a más de un siglo de vínculo diplomático entre ambas naciones.

El acuerdo y su puesta en consideración ante la Asamblea General es el resultado de una propuesta impulsada por Uruguay en 2013 en el marco de un compromiso asumido en la declaración conjunta de la III Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay-Guatemala. El documento, firmado por el entonces embajador Ariel Bergamino, por Uruguay, y por el viceministro de Integración y Comercio Exterior de Guatemala, Julio Enrique Dougherty Monroy, tuvo como principal cometido reforzar los lazos de amistad y el espíritu de cooperación, así como expandir el comercio y fortalecer las relaciones económicas entre las partes, en beneficio mutuo.

Con el deseo de reforzar el sistema multilateral de comercio enmarcado en las oportunidades comerciales para los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, se reconoce el papel de la inversión privada tanto nacional como extranjera, así como también la creación de empleos,

las mejoras en el campo tecnológico y la promoción del desarrollo económico de ambas naciones.

Por la historicidad comercial que reviste la relación bilateral entre Uruguay y Guatemala, existe un ambiente propicio en términos de complementariedad económica para que se considere este acuerdo de cooperación comercial y sea, en tiempos venideros, el estímulo que permita un mayor intercambio comercial e inversión.

En atención a lo expuesto en este informe y valorando la conveniencia de suscribir el presente acuerdo es que la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara recomienda a sus miembros aprobar el proyecto de ley que se adjunta y que fuera votado afirmativamente por el Senado de la República, con fecha 15 de setiembre de 2020.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Guatemala sobre Cooperación en Materia de Comercio e Inversión, suscrito en Montevideo, el 3 de octubre de 2019".

19.- Elección de cuatro vicepresidentes

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer lugar del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Elección de cuatro vicepresidentes".

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- En nombre de Cabildo Abierto y siguiendo el acuerdo político que tenemos, propongo a la señora diputada Elsa Capillera como primera vicepresidenta de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Antes de comenzar con la votación, queremos destacar que en el palco derecho se encuentran el esposo de la señora diputada Elsa Capillera, señor Heriberto González, y sus hijos, Yanette González y Juan Pablo González.

En el palco izquierdo se encuentran Miguel Butín, Jorge Cámara y Olga Camacho; en la bandeja derecha está el señor Santiago González, director de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y en la bandeja izquierda nos acompañan los señores senadores Guido Manini Ríos, Guillermo Domenech y Raúl Lozano.

Se va a tomar la votación nominal correspondiente.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien hemos conocido este año. Descontamos su enorme diligencia para las actividades que se le encomienden. Le deseamos mucho éxito en su gestión.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Con mucho gusto, por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

A Elsita la conocemos desde hace muchísimo tiempo y en alguna oportunidad trabajamos juntos en estas tiendas. Es una constante que se viene dando en estos días en la elección de esa Mesa: alguno de sus integrantes ha tenido algo que ver con el Partido Nacional, lo que es una alegría para nosotros.

Fundamentalmente, quiero destacar a Elsa por su trabajo, por su compromiso y por su vocación de servicio. Es una gran luchadora. Está aquí por su trabajo y por sus votos, pero también porque representa a una parte de la sociedad, quizás donde radicó, en buena medida, gran parte de su trabajo político, allá por el barrio Tres Palmas, San Martín 2, donde seguramente pasó gran parte de su vida.

Siempre fue una mujer comprometida, preocupada, dedicada y esa misma actitud es traída hoy al Parlamento. Creo que como legisladores y representantes del pueblo es muy bueno que se traigan características como las que estoy reseñando de la señora diputada Capillera y se expresen en el Parlamento y en la Mesa que va a tener el honor de integrar.

Tengo un muy grato recuerdo de otras compañeras de ese equipo que solíamos visitar, como Teresa Buela, Rosana Félix, Olguita Merino o Teresa López, grandes luchadoras todas, que junto con Elsita hicieron mucho por una barriada que la necesitó y que necesita mucho en estos tiempos de representantes como ella.

Reitero que es un momento muy especial para mí y de mucha significación para el Parlamento. Me parece que ella va a estar llamada a realizar, junto con esa Mesa, una muy buena labor.

Felicitaciones, diputada.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Antes de hacerlo, quiero realizar dos consideraciones.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida a esta Casa a la señora diputada Diana Olivera, de mi departamento, que en esta instancia se suma a este Cuerpo. Se trata de una compañera de trabajo muy conocida desde hace muchos años, que sé que también tiene un compromiso muy fuerte con la sociedad.

Por otro lado, en lo personal y en lo político colectivo, quiero aprovechar este momento para agradecer el respaldo que este Cuerpo me ha dado por haber desarrollado la tarea de primer vicepresidente este año que termina.

Como lo dije oportunamente, agradezco al señor presidente saliente, Martín Lema, pero también a todo el cuerpo de funcionarios de esta Cámara.

Finalmente, lo más importante: cuando entramos a esta Cámara, no conocíamos a la señora diputada Capillera; solamente teníamos algunos comentarios de la prensa y de los señores diputados -como bien acaba de decir quien me precedió en el uso de la palabra-, pero todos refieren a su vínculo con la sociedad desde el barrio. Yo creo que eso es interesante. Más allá de que nos encontremos en veredas diferentes desde el punto de vista político e ideológico, creo que la labor de los legisladores en el territorio es siempre relevante.

Además, en este caso, se suma al grupo de vicepresidentes una mujer que, sin estridencias -lo sé-, aportará desde su lugar como referente de su partido en esa Mesa, que muy bien preside el señor presidente Fratti.

Con gusto, voto por la señora diputada Elsa Capillera para la primera Vicepresidencia de la Cámara.

SEÑOR VEGA (César).- Con muchísimo gusto, por la señora diputada Elsa Capillera,

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Saludo a su sector, Cabildo Abierto, por haberla promovido para esta responsabilidad. Confiamos en que lo hicieron porque valoraron sus cualidades, sus condiciones humanas y, sobre todo, su capacidad para integrar un equipo que va a dirigir esta Cámara en un año seguramente complejo y lleno de trabajo, como suele ocurrir.

Le deseo la mayor de las suertes. Cuento con nuestro apoyo y respaldo para llevar adelante su tarea.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Le deseo éxito y suerte en su año de gestión. Una felicitación a su grupo político por proponerla. Seguramente, hará una muy buena gestión como

primera vicepresidenta del Cuerpo, y suscribo también los deseos de buen trabajo y de éxito expresados por mi compañero, el señor diputado Nicolás Viera.

Muchas gracias.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Con mucho gusto, por la señora diputada Elsa Capillera, y le deseo el mayor de los éxitos.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien le deseo gran éxito en su gestión, a la vez que saludo al Partido que la propone, Cabildo Abierto.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Con mucho gusto, por la señora representante Elsa Capillera. Le deseamos el mayor de los éxitos; estamos seguros de que lo va a alcanzar.

Además, en este mes tan especial, es importante para todas las mujeres que el primer vicepresidente sea de nuestro género. ¡Éxitos!

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien deseo los mayores éxitos.

Tenemos excelentes referencias de ella, sobre todo, por el trabajo social que ha desempeñado durante todos estos años. Así que confiamos en Elsa.

¡Muchísima suerte!

SEÑOR TIERNO (Martín).- Con mucho gusto, por la señora diputada Elsa Capillera.

Me sumo a las palabras del compañero diputado Nicolás Viera.

SEÑOR TESTA (Carlos).- Por supuesto, votamos por la señora diputada Elsa Capillera como primera vicepresidenta de la Cámara. Lo hacemos con gran alegría y orgullo porque conocemos la persona que es y la luchadora social que ha sido y es. Además, nos consideramos amigos de ella.

También saludamos a su familia y amigos que están presentes.

Repito que con gran orgullo y convicción acompañamos a nuestra amiga Elsa Capillera.

SEÑOR SODANO (Martín).- Por la señora representante Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Nosotros la propusimos dentro del Partido para ocupar este cargo por la figura de Elsa, dentro y fuera de él.

La agrupación de Elsa Capillera -muchos de sus integrantes están hoy presentes aquí, apoyándola- fue la más votada del Partido a nivel nacional. Fue la diputada que tuvo el reconocimiento popular más grande dentro de Cabildo Abierto. Por eso, no podía suceder otra cosa que no fuera que el Partido la distinguiera y le reconociera su trabajo, posicionándola en este lugar.

Elsa: nos enseñás valores a diario; ¡a todos nos enseñás valores a diario! Te felicito porque saliendo del corazón de Casavalle, un barrio que lucha, que tiene problemáticas todos los días, serás la primera vicepresidenta de este Parlamento. Así que: ¡felicitaciones, Elsa!

SEÑOR SILVEIRA PEDROZO (Juan Neuberis).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Cuando nosotros votamos al presidente de esta Cámara, señalamos su impronta de militante gremial y de trabajo. Elsa tiene la impronta del trabajo social y en los barrios. Independientemente de que cada uno visualiza cuál es la expresión política que representa mejor los intereses del barrio, nos consta que la diputada ha sido una militante permanente y sistemática con la gente y entre la gente.

Entonces, creemos que va a hacer un excelente trabajo. Le deseamos el mayor de los éxitos. Creemos que es bueno que esa sensibilidad social esté representada en el equipo de Presidencia.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y brevemente voy a fundar el voto.

En primer lugar, felicitamos a la bancada de Cabildo Abierto por la postulación de la señora diputada Capillera.

Como muy bien se ha dicho, Elsa viene desde abajo. Llegó a este Parlamento con muchísimo esfuerzo, juntando sus propios votos y trabajando en los barrios de Montevideo.

Elsa reúne características que son imprescindibles para alternar en la Presidencia de la Cámara: es una persona de diálogo, de negociación y es afable en el trato. En esa medida, estamos absolutamente confiados en que va a actuar con ecuanimidad cuando

le toque dirigir el debate de la Cámara y se va a apegar a la Constitución, a la ley y al Reglamento.

También queremos aprovechar esta oportunidad para felicitar la actuación del primer vicepresidente saliente, el señor diputado Nicolás Viera, ya que cuando le ha tocado actuar y presidir los debates de esta Cámara, lo ha hecho con la ponderación y la ecuanimidad que debe tener quien ejerce tal responsabilidad.

Muchas gracias.

SEÑOR SANDER MACHADO (Raúl).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien felicito. He tenido conocimiento de algunas características de su persona; la felicito por el enorme esfuerzo social que ha hecho para procurar el bienestar del más necesitado. Por eso, con mucho orgullo, mi voto va para la señora diputada Capillera.

También felicito al vicepresidente saliente, Nicolás Viera, por el trabajo realizado.

Muchas gracias.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Por la señora diputada Elsa Capillera. Lo hago con mucho gusto. Le deseo una muy buena gestión.

SEÑOR RUIZ (Federico).- Con mucho gusto, por la señora diputada propuesta por Cabildo Abierto, Elsa Capillera, a quien deseo la mejor de las gestiones.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Voto con mucho gusto por Elsa Capillera porque, como ya se ha dicho muy bien en esta sala, conocemos su historia. Ella es una referente del barrio Casavalle.

Como bien dijo el diputado Sodano, su lista fue la más votada. Eso no solo dice que Elsa fue la que tuvo más votos, sino que habla del sacrificio que tuvo que hacer para poder llegar a estar hoy en esta Cámara. Es un sacrificio por el solo hecho de ser mujer, porque tenemos que dejar de lado muchas cosas para poder militar activamente en política y estar orgullosamente ocupando un lugar en este plenario.

Elsa: te deseo muchísimos éxitos. Contás con nuestro respaldo. La verdad es que me pone muy contenta tu designación como primera vicepresidenta de la Cámara, sobre todo en el mes de la mujer. ¡Mucha suerte!

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Con muchísimo gusto, voto por la diputada Elsa Capillera para ser primera vicepresidenta de esta Cámara, y voy a fundar el voto.

Elsa ha demostrado ser una gran luchadora no solamente en el trabajo social, sino también aquí, en el Parlamento. En el último año, la hemos visto trabajar incansablemente, y lo ha hecho siempre con un talante muy abierto, con ese espíritu de diálogo que la caracteriza, y creo que le hace muy bien a la Presidencia de esta Cámara tener una persona con estas cualidades.

Como bien se ha dicho, Elsa ha trabajado incansablemente por los derechos de aquellos que están en una situación de mayor vulnerabilidad, por aquellos que más necesitan, y eso la ha llevado a representar a una cantidad enorme de gente aquí, en el Parlamento nacional. Realmente, me pone muy feliz, muy contento que pueda ocupar esta vicepresidencia de la Cámara, así que ¡el mayor de los éxitos! Doy por descontado que va a tener una gran actuación.

A su partido, Cabildo Abierto, vaya mi felicitación. Creo que ha hecho una gran elección, y ello va a quedar demostrado en el correr de los meses, cuando le toque actuar a Elsa.

En otro orden, me gustaría también reconocer y felicitar la gestión del primer vicepresidente del anterior período legislativo, el diputado Nicolás Viera. Realmente lo ha hecho de forma excelente, ha demostrado una gran solvencia y está llamado para grandes cosas. Así que ¡felicitaciones, Nicolás! Y felicitaciones a la Mesa que se viene conformando al lado del presidente Alfredo Fratti.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Por la señora representante nacional Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, quiero saludar al colega diputado Nicolás Viera por su gestión en este mismo rol durante el pasado año. Le tocó en varias oportunidades ejercer la Presidencia, y lo hizo muy bien. Celebramos y siempre destacamos su labor.

A Elsa la conocemos hace tantísimos años, tal como refirió el señor diputado Viviano. Compartimos la militancia en el Partido Nacional. Ella fue concejal

vecinal en los años 2010 o 2011. En ese momento la conocimos.

Han destacado varios colegas todo el trabajo de Elsa, y yo quiero reafirmarlo. A Elsa Capillera, sus votantes, sus vecinos, sus allegados la conocen por su trabajo, y quienes no la conocían aprendieron a conocerla por su dedicación, que es la razón por la cual nos tienen que conocer a los parlamentarios, porque es en función de nuestro trabajo que luego se nos confiere la responsabilidad. Acá no venimos a actuar, acá venimos a trabajar, y Elsa Capillera antes de ser diputada era una gran trabajadora, y desde que asumió la banca el pasado 15 de febrero de 2020 no ha hecho más que reflejar esa gran condición. ¡Mucho éxito, Elsa!

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Por la diputada Elsa Capillera, a quien le deseamos la mejor de las gestiones, y saludamos a su sector, Cabildo Abierto, por la muy buena elección.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Por la diputada Elsa Capillera. Le deseamos una excelente gestión en este año que comienza.

SEÑOR REYES (Diego).- Por la diputada Elsa Capillera.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Por la representante Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Realmente, voto por Elsa con mucho gusto. Con Elsa no hemos coincidido aún en el trabajo parlamentario, pero somos conocedoras de todo lo que ha sido su trayectoria en cuanto al trabajo con la sociedad, de esa dedicación que siempre ha tenido y de que ha estado al lado de los más necesitados. Por lo tanto, también felicito a Cabildo Abierto por la elección que ha hecho; creo que van a estar muy bien representados.

Además de su dedicación al trabajo social, Elsa es realmente muy valiente, porque marca posturas que no son fáciles de expresar públicamente. En más de una oportunidad ella ha dicho que es importante llegar por los votos que se obtienen y no simplemente por la representación de una cuota, y eso le da un talante muy particular, ya que expresar públicamente lo que muchos piensan, pero no manifiestan, demuestra que es poseedora de un gran coraje. Por lo tanto, felicito a Elsa. Realmente, es un gusto acompañarla en la votación.

También quiero tener un reconocimiento muy especial con Nicolás, representante nacional por el departamento de Colonia, quien se ha desempeñado con lucidez y ecuanimidad. Ya conocíamos esas características suyas, pero las demostró ante toda la Cámara, así que ¡felicitaciones, Nicolás, también, por el reconocimiento personal que tengo del trabajo que realizaste!

Reitero: es un gusto, Elsa, votarte para que ocupes la vicepresidencia. Vamos a estar muy bien representadas en ti.

SEÑOR RADICIONI CURBELO (Javier).- Por la representante nacional Elsa Capillera, a quien le deseo el mayor de los éxitos.

Siento un gran orgullo por la democracia uruguaya y por esta Cámara, ya que ahora le va a dar también la oportunidad de su conducción a otro partido de los siete que integran el Poder Legislativo, como es Cabildo Abierto, al que saludamos y felicitamos a través de la nominación de Elsa Capillera para la vicepresidencia. A todo Cabildo Abierto, ¡mucha suerte en la gestión y que sea para éxito de todos!

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

La diputada Elsa Capillera llegó a esta Cámara por sus propios méritos, fruto de un trabajo social de larga data que, indudablemente, recibió de parte de la ciudadanía, de la gente que la conoce, un respaldo importante. Y hoy la Cámara de Representantes, a propuesta de su partido, Cabildo Abierto, la distingue para ocupar su primera vicepresidencia. Creo que claramente todo esto se lo ha ganado en buena ley, con su propio trabajo, y bien vale ese reconocimiento que hoy, como Cámara de Representantes, le estamos haciendo.

En segundo lugar, quiero saludar el desempeño de Nicolás Viera como primer vicepresidente de la Cámara en el período legislativo que culminó. Lo hizo a satisfacción de todos, actuando con la ecuanimidad que le conocemos, y en tal sentido queremos destacar su trabajo.

Muchas gracias.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Por la diputada Elsa Capillera, con enorme alegría, y voy a fundar el voto.

Quiero saludar a su familia, que la acompaña en todo su trabajo político, en toda su militancia y que, según sabemos, es un pilar importante para ella, así como a todos los amigos de la agrupación, que la acompañan hoy. Es también un reconocimiento para ellos por su trabajo político. Le deseamos una buena gestión y la felicitamos porque es un paso importante en su carrera política, que le va a servir muchísimo en su crecimiento personal.

SEÑORA PÉREZ BONAVIDA (Silvana).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Saludo a la familia y amigos que la están acompañando, como siempre.

Más que nada quiero decirte, Elsa, que esto es más que merecido. Recuerdo siempre cómo arrancamos, juntas, y lo que se trabajó para llegar a donde estamos; en tu caso particular, todo el trabajo social que hacés es más que destacable y, sobre todo, lo es el hecho de que hayas llegado acá y lo sigas haciendo como antes, y cada vez con más fuerza. Así que mis felicitaciones y mi reconocimiento, deseándote el mayor de los éxitos; esta designación es más que merecida.

A Nico, a quien tuvimos varias veces ocupando la Presidencia porque fue un año de mucho trabajo, con sesiones largas, también quiero felicitarlo por la tarea que desarrolló.

Muchas gracias.

SEÑORA PERCO (Joanna).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Quiero saludar a una mujer que ha trabajado muchos años. Quienes conocemos el barrio donde ella está, quienes conocemos y nos movemos en Casavalle, sabemos que es un barrio muy difícil. Muchas veces se lo señala y se lo ve con malos ojos, pero ahí hay familias trabajadoras, gente que se levanta todos los días a hacer las cosas bien, convencida de que este es un país hermoso. Esa gente es la que la reconoce cuando uno visita ese barrio y cuando uno trabaja allí; saben dónde vive, qué hace, qué no hace, la conocen perfectamente y han depositado en ella su confianza por su idoneidad, capacidad, pero, sobre todo, por su trabajo. La felicito y le deseo éxitos para este nuevo desafío.

En cuanto al diputado saliente, Nicolás Viera, quien ocupara la primera vicepresidencia el año

pasado -año que realmente fue bastante complicado-, vayan nuestras felicitaciones por su actuación. Ha hecho un excelente trabajo.

SEÑOR PEÑA (Daniel).- Con muchísima alegría, por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Antes que nada, quiero felicitar a Cabildo Abierto por la designación. Elsa se lo merece por su calidad, por su trabajo, por su humildad, por su perseverancia, por su militancia de siempre. Deja en alto a Uruguay y a esta Cámara que trabajadores y luchadores sociales accedan a los lugares más visibles de este Parlamento, que es la casa del pueblo.

En estos días en los que los partidos rotan y los espacios políticos se van ocupando con otros interlocutores, quiero felicitar especialmente a Elsa, así como a su familia y a sus amigos. Disfruten este momento; tal vez sea de los pocos momentos de disfrute que tiene la vida política. Además, se lo merece.

Estamos orgullosos de que presidas este Cuerpo, junto con otro gran compañero. Sin lugar a dudas, vas a ser orgullo de nuestro Uruguay todo.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA PAGLIARINI (Desirée).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Tuve pocas oportunidades, menos de las que me gustaría, de compartir con la diputada. Sin embargo, en las oportunidades que pude conversar con ella, noté que es una persona abierta al diálogo, a la escucha y, sobre todo, una mujer política que sé que cuenta con un compromiso social importante, y por eso llegó donde llegó, con un esfuerzo personal para ocupar ese lugar y para representarnos a todas quienes estamos acá.

Felicito a Cabildo Abierto por su designación. Quiero resaltar que con esto se demuestra que estamos en la Casa de la democracia; digo esto por la oportunidad que tiene el partido de designar a una vicepresidenta.

¡Felicitaciones, Elsa! Te deseo el mayor de los éxitos.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Conocemos a la diputada militante social; la sabemos preocupada por los más humildes; también vemos el trabajo parlamentario que realiza para que los más humildes sean los más privilegiados. Ella ha trabajado mucho alrededor de los asentamientos Tres Palmas y Santa María, en una regularización importante de viviendas que se hizo en el período pasado.

Es un gusto tener una militante social como usted en la vicepresidencia.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Con mucho gusto, por la señora diputada Elsa Capillera para ocupar la primera vicepresidencia de la Cámara.

Le deseo el mayor de los éxitos y la felicito por haber sido nominada por su partido.

Saludo a su familia; le pido disculpas, ya que este año la vamos a tener más ocupada para ayudarnos en las sesiones.

Muchas gracias.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Por la señora diputada Elsa Capillera para ocupar la primera vicepresidencia, y voy a fundar el voto.

Brevemente, quiero decir algunas palabras. En primer lugar, agradezco a quien deja la vicepresidencia, Nicolás Viera -en su momento, también argumentamos el voto por alguien que sabíamos que era muy trabajador-, que tuvo bastante trabajo el año que pasó.

Respecto a Elsa Capillera, hace muchos años que caminamos por los mismos lugares. Elsa ocupó un lugar que, para mí, es muy importante en el departamento de Montevideo: concejal vecinal; serlo es tener vocación de servicio. Es un cargo honorario, y ojalá muchos y muchas sigan queriendo contribuir en sus barrios para transformarlos.

Sé que va a trabajar como sabe hacerlo, así que no necesito desearle suerte.

Muchas gracias.

SEÑORA OLIVERA DELGADO (Diana Analí).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Es mi primer día en la Cámara, y es un honor escuchar todas las felicitaciones hacia su persona.

Le deseo éxito y que tenga una excelente gestión. Nos enorgullece que haya mujeres como usted en esta Cámara.

El mayor de los éxitos en este año.

Muchas gracias.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Por la señora diputada Elsa Capillera Le deseo el mayor de los éxitos.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien le deseo el mayor de los éxitos.

SEÑOR MORENO (Juan).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Saludo al diputado Nicolás Viera, de Colonia, por su actuación en el período anterior.

Saludamos y felicitamos a Cabildo Abierto, a Elsa Capillera y a su familia.

¡Éxitos en la gestión durante este período!

SEÑOR MIER (Sergio).- Por la diputada Elsa Capillera.

Si bien no tuve el gusto de compartir tareas con ella, cuando una persona recibe tantos elogios y tanta consideración de quien sí lo ha hecho, es porque se lo ha ganado.

Señora diputada: de los pagos del Olimar, a su orden.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Por la señora diputada Elsa Capillera.

Saludo a su partido por la designación y suscribo las palabras del compañero diputado Nicolás Viera, a quien aprovecho para saludar y felicitar por el rol que desempeñó desde ese lugar el año pasado.

Muchas gracias.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, quiero agradecer al vicepresidente saliente y felicitarlo por su excelente gestión.

Asimismo, felicito a la familia de Elsa: a sus hijos, a su esposo.

Elsa cuenta con todos los atributos que uno quisiera tener. Es una persona muy sensible, muy empática, muy sincera; es una persona que no solo

llegó aquí por luchar por las clases más sensibles, por aquellos más vulnerables, sino que lo sigue haciendo todos los días.

Elsa transita lugares por los que mucha gente no transita diariamente.

Para nosotros es un honor y una tranquilidad que aquellos sectores más vulnerables están representados por Elsa Capillera.

Le deseamos una excelente gestión.

Muchas gracias.

SEÑOR MÉNDEZ (Aníbal).- Por la señora diputada Elsa Capillera. Le deseo éxitos en su gestión.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Por la diputada Elsa Capillera.

En general, son las mujeres quienes sostienen las redes de la militancia social y comunitaria.

Felicito a Cabildo Abierto por visibilizar la trayectoria de una mujer política.

Felicitaciones y mucha suerte, diputada.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, quiero felicitar al presidente.

A Elsa no la conozco mucho, pero tuve oportunidad de hablar con ella no solo en este recinto, sino también en los pasillos, y personalmente percibo que es una mujer con una gran vocación de servicio; es una mujer íntegra. A veces digo que no se necesita tanto tiempo para conocer a una persona que tiene esa vocación, como tiene Elsa.

Sé que le gustan mucho los perros; creo que los suyos se llaman Panchita, Negrita y Homero. Que me corrija, si me equivoco.

Te deseo lo mejor. Contá siempre con este legislador, con nuestra bancada. Estamos acá para apoyarte. Deseo que tengas éxito en tu gestión.

Gracias.

SEÑORA MATO (Verónica).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Elsa Capillera -siguiendo lo que decía la diputada Micaela Melgar- representa la fuerza de las mujeres. Quizás uno pueda decir: "¡Ah, es una mujer, callada, tranquila!", pero para poder estar hoy ocupando este lugar, para poder ser designada como primera vicepresidenta, realmente se necesita una fuerza en el

corazón -que la debe tener-, en la capacidad de trabajo, siendo madre. Todas las que estamos acá, en estos lugares, sabemos lo difícil que es y todas las luchas que debemos tener las mujeres para ocupar estos espacios.

Por otra parte, considero que vos, Elsa, no venís desde abajo; vos venís desde arriba, porque caminás por tu barrio, respetándolo y trabajando por su gente, y ese es el lugar donde tiene que estar la política. Así que venís desde arriba, Elsa. Obviamente, más allá de las diferencias que podamos tener, nos unen muchas otras cosas. Yo también, desde un lugar mucho más chiquito, sigo alguno de esos caminos, vinculados con esa zona donde trabaja.

Te deseo el mayor de los éxitos y que te sienta bien esa silla que, en realidad, está pensada para varones, porque tiene una forma que no es para nosotras, las mujeres -yo que la tuve que utilizar-; hay que tener piernas muy largas. Así que si podés usar algo que te acomode el cuerpo, será bienvenido; es un consejo, nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTÍNEZ ESCAMES (Daniel).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Felicito a su partido, Cabildo Abierto, por la propuesta de tan alta distinción. Saludo a sus amigos y a su familia.

Le deseo una excelente gestión y éxitos.

Muchas gracias.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Creo que ha sido una muy buena designación.

Con Elsa hemos compartido algunas reuniones vinculadas con la problemática social. Destaco su cercanía con la población más vulnerable.

Como decía la diputada Verónica Mato, saludo a su familia. He visto una gran cercanía de sus hijos, acompañándola.

Agradezco que haya más mujeres dentro del sistema político. Podemos tener diferentes percepciones de cómo llegamos, pero cuando llegamos, la carga de compatibilizar los cuidados y nuestra responsabilidad requiere de mucho sacrificio y convencimiento de que lo que estamos haciendo es una decisión basada en

la construcción colectiva, trabajando por los más vulnerables.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Con mucho gusto, por la diputada Elsa Capillera, nuestra compañera de bancada, y voy a fundar el voto.

Brevemente, quiero agregar algo a lo que se ha dicho sobre su perfil.

A Elsa la conocí durante este período de gobierno -como muchos de los que estamos en este recinto-, y espontáneamente ha nacido una amistad muy buena. Tiene cualidades que son propias de una Presidencia -que el diputado Fratti no lo tome como algo personal-; dos de esas cualidades son la paciencia y la tolerancia. Y en nuestra interna, cuando discutimos temas, muchas veces es Elsa la que marca el camino con esos ribetes de tolerancia y de paciencia para la resolución de los problemas.

También marca el perfil de Elsa el trabajo social -como todos resaltan- en un barrio carenciado, que -como bien dijo el diputado Menéndez-, continúa haciendo. No lo hizo para conseguir la banca, sino que continúa haciéndolo.

Asimismo, la comisión en la que trabaja marca su perfil. Cada uno de nosotros trabajamos en más de una comisión. Cuando nos dan a elegir, la comisión que escogemos marca el perfil. Ella eligió la de Educación y Cultura, y estamos muy bien representados allí.

En todos esos aspectos, por su personalidad, con ese objetivo social, abarcando todas las clases sociales -también las altas-, perfilado y dirigido a los más necesitados, hace que nos llegue muy profundamente su actividad en política. Y creo que eso lo va a reflejar desde la Mesa que va a pasar a ocupar en calidad de vicepresidenta.

Asimismo, agradezco al exvicepresidente Nicolás Viera, que desarrolló una excelente tarea en el año en que le tocó hacerlo.

Gracias.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Con ella compartimos la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia. Le deseamos el mayor de los éxitos.

Agradezco al compañero que deja su lugar, diputado Nicolás Viera, a quien personalmente acudí para preguntar sobre temas desarrollados en esta Cámara, ya que soy nuevo. Muchos legisladores de los distintos partidos políticos reconocieron la labor que desempeñó ocupando la Presidencia de la Cámara cuando le tocó; es un compañero que nos representó muy bien.

Sabemos a Elsa Capillera, que tiene el respaldo de Cabildo Abierto. Seguramente, va a desempeñar esa función de manera objetiva, y llevará adelante el acuerdo de todos los partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Quiero desearle muchos éxitos y felicitar a Cabildo Abierto por la elección de la mujer y de la persona. Sepa que desde esta banca tiene un colaborador para que su tarea resulte lo mejor posible.

Quiero aprovechar también para saludar al vicepresidente saliente, Nicolás Viera, a quien felicito por su desempeño en este año transcurrido.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Por la diputada Elsa Capillera, una persona de profunda sensibilidad, de gran capacidad de diálogo, de grandes cualidades a la hora de negociar y de buscar acuerdos.

Finalmente, quiero expresar la satisfacción de contar con una representante del departamento, de gran arraigo familiar salteño, hecho que quiero destacar.

Le deseo lo mejor a Elsa, ya que, en definitiva, redundará en lo mejor para la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar mi voto.

Una vez más me gustaría reiterar lo importante que es que las mujeres ocupen espacios de decisión, espacios políticos electivos o, como en este caso, de designación. Es muy importante remarcarlo, sea del partido que sea. Nosotros estamos convencidas de que más mujeres es mejor política, sea del partido que sea, rompiendo con la idea de que queremos que solo las mujeres de nuestras líneas políticas lleguen a los espacios. Creemos que una democracia más plena es aquella en la que están todas las voces

representadas, y eso es con la mitad de la población, que somos las mujeres.

Celebro que Cabildo Abierto haya elegido a Elsa. Todos hablaron mucho del trabajo territorial y social que ha tenido en su militancia anterior y ahora. Sin desmerecer, porque es valiosísimo, creo que la mayoría de las mujeres políticas que son más invisibles llevan adelante el trabajo de Elsa, solo que después, al momento de elegir y de armar las listas, no son reconocidas.

Entonces, el hecho de que Elsa asuma esa responsabilidad tiene un plus porque está representando a todas esas mujeres de todos los partidos que hacen política, y nos olvidamos, a veces, o se olvidan -porque nosotras no nos olvidamos de nuestras compañeras- de que históricamente las mujeres hemos hecho política solo que para que un hombre se suba a un estrado; había mujeres haciendo finanzas para pagarlo.

Así que, en nombre de todas las militantes sociales, territoriales y de abajo, de los partidos políticos, felicito a Elsa y le deseo éxitos en su gestión.

Muchas gracias.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Humildad, origen y perfil bajo.

Humildad: es una persona muy sencilla, una persona que además irradia paz y tranquilidad, y que realmente en este año de convivencia no ha cambiado nunca.

Origen: no reniega de dónde viene y sabe adónde va.

Y perfil bajo: es de esas personas que trabaja en silencio.

Así que, compañera de coalición, le deseo éxito.

Gracias.

SEÑOR LEMA (Martín).- Con mucho gusto, por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, y es de orden, debo reconocer el trabajo del señor diputado Nicolás Viera. En una cantidad de oportunidades, cuando me tocó estar en el lugar que hoy usted ocupa, señor presidente, tuve que solicitar su colaboración en la Mesa, y cumplió con el cien por ciento del deber institucional. Fue una

pieza fundamental en el desarrollo de debates, que en el intercambio en la Mesa siempre viene bien para continuar con los distintos procesos que se fueron presentando durante el período.

Con respecto a la señora diputada Capillera, voy a redundar en destacar su vocación de servicio y su compromiso con la población más vulnerable. Y ese concepto no se desprende de ella porque es una persona de pocas palabras y muchas acciones; se desprende de todos sus compañeros, de todas las personas que la eligen como líder, como referente, y de todas las personas que la siguen.

Quiero destacar dos atributos que me parecen muy importantes de la diputada Capillera: la paz que trasmite y la sonrisa permanente. No recuerdo oportunidad de observar a la diputada Capillera y no encontrarla con una sonrisa. Tiene la paz propia de aquel que cumple con el servicio público y la sonrisa de aquel que siente satisfacción de poder llevar adelante esta profesión tan noble y tan linda. Tiene esa sonrisa, esa paz con la que se defienden las causas y se expresan en el compromiso con aquellos sectores que más lo necesitan, nunca perdiendo esa satisfacción interior de estar actuando de acuerdo con lo que uno exige de sí mismo. Esos son atributos fundamentales que estamos convencidos de que no se van a perder y que, lejos de ello, van a hacer una potencial colaboración de la Mesa por esas características que tiene Elsa, sumada a la voluntad. Hay quien dice que la voluntad es el músculo más fuerte.

El otro día, mantuvimos una charla y hablamos de dos cosas. Una de ellas refería a la oficina principal que tiene un político, que es la calle, para estar en el día a día con la gente. A su vez, ella hacía referencia al equipo que va a conformar junto con el presidente, señor diputado Alfredo Fratti. Eso supone posicionar el deber institucional por encima de banderas políticas.

Es así que tenemos plena confianza de que con esa voluntad, esa paz y esa sonrisa va a estar más que a la altura de las circunstancias.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LAMORTE RUSSOMANNO (Aldo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Saludamos al señor presidente Fratti.

Saludamos a la señora diputada Capillera. En lo personal y en representación de la Unión Cívica, apoyamos esta nominación, que nos parece muy justa y muy oportuna.

Saludamos a la familia de la señora diputada, que está presente, demostrando que la apoya y que la acompaña en momentos tan importantes como este. Más allá de lo administrativo y de este acto que representa a la democracia, el hecho humano de apoyarnos entre todos y desearnos éxito y el mejor trabajo, apuntan al bien común.

También felicitamos al señor diputado Viera por su trabajo y labor en esta Cámara.

Saludamos a los integrantes y autoridades de Cabildo Abierto que están presentes y que formularon la propuesta de que la diputada Capillera ocupe el cargo de vicepresidenta.

Acerca de lo que hemos escuchado, en lo personal, creo que está bastante claro y reafirmamos todo lo manifestado aquí en sala, a pesar de habernos conocido en estas alternancias que tenemos en la Cámara. Para nosotros es de importancia esta rotación política, que enaltece la democracia uruguaya.

Muchas gracias.

SEÑOR KRONBERG (Julio).- Con mucho gusto, por la señora diputada Elsa Capillera, y le deseo muy buena gestión, un gran éxito.

También quiero felicitar al presidente compañero Fratti.

Gracias.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien le deseamos mucho éxito en su gestión.

Sabemos que va a estar más que a la altura del cargo por el cual hoy la estamos eligiendo, debido a todo el trabajo social llevado adelante, tal como se ha repetido durante toda esta sesión. No tenemos dudas de que va a hacer un muy buen trabajo.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y quiero fundar el voto.

Antes que nada, quiero felicitarla por este logro personal. Le deseo mucho éxito y me pongo a sus

órdenes para facilitarle su tarea, en la medida de mis posibilidades, cuando le toque presidir esta Cámara.

Felicitaciones.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Por la diputada Elsa Capillera.

No la conozco ni he tenido el privilegio de cruzármela aún, pero los comentarios y los saludos fueron muy emocionantes y hablan muchísimo de su persona.

Su origen y, fundamentalmente, el respaldo electoral que obtuvo hablan de esa fuerza social que precede a la ubicación en este recinto. Así que vayan también mis muy especiales felicitaciones a su electorado, a sus votantes, a sus compañeros, que son los que le dan la legitimidad frente a este enorme desafío.

Nos alegramos muchísimo, y le brindamos todo nuestro apoyo.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Por la señora diputada Elsa Capillera.

Siempre celebramos los reconocimientos hacia las mujeres en general y hacia las mujeres en la política en particular.

También saludamos al diputado Nicolás Viera.

Gracias.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Por la diputada Elsa Capillera, y le deseo el mayor de los éxitos en la gestión.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y hago una doble felicitación. No la conozco, pero estoy escuchando a las señoras y los señores legisladores. La felicito doblemente por su trabajo social e interés por la gente, y por su trabajo político.

Por supuesto, quiero felicitar también a nuestro compañero Nicolás Viera por su gestión en la vicepresidencia.

Muchas gracias.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Como se dice ahora, Elsa es todo lo que está bien no solo en apariencia, sino en sustancia. Soy otro

de los testigos en esta Cámara de parte de su vida hasta hoy. No solamente la conocí en su militancia política; conocí su casa, su familia, su trabajo. Es una mujer profundamente humana. Fue una enorme alegría saber que había sido electa, que esta Casa, este Cuerpo, este grupo de legisladores iba a tener no solo un soplo de aire fresco, sino de buen espíritu.

Además, es una mujer de profundas convicciones religiosas, pero no de las que hablan de su religión, sino de las que hacen y predicán con el ejemplo, lo que, de alguna forma, también enaltece este Cuerpo, enaltece la democracia.

Muchas veces se pone en duda cuán elitista es el sistema de elección democrático. Creo que esta es la mejor demostración de que, por lo menos, esa barrera no impide que ciudadanas vecinas, como Elsa, con su trayectoria y su trabajo, accedan a este Cuerpo, ya gozando de la reputación que tiene, y además sea electa como vicepresidenta en el segundo período.

También quiero felicitar a Nicolás Viera que, como también se ha dicho acá, cada vez que tuvo que asumir la vicepresidencia -y fue muchas veces- lo hizo de la mejor manera.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Queremos felicitarla; queremos valorar su forma de conducirse y su empatía, que permitió, entre otras cosas, que lo que luego fue un acuerdo de coalición, se plasmara previamente en el trabajo cotidiano y en una forma de hacer política cerca de la gente. Fue un proceso que surgió mucho tiempo antes y que hoy nos permite trabajar juntos en la defensa de nuestro gobierno. Sobre todo, la felicito porque coincido con su estilo de trabajo cerca de la gente, con tratar de mejorar ese Montevideo olvidado como representantes de este departamento. También la elogio por tratar de llevar soluciones y dar felicidad a aquellos ciudadanos que hoy la están pasando mal.

Elsa: siempre vas a contar conmigo en esta tarea.

Por otro lado, quiero aprovechar para felicitar al diputado Nicolás Viera. No he tenido oportunidad de cambiar ni dos palabras con él, pero quiero destacar su estilo sobrio, serio, que aun en el disenso, pone el

faro de lo que debe ser el relacionamiento en este Cuerpo. Creo que eso es muy bueno para que la buena democracia surja de las acciones entre nosotros.

¡Felicitaciones, Nicolás!

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

La conocí, precisamente, trabajando en la bancada bicameral femenina. Me parece muy importante que las mujeres estemos preocupándonos en estos espacios, como decía la diputada Lustemberg, por temas que conocemos mucho, como los derechos de los que menos tienen. Es una militante política, social, que llega a este lugar en el que se diseñan las políticas públicas. Las mujeres siempre están en las bases sociales, en la militancia social y política en los barrios y, precisamente, en los barrios más vulnerables porque están defendiendo el derecho de sus hijos a tener educación, salud y vivienda. Somos pocas las que llegamos a estos ámbitos, y es fundamental que mujeres como Elsa lo hagan, porque hay que conocer profundamente esos problemas para poder ser la portavoz y trabajar con ellos. Así que es un gusto votar por la diputada Capillera.

SEÑORA FROS ÁLVAREZ (Virginia).- Por la diputada Elsa Capillera, con gran alegría, y le deseo el mayor de los éxitos.

SEÑORA FORT PETUTTO (Joanna).- Por la diputada Elsa Capillera.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Por la diputada Elsa Capillera con mucha alegría y le deseo mucho éxito.

SEÑOR FAGALDE BARTABURÚ (Álvaro).- Por la diputada Elsa Capillera, con mucha alegría, y le deseo mucho éxito en esta función.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Me parece sumamente importante ratificar algo que se ha dicho y que Elsa sabe bien. Mayoritariamente, son las mujeres quienes sostienen los espacios de participación barrial; están permanentemente. Sin embargo, llegado el momento de ocupar determinados lugares de mayor exposición o de toma de decisiones, se relegan no solamente porque no quieren, sino

porque, a veces, no pueden. Creo que estar acá es muy importante para todas nosotras; no solamente es haber querido estar, sino haber podido. Hay investigaciones de cientistas políticos en Uruguay que afirman que es uno de los países con mayor avance relativo, en el que hay efectivamente limitaciones importantes. Existen otros mecanismos que pesan, que tienen que ver con lo socioeconómico, con la trayectoria educativa, con el origen. Que efectivamente, hoy, estos mecanismos hayan podido revertirse, que muchas de nosotras estemos acá y que Elsa asuma la responsabilidad de la vicepresidencia, coloca en un lugar de visibilidad la necesidad de reforzar estos mecanismos para mayor equidad en la ocupación de cargos de decisión de las mujeres.

Aprovecho la oportunidad para ratificar lo que hemos dicho en la otra sesión en cuanto al desempeño del compañero Nicolás Viera no solamente cuando le tocó presidir, sino por la generosidad de su conocimiento, que hace al funcionamiento de la Cámara, que es importante y no siempre ocurre de esa manera.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Por la diputada Elsa Capillera, y le deseo éxitos en la gestión.

SEÑOR ELINGER (Eduardo).- Por la diputada Elsa Capillera, y le deseo éxitos en la gestión. También quiero hacer un reconocimiento al vicepresidente saliente.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Por la diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Destaco el rol de Elsa como representante en la política, lo que creo que le hace muy bien al Parlamento. Yo no la conocía antes de ingresar a esta Cámara, pero su fama la precedía. Es de esas mujeres que le hacen muy bien a la política. Yo no destaco su origen; su origen son las urnas y el respaldo popular. De hecho, está aquí por ese respaldo popular. Creo que su visión de la actividad política, enfocada en la sensibilidad y en la cercanía, le va a hacer muy bien al rol que le toca desempeñar en este período. En eso se apoya, más que en un relato.

Elsa: te deseo el mayor de los éxitos y mis más sinceras felicitaciones.

SEÑORA DELBONO (Valentina).- Por la señora diputada Elsa Capillera.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien deseo una muy buena gestión.

Felicito al partido Cabildo Abierto por la elección.

También felicito al vicepresidente saliente, diputado Nicolás Viera, quien realmente hizo una muy buena gestión, en un año complejo, en el que hubo mucho trabajo para la Vicepresidencia y lo manejó realmente muy bien.

Gracias.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Por la señora diputada Elsa como primera vicepresidenta, y voy a fundar el voto.

Conocemos a Elsa; conocemos su trabajo. Nos hemos encontrado por ahí, en la calle, recorriendo, cerca de la gente. Principalmente, es muy común escuchar decir de parte de algunos de los compañeros de la agrupación: "Estuve con una diputada de Cabildo Abierto que estaba en aquel merendero o en aquel comedor", "Nos ayudó en esto o en lo otro". Eso destaca qué persona es Elsa. Es una mujer de familia; es una mujer de principios y valores sólidos; es una mujer de fe.

Estamos muy contentos de votarla hoy como primera vicepresidenta de la Cámara. ¡Éxitos!

También saludamos al señor diputado Nicolás Viera, quien el año pasado hizo un excelente trabajo.

SEÑOR CORBO (Milton).- Por la señora diputada Elsa Capillera, a quien felicitamos y le deseamos éxito en la gestión.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, con mucho gusto,

SEÑOR CERVINI (Walter).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Yo no conocía personalmente a la diputada Elsa Capillera, pero nos tocó trabajar juntos en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, y allí nos fuimos dando cuenta de su compromiso con el trabajo en general y con el trabajo social en particular. Constantemente trasladó la problemática de la vivienda en los barrios más complicados de Montevideo, comprometiéndose a buscar alguna solución.

Así que, conociendo su compromiso, creemos que va a desempeñar un muy buen papel cada vez que le toque actuar.

Antes de finalizar, quiero destacar el trabajo del primer vicepresidente saliente, el señor diputado Nicolás Viera, quien cada vez que le tocó presidir lo hizo de muy buena manera. ¡Felicitaciones!

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Por la señora diputada Elsa Capillera, con mucho gusto, y voy a fundar el voto.

Le deseo éxito en su gestión, y saludo a la bancada de Cabildo Abierto; creo que han hecho una muy buena elección.

Aprovecho la instancia para saludar a la familia de Elsa que, seguramente, debe ser un sostén importante para su tarea política y social.

También quiero transmitir mi opinión con relación a la actuación del señor diputado Viera en la vicepresidencia. A mi entender, llevó a cabo una excelente vicepresidencia. Por lo tanto, quiero dejar constancia en la versión taquigráfica del reconocimiento a su tarea y su aporte.

SEÑORA CAPILLERA (Elsa).- Por la señora diputada Nazmi Camargo.

SEÑORA CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Por la señora representante nacional Elsa Capillera, con muchísima alegría, y voy a fundar el voto.

Hoy es un día histórico para Cabildo Abierto. Nos corresponde por primera vez la primera Vicepresidencia de la Cámara.

Quiero dejar constancia de que a Elsa la elegimos en nuestra interna no por ser mujer ni por su origen, sino por su gran capacidad y por sus innúmeras cualidades, que estamos convencidos sumarán al equipo de Presidencia. Me refiero a cualidades como las que ya mencionaron acá: tolerancia, paciencia, solidaridad, capacidad de ponerse en el lugar del otro y la disposición de siempre ayudar a los demás.

Quería dejar constancia de esto, porque he escuchado a muchas mujeres compartir sus experiencias en otros partidos. Entonces, me pareció importante decir que estoy orgullosa del partido al que pertenezco, porque realmente no hemos tenido ese tipo de experiencias y elegimos por capacidad.

A Elsa la conozco hace poco más de un año. Siempre quisimos tener la oportunidad de acompañarla en una recorrida y nunca lo lográbamos porque soy del interior y es difícil coordinar las agendas. El sábado pasado lo logramos, y la verdad es que para mí fue un orgullo acompañarla en esa recorrida. Me emocionó muchísimo escuchar de parte de la gente el reconocimiento a Elsa, ver cómo la quieren, cómo la admiran. ¡La verdad es que fue muy emotivo! Me emocionó muchísimo pertenecer al mismo partido, de alguna manera, estar juntas y que nos unan los mismos principios e ideales.

No quiero olvidarme de felicitar a su familia y a su grupo político, que son fundamentales para que Elsa esté acá y pueda desarrollar su tarea. Su familia es un pilar fundamental. Nosotros, que estamos en esta tarea, sabemos lo difícil que es para las familias acompañar a un legislador, porque muchas veces nos ven muy poco. Siempre le digo a Elsa que estoy convencida de que debe tener un clon o un doble, porque está en muchísimos lugares a la misma vez.

Quería felicitarte, Elsa, y decirte que este lugar lo tenés más que merecido y desearte muchísimo éxito en esta gestión.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Voto con muchísimo gusto a la representante nacional Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, quiero saludar a su familia, que hoy la acompaña, pilar fundamental en la vida de cualquier político. Saludo también a toda su agrupación política que también la acompaña hoy y a sus amigos, que han hecho posible que ella esté en este lugar y que todos nosotros también estemos aquí.

Elsa fue elegida en forma unánime e indiscutida dentro de la bancada de Cabildo Abierto no solamente por ser la diputada más votada dentro del partido. Elsa fue elegida sin ningún tipo de alegato ni discusión, de forma unánime, por su don de gentes, por ser una mujer de fe que nos representa como pocas, por ser una persona con unos valores humanos realmente a destacar y por tener todas las condiciones que nosotros entendimos necesarias para ocupar ese lugar tan importante que le hemos asignado.

Coincidió con lo que decía hace poco la señora diputada Mato, cuando señalaba: "Elsa no viene de

abajo; Elsa viene de arriba". Coincido totalmente con ella. Es así: Elsa no viene de abajo; Elsa viene de arriba. Y voy a citar una frase muy conocida de un caudillo del Partido Blanco, que decía: "Patria es dignidad arriba y regocijo abajo". Eso es Elsa Capillera. Por tal motivo, con gran alegría, la hemos propuesto a ella. Sabemos que nos va a representar muy bien; sabemos que su impronta va a quedar marcada en esa Vicepresidencia de la Cámara.

También queremos saludar al vicepresidente saliente, Nicolás. Si bien no tuvimos mucho trato con él porque no coincidimos en comisiones, hemos visto que cada vez que le tocó realizar el trabajo como presidente la Cámara la condujo muy bien.

Muchas gracias.

SEÑOR CABALLERO (Wilman).- Con mucha alegría voto por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, quiero saludar al vicepresidente saliente, como así también a su familia, que lo está acompañando, a su equipo de trabajo, que está permanentemente acompañándolo en todo, y a todos los militantes presentes. Si hoy fuera libre el acceso a las barras, estaría completamente lleno de militantes.

Elsita, como te decimos: quiero desearte el máximo de éxito. Tu éxito es nuestro éxito. Sé que tú vas a responder con muy buen nivel y altura.

Te conocí en este partido y he visto cómo sos con tus compañeros y con tus militantes.

Vimos en plena pandemia cómo te movías, trabajabas y también te preocupabas por nosotros, los del interior. Allí estuviste, siempre coincidiendo y compartiendo con nosotros para llegar a nuestra gente. Así que te deseo lo mejor.

Para mí hoy es un día muy especial, porque cuento con una Mesa con un presidente de mi querido Cerro Largo, que sé que va a dejar muy en alto a nuestro departamento, y ahora con mi compañera de partido, Elsa Capillera, lo cual es un orgullo muy grande. Así que felicitaciones y a seguir adelante.

SEÑORA BOTTINO FUIRI (Cecilia).- Por la señora diputada Elsa Capillera, con mucho gusto, y voy a fundar el voto.

Comparto con la legisladora Capillera dos ámbitos de trabajo en este Cuerpo: la bancada bicameral femenina y la Comisión Especial de Cooperativismo, desde donde estoy convencida que este año vamos a pelear por el sector de la economía social y solidaria -ocupado mayoritariamente por mujeres-, por el cooperativismo, por las cooperativas sociales, tan afectadas en estos tiempos de crisis económica y social.

Se ha destacado que la señora diputada Elsa Capillera tiene una voz baja; estoy convencida, señor presidente, de que particularmente con usted, ella va a ser quien alzaré la voz por todas aquellas mujeres olvidadas. Y estoy convencida de que la diputada Capillera será una aliada en todas las propuestas que vamos a impulsar desde la bancada bicameral femenina, como legisladoras.

Cuando se elige a una mujer se insiste en destacar que se hace por su capacidad y sus méritos, cuestión que se expresa únicamente cuando elegimos mujeres. Estoy convencida de que la señora diputada Capillera llegó y ocupó los lugares en que está y va a estar porque tiene capacidad y méritos. Se ganó esos lugares que generalmente no están reservados para las mujeres, y hablaría muy mal del sistema político y de los políticos que definen sus listas que quienes las integran no las ocuparan por capacidad y méritos. También estoy convencida de que la señora diputada Capillera nos va a representar a aquellas a quienes se nos dice que no somos "todo lo que está bien", entre las que me incluyo: las que hablamos alto, las que peleamos, las que discutimos en voz alta, muchas consideradas virtudes en este sistema político cuando se trata de un varón, pero en el caso de una mujer se catalogan como disvalores. Entonces, estoy convencida de que Elsa me va a representar a mí, que soy todo lo que generalmente "no está bien", y también a aquellas miles y miles de mujeres que no son "todo lo que está bien" en este mundo.

También se ha destacado que no somos actores, que no somos actrices; ¡cómo que no, si este Parlamento está lleno de actores que exponen sus mayores dotes histriónicos?!

La señora diputada Capillera va a conformar con usted, señor presidente, un gran equipo, y le va a aportar nada más ni nada menos que la mirada de la

mujer en la política. Estoy convencida de que, así como el señor diputado Lema se apoyó en el primer vicepresidente, el señor diputado Viera, y lo hizo con total confianza, usted se va a apoyar en la diputada Capillera, con la misma confianza, para realizar una gran labor en esa Mesa.

Muchas gracias.

SEÑOR BLÁS SIMONCELLI (Rodrigo).- Por la señora diputada Capillera, a quien le deseo el mayor de los éxitos en su gestión.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Felicito a la diputada, a su partido, a su familia y a los miembros de su agrupación, que seguramente son muchos y no han podido venir hoy, aunque deben seguir esta sesión por algún medio.

Conocimos a la diputada este año por haber coincidido en alguna comisión, pero después de todo lo que se ha dicho sobre sus valores y el trabajo que realizó durante mucho tiempo, estamos seguros de que va a estar a la altura de las circunstancias y va a tener una muy buena colaboración con la Mesa en este período.

También quiero felicitar al señor diputado Nicolás Viera Díaz, con quien en el período pasado compartimos el trabajo de la Comisión Especial de Población y Desarrollo -aunque era suplente, casi siempre asistía él- y apreciamos a un diputado muy trabajador, y cuando lo vimos ocupar la Presidencia para suplir al expresidente Lema estuvo a la altura de las circunstancias, siendo muy ecuánime.

Muchas gracias.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Por la señora diputada Capillera, y voy a fundar el voto.

¡Cómo tenemos que festejar la democracia a pesar de tener diferencias ideológicas y políticas! Acá estamos evaluando la capacidad de la compañera diputada, hablando de su honestidad y de su dedicación, y en eso estamos coincidiendo por unanimidad todas y todos.

Por lo tanto, estimada diputada: ¡éxitos en su gestión!

Voy a aprovechar para despedir al vicepresidente saliente, compañero Nicolás Viera, a quien hacemos llegar un afectuoso saludo, y le decimos que cumplió con cabalidad democrática y republicana la función para la que fue elegido en el período pasado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Los elogios que han hecho los compañeros de la Cámara, de todos los partidos políticos, hacen notar lo bien que conocen a la diputada. Nosotros no la conocemos, quizás por cuestiones geográficas, pero lo bien que se habla de su trabajo, sobre todo en el territorio, nos trasmite la confianza de que estamos ante una persona muy sensible, que se preocupa por quienes más necesitan.

Entonces, le deseo una excelente labor, y cuente con nosotros.

Por último, quiero felicitar y reconocer a Nicolás Viera Díaz, quien realizó una excelente labor en el equipo que conformó con el presidente de la Cámara, señor diputado Lema. En varias ocasiones tuvo que conducir la Cámara y lo hizo de muy buena forma.

Por tanto, vaya mi saludo también para el señor diputado Viera Díaz.

Muchas gracias.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Conocimos en esta Casa a esta gran trabajadora social, que siempre está con su mano tendida para ayudar a quien lo necesita. Deseo felicitarla, augurarle éxito y ponernos a sus órdenes.

También quiero agradecer y felicitar al diputado Nicolás Viera, por su labor en el ejercicio de la vicepresidencia anterior.

SEÑOR ALBERNAZ PEREIRA (Rodrigo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

La diputada Capillera es una referente indiscutible de nuestro partido y lleva en su persona lo mejor de la concepción de la mujer uruguaya. Pienso -sin relativizar, pero marcando- que representa todo lo mejor de la mujer uruguaya por su solidaridad, su empatía, su alto nivel de compañerismo, su

dedicación y esfuerzo en perfeccionarse y avanzar en el trabajo con el compromiso social.

Hago mías las palabras de quienes me precedieron en el uso de la palabra y creo que todo esto hace a un concepto de belleza. Siempre que estoy en persona con ella, y cuando no, también, veo a una mujer hermosa por estos dones que tiene e, independientemente de lo que se aconseja, uno siente ganas de hablar y de abrazarla.

Elsa: contás con esta banca y con este compatriota salteño, porque aunque fuiste elegida como diputada por Montevideo sabemos que sos salteña. Como dijo el compañero Álvaro Lima, también de Salto, sabemos que contamos con una socia en los intereses de la región.

Muchas gracias y felicitaciones. Te merecés esto y mucho más.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Por la señora diputada Elsa Capillera, y voy a fundar el voto.

Por honestidad con la diputada, voy a decir que el fundamento estricto de nuestro voto tiene que ver con los acuerdos políticos que aquí se generan, en el marco de la distribución de la responsabilidad para la Cámara.

No conozco a la diputada Capillera, más allá de que compartimos la Comisión Especial de Cooperativismo y, básicamente, nos hemos relacionado en términos estrictos, formales.

Ahora bien, en función de algunas referencias que se hicieron hoy en la Cámara, como su modo de concebir la política, su contracción al trabajo y su humildad, centro expectativas muy positivas en torno a la gestión de la diputada Capillera y le deseo, con sinceridad, muchísimo éxito.

Por otra parte, por su condición de mujer lo valoro como un avance más en esa lucha por la igualdad de género. Realmente eso lo celebro.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En primer lugar, quiero despedir a mi compañero de bancada, de sector y vecino de despacho, diputado Nicolás Viera, porque cada vez que le tocó actuar ha sido prolijo y puntilloso en el accionar de este cargo. Ojalá nos inspire para la función que viene.

Ahora me voy a poner de pie para votar por la señora diputada Elsa Capillera, quien se ha ganado la confianza de su partido. Además, como decimos en la frontera, no se precisa de mucha conversa para sentir empatía por el otro, y yo la he sentido.

Algunos que la conocen más que yo dicen que sus dones son la paciencia y la tolerancia, lo que seguramente nos va a ayudar un montón, porque de aquí a unos minutos ella va a ser mi compañera de ruta en esta función que nos han dado nuestros colegas.

Felicidades y saludo a sus amigos y familiares, que lo merecen por haber respaldado su trayectoria.

(Aplausos)

—Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado noventa y cuatro señores representantes: noventa y tres lo han hecho por la señora representante Elsa Capillera y uno por la señora representante Nazmi Camargo Bulmini".

—En consecuencia, queda electa la señora representante Elsa Capillera como primera vicepresidenta para el Segundo Período de la XLIX Legislatura, y se la invita a ocupar su lugar en la Mesa.

(Aplausos en la sala y en la barra.- Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Primero, quiero dar gracias a todos. Es un honor estar presidiendo hoy con dos mujeres a mi lado.

Después de todo lo que han dicho, la verdad es que voy a tratar de no emocionarme.

Ni en mis mejores sueños estaba escrito este momento, pero es una realidad estar hoy frente a ustedes asumiendo como primera vicepresidenta de esta honorable Cámara, en este recinto, símbolo de la democracia uruguaya, como es el Palacio Legislativo.

Ocupar este lugar, que han ocupado extraordinarios legisladores que ha tenido el país en todas las épocas, no solo me llena de orgullo, sino que me confiere una enorme responsabilidad, que cumpliré con el mayor de los respetos y humildad. Hoy es un día muy especial para mí, ya que la vida política de nuestro país me permite llegar hasta aquí como

ciudadano de a pie -como se dice comúnmente-, siendo militante social y que vive en un barrio que no pasa desapercibido, como Casavalle. Como solo un exceso es recomendable en la vida y es la gratitud, voy a comenzar agradeciendo, primero, a Dios, guía de nuestro camino; segundo, al partido Cabildo Abierto, que hoy represento y a su líder, Guido Manini Ríos, quien nos brindó la oportunidad de presentarnos en las elecciones de 2019, y competir; a mi madre, María y a mi querida Yolanda, quienes confiaron siempre en mi trabajo, y desde allá arriba seguro están celebrando.

Doy un gracias enorme a mi familia, a mi esposo Heriberto, a mis hijos Juan y Yannet, quienes han aceptado sin dudar que su madre y esposa les quite tiempo de su vida para entregárselo a los demás. ¡Gracias, porque siempre apoyan y acompañan todos los desafíos que nos toca vivir diariamente!

Agradezco a mis amigos, a los que he conocido en el devenir de la vida, y aunque no nos veamos muy seguido, han estado y están siempre junto a mí a través de los mensajes, siempre alentándome a seguir.

¿Cómo no recordar mi querido barrio Borro, que nos recibió un 9 de agosto de 1980, cuando mis padres, con sus diez hijos, decidieron desembarcar en la capital del país buscando un futuro mejor para todos?

Agradezco también a toda la comunidad y a mi grupo de jóvenes de cincuenta años de nuestra querida parroquia Señora de Guadalupe.

¿Cómo olvidar a la querida barra del 328, con quienes compartimos diez años de idas y vueltas, de mi casa al trabajo y del trabajo a casa? Les doy las gracias porque sé lo que significa perder horas de su trabajo para estar presentes hoy aquí.

¡Gracias al departamento de Salto, que me vio nacer! ¡Gracias a mis hermanos y a mis sobrinos, a los que sienten orgullo de su tía, y también a los que quieren cambiarse el apellido!

¡Mil gracias a mi equipo de trabajo en el despacho, a los secretarios, asesores y compañeros! ¡Gracias a la agrupación 1º de Diciembre, que le dio inicio a mi amada agrupación Purificación, con quien he conformado una gran familia y está en continuo

crecimiento! ¡Gracias a todos ellos por acompañarme, por estar conmigo en cada momento y pensar juntos en nuevas acciones y proyectos, porque como dice nuestra consigna: "Nadie es tan bueno como todos nosotros juntos"! Les aseguro que sin ustedes mi tarea no sería la misma.

Saludo a los departamentos de Rocha, Colonia y Río Negro, y en ellos a Susana, Otilia y Cacho Durán, con quienes estamos trabajando, y a todos los compatriotas que nos recibieron con cariño en las ciudades que he recorrido y que me recibirán en las que pronto voy a recorrer. ¡Gracias a Manga Rural, y al campo propiamente dicho!

Quiero hacer un reconocimiento muy especial a todos los militantes y dirigentes sociales y barriales con quienes trabajé durante muchos años, en los barrios, desde el municipio y todas las instituciones con las que he colaborado, con quienes he construido una relación de amistad fraternal, que valoro, respeto y atesoro.

Agradezco enormemente a todos y cada uno de mis compañeros de bancada; sepan que daré lo mejor de mí, ofreciendo mis energías y el tiempo necesario para contribuir, junto a ustedes, como verdaderos servidores de nuestra patria, la que espera lo mejor de sus hijos y por la cual muchos de nuestros antecesores perdieron su vida. Quiero brindar un agradecimiento muy especial a todo el personal de limpieza e Intendencia del edificio José Artigas, que se ocupan esforzada y diariamente de que todo luzca perfecto. Vaya un agradecimiento especial también a los funcionarios de la Cámara, de Secretaría y comisiones que hacen que nuestra tarea sea sencilla de realizar, más para quienes no conocíamos su funcionamiento. Gracias a todos los señores diputados y senadores que nos abrieron las puertas de esta Casa, poniéndose a nuestra disposición, así como también a los señores ministros y directores de los diferentes organismos, con quienes mantenemos un contacto casi a diario, si así lo amerita la situación. También extendiendo mi agradecimiento a todas las autoridades que hoy nos acompañan.

¡Gracias a las personas de los diferentes partidos políticos que depositaron en mí su confianza y me dieron su voto para estar hoy aquí, en esta Cámara de Representantes, para -valga la

redundancia- representarlos! Les aseguro que lo hago con el mayor de los orgullos, un gran respeto, amor, dedicación, responsabilidad y esfuerzo. Todos saben de mi preocupación por los más vulnerables de nuestra sociedad, por los que no tienen voz, por las familias humildes y de trabajo que quieren salir adelante y no han tenido oportunidades. Sin duda, no podremos resolver todos sus problemas, pero sí podemos promover procesos y alentar esperanzas con políticas públicas que ayuden a crecer a las personas, a las comunidades y permitan que ellas mismas sean las protagonistas de su propio rescate y creadoras de su futuro.

También quisiera agradecer a los taxistas que todos los días me llevan y traen; inclusive, alguno no me quiere cobrar el viaje. No quisiera olvidarme de nadie, porque todos, de alguna manera, son causantes de este momento tan importante, y si lo hago, sepan disculparme.

No ha sido fácil llegar hasta aquí; fueron años de trabajo visible e invisible junto a muchas otras mujeres y hombres, con esfuerzos poco valorados y sin cámaras que muestren cuántas personas luchan, día a día, para mejorar su barrio, su casa, su entorno y criar a sus hijos de una mejor manera. Son muchas las personas que a lo largo de su vida han trabajado y lo siguen haciendo sin reconocimientos y sin cargos. Así somos felices: sin cansancio a la hora de mirar a nuestros hijos, siendo generosos a la hora de dar y siendo felices haciendo felices a otros, muchas veces sin darnos cuenta del valor que tenemos ni de lo que somos capaces de hacer y proponer, porque confianza y fe en nosotros mismos es lo que necesitamos. Hay mucho valor ahí; lo conocemos de cerca, y es por eso que continuaremos por ese camino, dando el apoyo necesario, buscando soluciones justas, porque es eso lo que la sociedad espera de nosotros.

Como mujer, y en el mes de la mujer, invito a otras mujeres a sumarse. Es nuestro deber participar en todos los lugares en los que se toman decisiones, porque un representante nacional es la voz del pueblo, un pueblo que hoy necesita de más mujeres líderes de todas las edades, de todos los colores de piel, con partido político o sin él. Necesitamos ganar más espacios para que más mujeres puedan desarrollar todo su potencial y transitar caminos de superación que enriquezcan a toda la sociedad.

Estimadas mujeres: el país necesita de sus conocimientos, de su sensibilidad y de su sabiduría. Desde este lugar, compañeros legisladores, debemos ser instrumentos de paz y de cambio, y ejemplos para la ciudadanía.

Sin duda, desde el lugar que hoy ocupo me comprometo, por mi honor, a contribuir, proponiendo y apoyando todo lo que sea bueno para nuestro país y -más importante aún- para nuestra gente; gente que está sufriendo los embates de esta pandemia que nadie esperaba, porque cuando creíamos que todo empezaría a ubicarse en su lugar, estalló la guerra y nos tuvimos que enfrentar y ocupar de un enemigo invisible.

Como mujer de fe, más que hablar de políticos católicos, nos hacemos cargo de nuestras responsabilidades, y hablamos de una verdadera vocación política, porque nuestra primera definición o identidad, como cualquier otro cristiano, es estar llamado a dar testimonio en el ámbito en que nos desempeñamos. Quienes hemos sido elegidos para gobernar, como verdaderos servidores públicos debemos demostrar, con criterios y actitudes, nuestra forma de vivir y servir. No se trata de hacer proselitismo, sino de recuperar valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y la defensa para todos los orientales; orientales que defenderemos y protegeremos. No podemos ni debemos dejar a nadie a la intemperie, a nadie en el camino, muchos de nuestros orientales no saben de PBI, de inflación o de gasto público, pero sí saben de necesidades, y requieren soluciones. Muchos están sin trabajo y, por ende, no pueden satisfacer sus necesidades ni las de sus hijos. Entonces, debemos mirar juntos hacia allí, tratando de encontrar las soluciones largamente esperadas.

Escuchamos el lunes, en la asunción del presidente de este Cuerpo, que había que acercar -como ya se está haciendo- el Parlamento a la gente y la gente al Parlamento, y nosotros decimos que sí, que realmente es muy necesario. Desafortunadamente, hay una gran lejanía entre los representados y los representantes, que muchas veces termina produciendo indiferencia, rabia y hasta rencor. Lamentablemente, debo decir que la política no goza de buena fama, pero nosotros no podemos resignarnos a esa visión negativa, porque habla de todos quienes estamos dentro de este ámbito.

Estoy convencida de que la tarea política es la mejor herramienta para los cambios que la sociedad necesita; eso sí, utilizando razón y corazón.

Nuestros compatriotas esperan de nosotros hechos y no palabras, acciones y no discursos, y es por ahí por donde debemos ir.

Este hermoso lugar contiene la historia de un país; desde aquí se ha construido la democracia que hoy podemos disfrutar, pero es en ella y por ella que debemos llegar a acuerdos aún mucho más profundos entre todas las fuerzas políticas para cristalizar lo que queremos todos: vivir en un mejor país y con las necesidades básicas satisfechas.

La grandeza de nuestra patria depende, en buena medida, de las acciones de los representantes de este colectivo. Entonces, estimados, trabajemos juntos, dejando de lado egos e intereses personales o políticos, ya que antes, durante y después de ocupar nuestros cargos públicos, electos o de confianza, seguiremos siendo ciudadanos, y eso en ninguna función se puede olvidar.

Si bien toda evolución siempre ha sido lenta y con discusiones prolongadas, debemos atrevernos a dar pasos más rápidos que aceleren los procesos y permitan los progresos.

Existen deudas muy grandes para con los más necesitados que ya no pueden esperar. Conozco bien de cerca las necesidades por las que pasan cientos de familias; conozco profundamente el sentir de quienes sufren, de quienes esperan por un trabajo para recuperar su dignidad. No basta solo con recibir ayuda de planes sociales, sino que necesitamos acciones y herramientas que los hagan sentir útiles para salir adelante y dar a sus familias la mejor calidad de vida, quizás, la que ellos mismos no tuvieron.

Tenemos sueños, y les aseguro que se pueden cumplir; aunque muchas veces nos hagan sentir que no, sí se puede. Y hoy estamos aquí demostrando que con valor, confianza y perseverancia, sin quedarse sentado, se puede.

Estoy aquí frente a todos ustedes sin haberlo imaginado. Mi pasión por servir, por hacer, por dar lo mejor a nuestros semejantes es mi aporte a la concreción de los grandes cambios que soñamos y que queremos para nuestro Uruguay.

Estimado presidente de esta Cámara, legisladores y ciudadanos: me comprometo con honor a trabajar incansablemente por nuestra patria, fiel a nuestros principios, sin olvidar nunca lo expresado por nuestro prócer, José Gervasio Artigas, en el Cabildo de Corrientes: "Los cargos que da la patria a sus hijos son de honor y empeño por la felicidad pública".

Muchas gracias a todos.

(Aplausos en la sala y en la barra)

20.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Omar Estévez, por los días 9 y 10 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Agustina Escanellas.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Del señor representante Martín Lema, por el día 4 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Fernanda Araújo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Nicolás José Martinelli y señor José Luis Satdjian.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente, señor Francisco Enrique Benedetto.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 9 de marzo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Vega.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaudo, señor Dámaso Pani, señor Joselo Hernández, señor Emiliano Metediera y señor Cristian Ferraro.

Montevideo, 3 de marzo de 2021

**CARLOS TESTA, GUSTAVO GUERRERO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

21.- Integración de comisiones

Dese cuenta de la integración de las comisiones.

(Se lee:)

"El señor representante Carlos Testa sustituirá al señor representante nacional Martín Sodano en calidad de miembro en la Comisión de Derechos Humanos.

El señor representante nacional Martín Sodano sustituirá al señor representante nacional Wilman Caballero en calidad de miembro en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

El señor representante nacional Wilman Caballero sustituirá al señor representante nacional Martín Sodano en calidad de miembro en la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

El señor representante nacional Martín Sodano sustituirá al señor representante nacional Wilman Caballero en calidad de miembro en la Comisión Especial de Población y Desarrollo.

El señor representante nacional Omar Estévez sustituirá al señor representante nacional Carlos Testa en calidad de miembro en la Comisión de Asuntos Internos.

El señor representante nacional Wilman Caballero sustituirá al señor representante nacional Omar Estévez en calidad de miembro en la Comisión de Turismo.

El señor representante nacional Milton Corbo sustituirá a la señora representante nacional Alexandra Inzaurrealde en calidad de miembro en la Comisión Turismo.

La señora representante nacional Alexandra Inzaurrealde sustituirá al señor representante nacional Milton Corbo en calidad de miembro en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

El señor representante nacional Martín Lema sustituirá a la señora representante nacional Valentina Dos Santos en calidad de miembro en la Comisión Especial de Población y Desarrollo.

La señora representante nacional Carmen Tort González sustituirá al señor representante nacional Iván Posada Pagliotti en calidad de miembro en la Comisión Especial de Población y Desarrollo.

El señor representante nacional Milton Corbo sustituirá a la señora representante nacional Carmen Tort González en calidad de miembro en la Comisión Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal.

El señor representante nacional Ubaldo Aita actuará en calidad de delegado de sector en la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

El señor representante nacional Martín Lema actuará como miembro en la Comisión de Asuntos Internos.

La señora representante nacional Zulimar Ferreira actuará como miembro en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El señor representante nacional Omar Estévez actuará en calidad de delegado de sector en la Comisión de Turismo".

22.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 1)

(Se deja constancia de que, ante la emergencia sanitaria declarada en el país y a efectos de colaborar con las autoridades de la Cámara de representantes, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Taquigrafía no tomamos versión taquigráfica en forma presencial, como es el obrar tradicional -a efectos de dar fe, de ser testigos de lo sucedido en sala-, sino en forma virtual. Para ello, además de presenciar la sesión virtual referida, se contó con el archivo de audio y video que contiene la grabación de lo sucedido, instrumento proporcionado por la División Informática, con el cual se cotejó la versión obtenida por los taquígrafos, en procura de otorgar la máxima fidelidad de lo acontecido al acta labrada).

Dr. ALFREDO FRATTI

PRESIDENTE

Dra Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

2ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

	Pág.
1.- Acuerdo con la República de Guatemala sobre cooperación en materia de comercio e inversión. (Aprobación)	
Antecedentes: Rep. N° 223, de setiembre de 2020, y Anexo I, de diciembre de 2020. Carp. N° 652 de 2020. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo	116

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

REPARTIDO N° 223
SETIEMBRE DE 2020

CARPETA N° 652 DE 2020

**ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA
DE COMERCIO E INVERSIÓN**

A p r o b a c i ó n

Í N D I C E

	<u>Página</u>
Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo del 26 de agosto de 2020	1
Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo del 27 de enero de 2020	3
Texto del Acuerdo	7
Proyecto aprobado por la Cámara de Senadores	12

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
—

Montevideo, 26 de agosto de 2020

Señora Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 27 de enero de 2020, que se adjunta con el cual se somete a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Guatemala sobre Cooperación en Materia de Comercio e Inversión, suscrito en Montevideo, el 3 de octubre de 2019.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieron mérito al envío de aquel Mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE

—

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Guatemala sobre Cooperación en Materia de Comercio e Inversión, suscrito en Montevideo, el 3 de octubre de 2019.

Montevideo, 26 de agosto de 2020

FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
—

Montevideo, 27 de enero de 2020

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Comercio e Inversión entre la República Oriental del Uruguay y la República de Guatemala”, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 3 de octubre de 2019.

Antecedentes

El Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Comercio e Inversión entre la República Oriental del Uruguay y la República de Guatemala, fue propuesto por Uruguay en octubre de 2013 en base a los compromisos asumidos en la Declaración Conjunta de la III Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay-Guatemala suscrita el 6 de setiembre de 2013. A través del referido instrumento, ambos países acordaron, entre otros temas, realizar esfuerzos a fin de establecer una Comisión Bilateral de Cooperación Económico-Comercial, la cual se reunirá para profundizar e impulsar la cooperación en el área de las relaciones comerciales entre Guatemala y Uruguay.

Al respecto, una vez concluidos los intercambios entre los equipos técnicos de ambos países, el Acuerdo fue suscrito por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, el 3 de octubre de 2019 en Montevideo, durante la visita del señor Viceministro de Integración y Comercio Exterior de Guatemala, Julio Dougherty.

Disposiciones del Acuerdo

El Acuerdo consta de un preámbulo y siete artículos. En el preámbulo, ambas Partes expresan el deseo de reforzar los lazos de amistad y el espíritu de cooperación, expandir el comercio y fortalecer las relaciones económicas entre las Partes. Asimismo, reconocen la importancia de un ambiente abierto y previsible para el comercio internacional así como los beneficios de su incremento. Reconocen asimismo, entre otros, el papel esencial de la inversión privada en el desarrollo económico de las Partes.

El objetivo del Acuerdo, de conformidad con lo estipulado en su Artículo Uno, es promover la cooperación comercial y la inversión en diferentes campos para el beneficio mutuo, mediante la creación de un ambiente de negocios atractivo para las inversiones y para ampliar y diversificar los productos y servicios entre las Partes. Para alcanzar dicho objetivo, se indica que las Partes deberán fomentar diversas actividades, incluyendo los diálogos sobre políticas para fortalecer y expandir el comercio y la inversión, el apoyo a

- 4 -

los empresarios y a las misiones comerciales, y el intercambio de experiencias entre las comunidades empresariales, entre otros. El Artículo Uno también indica que el Acuerdo no aplica a asuntos específicos relacionados en materia de tributación y derechos arancelarios.

En su Artículo Dos, se establece una Comisión Bilateral de Cooperación Económico-Comercial integrada por el Ministro de Economía de Guatemala y por el Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay. En caso de ausencia de los representantes titulares, la Comisión se integrará por el Viceministro de Integración y Comercio Exterior para el caso de Guatemala, y por el Subsecretario de Relaciones Exteriores para el caso de Uruguay. Se indica además que la Comisión se reunirá cada dos años, en las fechas y lugares acordados en forma alterna en cada uno de los territorios de las Partes, o en otro que ellas acuerden.

En el Artículo Tres se establecen las funciones de la Comisión, que incluirán el velar por el buen funcionamiento del Acuerdo, examinar las relaciones comerciales y de inversiones entre las Partes (así como identificar oportunidades en las mismas), identificar y procurar eliminar los obstáculos técnicos al comercio y a la inversión bilateral y establecer grupos de trabajo sobre temas específicos, entre otras que se consideren necesarias. Asimismo, establece que en caso de considerarse necesario, la Comisión procurará el asesoramiento del sector privado en los temas referidos al trabajo de la Comisión.

En el Artículo Cuatro se indica que una Parte podrá remitir, con una solicitud por escrito, un asunto específico relativo al comercio o la inversión a la Comisión, la cual lo considerará a la brevedad una vez que la solicitud haya sido entregada.

El Acuerdo se entenderá, de acuerdo al Artículo Cinco, sin perjuicio de la legislación de cualquiera de las Partes o los derechos y obligaciones de cualquiera de ellas, derivadas de cualquier otro tratado o acuerdo internacional.

Cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del Acuerdo será resuelta en forma amistosa a través de consultas y negociaciones directas por la vía diplomática, tal como expresa el Artículo Seis.

El Artículo Siete contiene las disposiciones finales del Acuerdo, indicando que el mismo entrará en vigor una vez que las Partes hayan cumplido con las formalidades previstas en su derecho interno, y se intercambien los instrumentos de ratificación previstos. A su vez, el mencionado Artículo establece que el Acuerdo podrá ser modificado y enmendado por el consentimiento escrito de ambas Partes en cualquier momento. El Acuerdo tendrá una duración indefinida, si bien cualquiera de las Partes podrá denunciarlo mediante notificación a la otra Parte por escrito. En tal caso, la terminación surtirá efecto en la fecha acordada por las Partes o sesenta días a partir de que la notificación de terminación sea entregada.

Pertinencia del Acuerdo

La balanza comercial de Uruguay con Guatemala ha sido superavitaria a lo largo del período 2014-2018 y ha ido en aumento año tras año. El valor máximo de superávit se registró en 2018, cuando el saldo alcanzó los USD 11,8 millones. Las exportaciones tuvieron una tendencia al alza a lo largo del período. En el año 2018, las mismas alcanzaron su máximo valor, por USD 12,3 millones, representando un aumento del 14% respecto al 2017. Las importaciones, por su parte, disminuyeron entre el 2014 y 2016 para

- 5 -

luego aumentar en 2017 a USD 712 mil. A pesar de ello, en 2018 volvieron a experimentar un fuerte descenso del 37,3%, registrándose un monto de USD 446 mil.

En lo que respecta a las ventas desde Zonas Francas, estas han sido significativas. En 2018 se totalizó un monto de USD 82,1 millones. Los dos productos que se exportaron en dicho año fueron “Concentrados de bebidas” y “Productos Farmacéuticos”.

En este sentido, se estima que existe un terreno propicio en términos de complementariedad económica para que un acuerdo de cooperación comercial de este tipo estimule en el futuro el intercambio comercial y las inversiones a Uruguay.

Se señala asimismo que Uruguay no está habilitado en la actualidad para exportar ningún producto de origen animal a dicho país, existiendo un notorio interés del sector privado en exportar productos lácteos y cárnicos a dicho mercado. Al respecto, el establecimiento de la Comisión Bilateral podría constituir un foro apropiado para discutir, entre otros temas, la revisión de los requisitos sanitarios exigidos por Guatemala con el objetivo de diversificar nuestras exportaciones.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI

- 6 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Comercio e Inversión entre la República Oriental del Uruguay y la República de Guatemala", suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 3 de octubre de 2019.

Montevideo, 27 de enero de 2019

RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI

- 7 -

*República Oriental del Uruguay***ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO E INVERSIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

La República de Guatemala y la República Oriental del Uruguay (individualmente una Parte y colectivamente las Partes);

Deseando, reforzar los lazos de amistad y el espíritu de cooperación, expandir el comercio y fortalecer las relaciones económicas entre las Partes en beneficio mutuo;

Reconociendo la importancia de promover un ambiente abierto y previsible para el comercio internacional y la inversión;

Reconociendo los beneficios que derivan del incremento del comercio internacional y las inversiones;

Reconociendo el papel esencial de la inversión privada, tanto nacional como extranjera, en el desarrollo del crecimiento, la creación de empleos, la expansión del comercio, la mejora de la tecnología y la promoción del desarrollo económico de las Partes;

Reconociendo la conveniencia de procurar resolver los problemas comerciales y de inversión entre las Partes;

Deseando reforzar el sistema multilateral de comercio, contribuyendo a un resultado exitoso para el Programa de Doha para el desarrollo que crea nuevas oportunidades comerciales para todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

Tomando nota de que las Partes son miembros de la OMC y afirmando que este Acuerdo Marco de Cooperación en materia de Comercio e Inversión ("este Acuerdo"), se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de los acuerdos, entendimientos y otros instrumentos relacionados con o concluidos en el marco de la OMC;

Reconociendo el derecho inherente de las Partes a dictar sus regulaciones;

Promoviendo este Acuerdo para implementar un mecanismo de diálogo que amplíe la cooperación y desarrolle iniciativas sobre temas específicos que faciliten el comercio y



- 8 -

*República Oriental del Uruguay*

las inversiones, con vistas a ofrecer mayores oportunidades para el comercio bilateral y las inversiones;

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO UNO

I. Las Partes promoverán la cooperación comercial y la inversión en diferentes campos para el beneficio mutuo, mediante la creación de un ambiente de negocios atractivo para las inversiones y para ampliar y diversificar los productos y servicios entre las Partes, fomentando y facilitando el contacto entre las empresas de ambas Partes.

II. Para alcanzar los objetivos enunciados en el párrafo (I) de este Artículo, las Partes deberán fomentar y facilitar actividades, incluyendo pero no limitado a las siguientes:

- (a) Realizar diálogos sobre políticas e intercambio regular de información y opiniones para fortalecer y expandir el comercio y la inversión entre las Partes;
- (b) Fomentar las competencias en las actividades económicas de cada Parte;
- (c) Compartir información de interés relacionada con temas económicos y comerciales importantes,
- (d) Apoyar y ayudar a los empresarios y a las misiones comerciales de cada Parte para visitarse mutuamente;
- (e) Apoyar el diálogo y el intercambio de experiencias entre las comunidades empresariales de las Partes;
- (f) Establecer y desarrollar mecanismos para proporcionar información sobre oportunidades de comercio e inversión.

III. Este Acuerdo no aplica a asuntos específicos relacionados en materia de tributación y derechos arancelarios.

ARTÍCULO DOS

I. Las Partes establecen una Comisión Bilateral de Cooperación Económico-Comercial ("la Comisión") que estará integrada por representantes de ambas Partes, de la forma siguiente:



- 9 -



República Oriental del Uruguay

- (a) Para el caso de Guatemala, el Ministro de Economía;
- (b) Para el caso de Uruguay, el Ministro de Relaciones Exteriores;
- "o" sus sucesores.

En caso de ausencia de los representantes titulares de la Comisión se integrará por:

- (a) Para el caso de Guatemala, el Viceministro de Integración y Comercio Exterior, del Ministerio de Economía;
- (b) Para el caso de Uruguay, el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- "o" sus sucesores.

II. Los miembros de la Comisión podrán solicitar la participación de otros funcionarios públicos cuando las circunstancias así lo requieran. La Comisión se reunirá cada dos años, en las fechas y lugares acordados en forma alterna en cada uno del territorio de las Partes, o en otro que ellos acuerden.

ARTÍCULO TRES

I. La Comisión tendrá las funciones siguientes:

- (a) Velar por el buen funcionamiento del presente Acuerdo Marco de Cooperación;
- (b) Examinar las relaciones comerciales y de inversiones entre las Partes;
- (c) Identificar oportunidades para expandir el comercio y las inversiones entre las Partes;
- (d) Identificar temas relevantes que puedan ser pertinentes para negociación en foros apropiados;
- (e) Considerar temas específicos de comercio, inversión, derivados del presente Acuerdo, que sean de interés para las Partes;
- (f) Identificar y procurar eliminar los obstáculos técnicos al comercio y a la inversión bilateral;
- (g) Establecer grupos de trabajo sobre temas específicos, que sean apropiados y acordados por las Partes;
- (h) Otras funciones que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento del presente Acuerdo de Cooperación.

II. En caso de considerarse necesario, la Comisión procurará el asesoramiento del sector privado, en los temas referidos al trabajo de la Comisión.



- 10 -

*República Oriental del Uruguay***ARTÍCULO CUATRO**

Una Parte podrá remitir un asunto específico de comercio o de inversión a la Comisión, entregando una solicitud por escrito a la otra Parte, que incluya una descripción de la materia en cuestión. La Comisión considerará el asunto a la brevedad una vez que la solicitud haya sido entregada, a menos que la Parte requirente acuerde otra cosa.

ARTÍCULO CINCO

El presente Acuerdo se entenderá sin perjuicio de la legislación de cualquiera de las Partes o de los derechos y obligaciones de cualquiera de ellas, derivadas de cualquier otro tratado o acuerdo internacional.

ARTÍCULO SEIS

Cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de este Acuerdo será resuelto en forma amistosa a través de consultas y negociaciones directas efectuadas por la vía diplomática.

ARTÍCULO SIETE

I. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes hayan cumplido con las formalidades previstas en su derecho interno, y se intercambien los instrumentos de ratificación respectivos.

II. El presente instrumento podrá ser modificado y enmendado por el consentimiento escrito de ambas Partes en cualquier momento. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con el párrafo que antecede.

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida; sin embargo, cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificación a la otra Parte por escrito, a través de la vía diplomática. En tal caso, la terminación surtirá efecto en la fecha que acuerden las Partes o sesenta (60) días a partir de la fecha en que la notificación de terminación sea entregada.



- 11 -

*República Oriental del Uruguay*

HECHO en Montevideo, el día 3 de octubre de 2019, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

Embajador Ariel Bergamino
Subsecretario de Relaciones Exteriores

POR LA REPUBLICA DE
GUATEMALA

Julio Enrique Dougherty Monroy
Viceministro de Integración y
Comercio Exterior



- 12 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Guatemala sobre Cooperación en Materia de Comercio e Inversión, suscrito en Montevideo, el 3 de octubre de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠=

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 223
DICIEMBRE DE 2020

CARPETA N° 652 DE 2020

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE COOPERACIÓN EN
MATERIA DE COMERCIO E INVERSIÓN

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo con la República de Guatemala sobre Cooperación en Materia Comercial e Inversión, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 3 de octubre de 2019.

El presente acuerdo y su puesta en consideración ante la Asamblea General, es el resultado de una propuesta impulsada por Uruguay en el año 2013 en el marco de un compromiso asumido en la Declaración Conjunta de la III Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Uruguay – Guatemala.

El documento firmado por el entonces Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino por Uruguay y por el Viceministro de Integración y Comercio Exterior de Guatemala Julio Enrique Dougherty Monroy, tiene como principal cometido *“reforzar los lazos de amistad y el espíritu de cooperación” así como “expandir el comercio y fortalecer las relaciones económicas entre las Partes en beneficio mutuo”*.

Con el deseo de reforzar el sistema multilateral de comercio, enmarcado en las oportunidades comerciales para los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se reconoce el papel de la inversión privada, tanto nacional como extranjera, así como también la creación de empleos, las mejoras en el campo tecnológico y la promoción del desarrollo económico.

El Acuerdo contiene un preámbulo, donde se expresa el deseo de cooperación comercial y amistad entre ambas naciones, y siete artículos que detallan los cometidos y las condiciones del Acuerdo.

En el Artículo UNO se establecen los objetivos del Acuerdo que involucran la cooperación comercial, la inversión en beneficio mutuo, la creación de ámbitos de diálogo, la ampliación y diversificación de productos y servicios así como también el fomento de acceso a la información y contactos a través de vínculos comerciales. Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se enumeran cometidos específicos.

En el Artículo DOS se crea una Comisión Bilateral de Cooperación Económico-Comercial que estará integrada por el Ministro de Economía de Guatemala y por el Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay. A su vez, se establecen los miembros alternos de La Comisión, explicitando que la misma se reunirá cada dos años en las fechas y lugares acordados en forma alterna en cada uno de los países o en otro que se acuerde.

- 2 -

En la misma dirección, el Artículo TRES, explicita las funciones que tendrá La Comisión realizando la aclaración que *“En caso de considerarse necesario, la Comisión procurará el asesoramiento del sector privado, en los temas referidos al trabajo de la Comisión”*.

En el Artículo CUATRO se indica que una parte podrá remitir, con una solicitud por escrito, un asunto específico relativo al comercio o la inversión a la Comisión, la cual lo deberá considerar a la brevedad.

El Artículo CINCO expresa que el Acuerdo no causará perjuicios de la legislación vigente de cualquiera de las partes o los derechos y obligaciones de cualquiera de ellas, derivadas de cualquier otro tratado o acuerdo internacional.

En el Artículo SEIS se acuerda que cualquier diferencias que ambos países mantengan en el marco del documento a consideración, será resuelta de manera amistosa y negociada por la vía diplomática.

Las disposiciones finales del Acuerdo, instituidas en su Artículo SIETE, establecen que el Acuerdo entrará en vigencia una vez que las partes hayan cumplido con las formalidades previstas en el ordenamiento jurídico interno y se intercambien los instrumentos de ratificación respectivos.

También se expresa que el acuerdo podrá ser modificado por el consentimiento escrito de ambas partes en el momento que lo consideren.

Finalmente, se establece el plazo de duración el que será indefinido y al mismo tiempo se regula que cualquiera de las partes podrá denunciar el Acuerdo notificando a la otra parte por escrito y por medio de la vía diplomática.

Por la historicidad comercial que reviste la relación bilateral entre Uruguay y Guatemala, existe un ambiente propicio en términos de complementariedad económica para que se considere este Acuerdo de cooperación comercial y sea, en tiempos venideros, el estímulo que permita mayor intercambio comercial y de inversiones a Uruguay.

En atención a lo expuesto y valorando la conveniencia de suscribir el presente Acuerdo la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda el Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2020

NICOLÁS VIERA DÍAZ
MIEMBRO INFORMANTE
DANIEL CAGGIANI
NANCY NÚÑEZ
LUIS ALBERTO POSSE

≠